

Dej. 8

Universidad Nacional Autónoma de México

FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES



**LA BANCA OFICIAL Y LA
ADMINISTRACION PUBLICA EN MEXICO**

T E S I S

**QUE PARA OPTAR POR EL GRADO DE LICENCIADO
EN CIENCIA POLITICA Y ADMINISTRACION PUBLICA
ESPECIALIDAD ADMINISTRACION PUBLICA**

PRESENTA EL ALUMNO

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ

MEXICO, D. F.

1982



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

INTRODUCCION.....	1
MARCO TEORICO: "EL SISTEMA FINANCIERO PUBLICO COMO MOTOR DEL DESARROLLO NACIONAL".....	3
Bibliografía.....	28
I. EL PAPEL DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y - CREDITO PUBLICO COMO REGULADORA DE LA -- BANCA ESTATAL.....	30
Bibliografía.....	42
II. OTRAS DEPENDENCIAS DEL SECTOR PUBLICO QUE INTERVIENEN EN LA REGULACION Y FUNCIONA-- MIENTO DE LA BANCA OFICIAL.....	43
1.- LA COMISION NACIONAL BANCARIA.....	43
2.- EL BANCO DE MEXICO.....	50
Bibliografía.....	54
III. LAS EMPRESAS DE PARTICIPACION ESTATAL MA-- YORITARIA Y SU RELACION CON LA BANCA -- PUBLICA.....	55
Bibliografía.....	68
IV. EL CREDITO PUBLICO.....	69
Bibliografía.....	81

V.	LOS BANCOS REGIONALES Y LAS UNIONES DE CREDITO.....	82
	Bibliografía.....	99
VI.	LA BANCA PRIVADA: INSTITUCIONES Y GRUPOS QUE LA INTEGRAN Y LEGISLACION QUE RIGE SUS OPERACIONES.....	100
	1.- INSTITUCIONES Y GRUPOS QUE LA INTEGRAN Y SU FUNCIONAMIENTO.....	100
	2.- LEGISLACION QUE RIGE SUS OPERACIONES.....	123
	Bibliografía.....	140
VII.	LA BANCA MIXTA.....	141
	1.- BANCO MEXICANO SOMEX.....	145
	2.- GRUPO INTERNACIONAL.....	148
	3.- ASOCIACION HIPOTECARIA MEXICANA...	151
	4.- GRUPO PROMEX.....	152
	Bibliografía.....	154
VIII.	LAS INSTITUCIONES MAS IMPORTANTES DE LA BANCA PUBLICA.....	155
	1.- EL BANCO DE MEXICO.....	155
	A) ORIGEN Y FUNDACION.....	155
	B) LEY DE CREACION	160
	Bibliografía	164

2.- NACIONAL FINANCIERA, S.A.....	165
A) ORIGEN Y FUNDACION.....	165
B) LEY DE CREACION.....	170
Bibliografía.....	178
3.- BANCO NACIONAL DE CREDITO RURAL, S.A.	179
A) ORIGEN Y FUNDACION.....	179
B) LEY DE CREACION.....	187
Bibliografía.....	192
4.- BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS - PUBLICOS, S.A.....	193
A) ORIGEN Y FUNDACION.....	193
B) LEY DE CREACION.....	196
Bibliografía.....	203
5.- LA COMISION NACIONAL DE VALORES.....	204
A) ORIGEN Y FUNDACION.....	204
B) LEY DE CREACION.....	206
Bibliografía.....	211
CONCLUSIONES.....	212
BIBLIOGRAFIA BASICA DE CONSULTA.....	221

V-A
 RECURSOS Y OBLIGACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE CREDITO PRIVADAS
 Y MIXTAS 1939-1976

(Saldos en millones de pesos al 31 de diciembre de cada año)

C o n c e p t o	1972	1973	1974	1975	1976
OBLIGACIONES	181 503.1	206 966.0	241 908.6	304 077.6	361 533.2
Cuenta de cheques m/n	37 895.5	45 718.3	56 305.1	68 558.3	76 901.6
De bancos	1 992.7	2 271.6	3 298.1	4 850.6	4 644.2
De empresas y particulares	35 902.8	43 446.7	53 007.0	63 707.7	72 257.4
Otros depósitos a la vista m/n	35.4	33.2	40.1	29.1	25.6
Depósitos de ahorro m/n	13 628.4	16 652.2	20 010.5	23 933.8	25 247.0
Otros depósitos a plazo m/n	4 425.4	4 424.5	3 777.6	2 722.8	2 085.1
Títulos y obligaciones sobre títulos m/n	63 336.2	65 334.4	78 258.7	100 100.1	81 784.8
Obligaciones a la vista y a plazo m/n	47 170.0	54 664.8	62 428.1	81 866.4	104 244.4
Depósitos a la vista m/e	2 155.6	4 285.1	3 559.8	4 078.7	11 566.2
Depósitos de ahorro m/e	873.2	1 440.0	1 551.0	1 624.1	4 781.7
Otros depósitos a plazo m/e	240.5	636.1	1 063.4	1 177.4	2 698.8
Obligaciones a la vista y a plazo m/e	4 214.8	5 732.7	5 504.5	6 691.4	19 780.9
Títulos y obligaciones sobre títulos m/e	—	—	50.2	1 610.5	18 195.7
Otros conceptos de pasivo	7 528.1	8 071.6	9 359.6	11 685.0	14 221.4
CAPITAL, RESULTADOS Y RESERVAS	11 146.7	12 552.2	13 647.5	14 824.7	17 597.3

FUENTE: Banco de México, S.A.

ES ASI, COMO POR UNA PARTE ANALIZAMOS EL CON--
TEXTO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL DE LAS INSTITUCIONES
NACIONALES DE CREDITO, Y POR OTRO SU MARCO LEGAL Y LA
RELACION DE OTRAS ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO QUE IN--
FLUYEN EN SU COMPORTAMIENTO, DE MODO QUE PODAMOS FORMAR
NOS UNA IDEA GLOBAL DE ESTE TIPO DE BANCOS QUE NOS PER-
MITA, YA EN EL EJERCICIO DE NUESTRA PROFESION, UN MAS -
ADECUADO Y AGIL MANEJO DEL INSTRUMENTAL TEORICO Y TECNI
CO EN EL QUE SE APOYAN, PARA SU FUNCIONAMIENTO LAS DIFE
RENTES INSTITUCIONES A QUE HEMOS HECHO REFERENCIA.

FINALMENTE, CREEMOS QUE EN LA MEDIDA EN QUE EL
SECTOR FINANCIERO PUBLICO SE ENCUENTRE EN LA DISPONIBI-
LIDAD DE GARANTIZAR EFICAZ E INTEGRAMENTE LOS PROGRAMAS
DE GOBIERNO A EL CONFIADOS, SE HABRA DADO UN PASO MAS -
EN LA CONSECUCION DEL DESARROLLO ECONOMICO QUE EL PAIS
DEMANDA.

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

M A R C O T E O R I C O

EL SISTEMA FINANCIERO PUBLICO COMO MOTOR DEL DESARROLLO NACIONAL.

POR PRINCIPIO SE HACE NECESARIO DISEÑAR A GRANDES RASGOS COMO SE GENERA EL DESARROLLO Y LAS DISTINTAS INTERPRETACIONES QUE DE EL SE HAN DADO PARA ASI, DESDE UNA PERSPECTIVA MAYOR, APRECIAR EL DESENVOLVIMIENTO Y ACTUACION DEL SISTEMA FINANCIERO, PRINCIPALMENTE DESDE SU FASE PUBLICA, EN RELACION A SU PARTICIPACION EN EL PROCESO DE CRECIMIENTO SOCIAL Y ECONOMICO.

EN ESTE SENTIDO AL EXAMINAR LOS DIFERENTES ENFOQUES CONCEPTUALES, SE DEBE CONSIDERAR, ENTRE OTROS, EL MARCADO TINTE IDEOLOGICO QUE SUSTENTA LA METODOLOGIA EMPLEADA, LO QUE IMPLICA ASUMIR UNA POSICION ESPECIFICA RESPECTO A OBJETIVOS, METAS Y ASPIRACIONES QUE SUPUESTAMENTE DEBERAN SATISFACER EL DESARROLLO.

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

PARA SUNKEL Y PAZ⁽¹⁾ EXISTEN TRES TENDENCIAS - PRINCIPALES QUE SE OCUPAN ACTUALMENTE DEL DESARROLLO; ESTAS SON LAS QUE LO CONCIBEN COMO CRECIMIENTO; LAS QUE LO PERCIBEN COMO UN ESTADO O ETAPA; Y FINALMENTE, LAS QUE ENFOCAN EL DESARROLLO COMO UN PROCESO DE CAMBIO ESTRUCTURAL GLOBAL.

EN EL PRIMER CASO, LOS AUTORES QUE ASI LO POSTULAN SE INTERESAN POR DESARROLLO EN TERMINOS DE INGRESO POR HABITANTE Y TASA DE CRECIMIENTO, EN DONDE SE ELABORAN NOMINAS DE ACUERDO AL INGRESO PER CAPITA, UBICANDO A LOS DIFERENTES PAISES EN UNA ESCALA DESCENDENTE DE ACUERDO A CIERTO LIMITE ARBITRARIAMENTE ESCOGIDO Y, DE ENTRE ESTOS, A LOS DESARROLLADOS SIEMPRE Y CUANDO EXCEDAN EL LIMITE SEÑALADO EN SU CRECIMIENTO, PARA QUE ASI, LOS PAISES QUE NO ALCANCEN ESE PROMEDIO SEAN CONSIDERADOS AUTOMATICAMENTE SUBDESARROLLADOS.

(1) EN "EL SUBDESARROLLO LATINOAMERICANO Y LA TEORIA DEL DESARROLLO" DE OSVALDO SUNKEL Y PEDRO PAZ, - MEXICO. ED. S. XXI, 1970, 385 pp. (PAG. 29).

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

"ESTA TEORIA DEL CRECIMIENTO ASIGNA UN PAPEL -
 FUNDAMENTAL AL ESTADO EN LA POLITICA ECONOMICA, YA SEA -
 PARA QUE ESTIMULE LAS INVERSIONES PRIVADAS O REALICE NUEU
 VAS INVERSIONES PUBLICAS, O PARA QUE MANTENGA EN GENERAL
 UN NIVEL DE GASTOS PUBLICOS ELEVADOS, SEGUN LA SITUACION
 DE LA DEMANDA EFECTIVA. ESTA NUEVA CONCEPCION DEL PAPEL
 DEL ESTADO TUVO IMPORTANCIA PARA JUSTIFICAR LA AMPLIA---
 CION DE LAS ACTIVIDADES Y FUNCIONES DEL SECTOR PUBLICO -
 EN LAS ECONOMIAS SUBDESARROLLADAS" ⁽²⁾ (OBSERVESE LA MAR-
 CADA INFLUENCIA KEYNESIANA).

EL PROBLEMA DE ESTA CORRIENTE ES QUE LIMITA SU
 PREOCUPACION CASI EXCLUSIVAMENTE A AUMENTAR LA CAPACI--
 DAD DE ACUMULACION, SUBORDINANDO EL DESARROLLO A LA ELEU
 VACION DE LAS TASAS DE AHORRO E INVERSION. CUANDO ESTO
 OCURRE, COSA FRECUENTE, SE TIENDE A CULPAR AL PROPIO -
 SISTEMA ECONOMICO QUE ES EN ALGUN SENTIDO "ANORMAL", -
 COMO DICEN ALGUNOS ECONOMISTAS, O BIEN A PROBLEMAS INS-
 TITUCIONALES Y POLITICOS, A LA FALTA DE LIDERAZGO, E -
 INCLUSO A ACTITUDES Y VALORES DE MARCADA CONNOTACION -
 PERSONAL.

2 OP. CIT. PAG. 31

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

ESTA TEORIA RECUERDA EL INICIO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL PRESIDENTE ALEMAN CUANDO SE PROCLAMO QUE PARA TENER RIQUEZA, PRIMERO HABIA QUE CREARLA Y DESPUES REPARTIRLA. SIN EMBARGO, "LOS RELATIVOS EXITOS DE NUESTRO CRECIMIENTO ECONOMICO, EN EL ASPECTO CUANTITATIVO, Y LA ESTABILIDAD EN LO POLITICO DURANTE LAS ULTIMAS DECADAS, ESTAN LEJOS DE HABER IMPEDIDO LA CONCENTRACION DE LA PROPIEDAD Y LA RIQUEZA. ANTES AL CONTRARIO, LA HAN FORZADO CON DOSIS VARIABLES DE VIOLENCIA Y REPRESION APLICADAS POR EL APARATO DEL ESTADO. EN DEFINITIVA, MEXICO ES UNA PRUEBA MAS DE QUE TODA ECONOMIA REGIDA POR LA LEY DEL VALOR GENERA LA ACUMULACION CONCENTRADA DEL CAPITAL, Y DE QUE INCLUSIVE EL ESTADO MOVILIZA SUS RECURSOS PARA REFORZAR ESA TENDENCIA. ASI, LA ESTRUCTURA DESIGUAL Y DESEQUILIBRADA DE NUESTRA ECONOMIA, CON BASE TAMBIEN EN LA PENETRACION Y DEPENDENCIA IMPERIALISTA, HA MOTIVADO LA CONCENTRACION DEL PODER ECONOMICO, ORIGEN Y RAZ DE LA CONCENTRACION DEL PODER POLITICO". (3)

(3) VICTOR FLORES OLEA. ERNEST MANDEL Y OTROS. "LA REBELION ESTUDIANTIL Y LA SOCIEDAD CONTEMPORANEA" FCP Y S UNAM, 1973, 132 pp.

POCO MAS DE DOS DECADAS DESPUES, LOS RESULTADOS SORPRENDEN AL COMPROBAR AUN EL BAJO NIVEL DE VIDA DEL CIUDADANO MEDIO Y EL CRECIENTE GRADO DE ACUMULACION DE "ESA" RIQUEZA QUE ACTUALMENTE DETENTA TAN SOLO UN 10% DE LA POBLACION EN TERMINOS DE PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB). EN TERMINOS GENERALES ESE PEQUEÑO GRUPO DE FAMILIAS PRIVILEGIADAS POSEE POCO MAS DEL 55% DEL PIB A DIFERENCIA DE CERCA DEL 90% DEL RESTO DE LA POBLACION QUE PERCIBE UNICAMENTE EL 45%.

OBVIAMENTE SE HA LOGRADO UN CRECIMIENTO ECONOMICO QUIZA ESPECTACULAR EN COMPARACION A OTROS PAISES EN VIAS DE DESARROLLO, PERO HA SIDO AL FIN DE CUENTAS UN CRECIMIENTO RESTRINGIDO AL BENEFICIO DE UN MUY PEQUEÑO NUCLEO DE POBLACION QUE HA UTILIZADO EN SU PROVECHO LA MAYOR PARTE DE LA INFRAESTRUCTURA ECONOMICA, ERIGIDA EN LOS ULTIMOS VEINTE O VEINTICINCO AÑOS POR LOS GOBIERNOS EMANADOS DE LA REVOLUCION.

LA SIGUIENTE CORRIENTE ES LA QUE CONSIDERA EL DESARROLLO COMO ETAPA Y ES MARCADAMENTE INDUCTIVA, PUES SU ATENCION RECAE SOBRE ALGUNAS DE LAS CARACTERISTICAS QUE CONFORMAN A LAS ECONOMIAS SUBDESARROLLADAS, CONVIR--

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

TIENDOLAS ENSEGUIDA EN EL PILAR DE SU INTERPRETACION DEL SUBDESARROLLO Y EN LA BASE DE SU ESTRATEGIA DE DESARROLLO.

SE HA SEÑALADO QUE SE TRATA DE ECONOMIAS DONDE - EXISTE "UN EXCEDENTE GENERALIZADO DE MANO DE OBRA (W. - ARTHUR LEWIS); PAISES CUYA ESTRUCTURA PRODUCTIVA SE EN--- CUENTRA ESCASAMENTE DIVERSIFICADA (COLIN CLARK); POBLACIO NES QUE CARECEN DE LAS ACTITUDES, MOTIVACIONES, VALORES - Y RASGOS DE PERSONALIDAD QUE PERMITEN DESARROLLAR LA INI CIATIVA Y EL "LOGRO" PERSONAL (MC CLELLAND, HAGEN); UNA SITUACION DE MERCADOS INSUFICIENTES DERIVADA DE LA ESCA-- SA PRODUCTIVIDAD PREVALECIENTE CUANDO FALTA CAPITAL ("EL CIRCULO VICIOSO DE LA POBREZA" DE ROSESTEIN-RODAN Y -- NURKE); FALTA DE CAPACIDAD PARA TOMAR DECISIONES DE INVER SION AUN CUANDO EXISTEN OPORTUNIDADES Y RECURSOS (HIRSCH- MAN): TASAS MUY ACELERADAS DE CRECIMIENTO DEMOGRAFICO QUE IMPLICAN POCO O NINGUN AHORRO NETO DISPONIBLE PARA ACELE- RAR EL PROCESO DE ACUMULACION PRODUCTIVA (LEIBENSTEIN -- NELSON) ETC." 4

COMO ES FACIL DE VER, LA MAYORIA DE LOS AUTORES ARRIBA CITADOS ENFOCAN EL PROBLEMA DEL DESARROLLO DESDE -

4 CITADO EN SUNKEL Y PAZ. IDEM. P. 32.

UNA PERSPECTIVA MUY PERSONAL O CUANDO MENOS "POCO OBJETIVA", QUE CONDUCE A TRATAR DE RESOLVER EL PROBLEMA SOLO DESDE ALGUNO DE SUS ANGULOS.

ENTONCES, COMO SU NOMBRE LO INDICA, ESTA ESCUELA CONCIBE EL PROCESO DE DESARROLLO COMO UNA SUCESION DE ETAPAS QUE SE RECORREN DESDE LA MAS PRIMITIVA O TRADICIONAL A LA MAS DESARROLLADA O MODERNA, PASANDO POR NIVELES INTERMEDIOS CON CARACTERISTICAS ESPECIFICAS.

EN CONSECUENCIA, BIEN PUEDE DECIRSE QUE ESTAS EXPLICACIONES DEL TIPO "SUCESION DE ETAPAS" EN CADA UNA DE LAS CUALES PREVALECE UNA DE LAS CARACTERISTICAS DEL FENOMENO, RESULTAN DESCRIPTIVAS Y SIN CAPACIDAD ANALITICA PARA EXPLICAR EL PASO DE UNA ETAPA A OTRA.

FINALMENTE PARA SUNKEL Y PAZ HAY UN TERCER CONCEPTO DE DESARROLLO EN DONDE SE LE CONCIBE A ESTE COMO UN PROCESO DELIBERADO QUE PERSIGUE COMO FINALIDAD ULTIMA LA IGUALACION DE LAS OPORTUNIDADES SOCIALES, POLITICAS Y ECONOMICAS, TANTO EN EL PLANO NACIONAL COMO EN RELACION CON SOCIEDADES QUE POSEEN PATRONES MAS ELEVADOS DE BIENESTAR MATERIAL.

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

LA DIFERENCIA ES, EN TODO CASO, QUE ESTE ENFO--
QUE PRETENDE UNA VISION MAS DE CONJUNTO DEL FENOMENO SO-
CIAL Y MATERIAL DE LOS PAISES SUBDESARROLLADOS, CONSIDE-
RANDO LAS DISTINTAS VARIABLES QUE DE ALGUNA FORMA COINCI-
DEN EN LA SOLUCION A PLANES DE DESARROLLO.

ESTE TERCER CONCEPTO QUE DETENTAN SUNKEL Y PAZ,
AUNQUE CONTEMPLA CON RELATIVA DISCRIMINACION A LOS OTROS,
ES MAS O MENOS AMPLIO EN SU ALCANCE, AUNQUE LIMITADO EN
SU ORIGEN POR CONSIDERAR OBSTACULO COMUN LA RELACION DE
DEPENDENCIA ECONOMICA, POLITICA Y AUN SOCIAL QUE DISTIN-
GUE LAS RELACIONES ENTRE PAISES DESARROLLADOS Y SUBDESA-
RROLLADOS.

AUN CUANDO LAS FUENTES DE INFORMACION SOBRE DE-
SARROLLO SON ABUNDANTES, ME PERMITIRE CITAR TAN SOLO UNA
MAS QUE CONSIDERO AMPLIA EL PANORAMA INICIALMENTE DESCR-
TO.

SE TRATA DE LA CONCEPCION DE HORACIO FLORES -
DE LA PEÑA RESPECTO AL DESARROLLO ECONOMICO QUE EN MI -

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

-OPINION DEBE CONOCERSE, PUES VIENE DE UN AUTOR QUE HA -
TENIDO LA OPORTUNIDAD DE VER DE CERCA LAS ESTRATEGIAS -
QUE SOBRE EL PROBLEMA HA ADOPTADO EL ESTADO MEXICANO Y
QUE CONOCE LAS LIMITACIONES AL RESPECTO.

SEÑALA FLORES DE LA PEÑA QUE "EL DESARROLLO ES
UN FENOMENO ECONOMICO SOCIAL QUE CONSISTE EN UNA MAYOR -
Y MEJOR UTILIZACION DE LOS FACTORES PRODUCTIVOS, LO CUAL
SE LOGRA POR MEDIO DE LA UTILIZACION CRECIENTE DE BIENES
DE CAPITAL Y DE LA TECNOLOGIA MODERNA Y QUE DEBE PRODU--
CIR, EN UN PERIODO RAZONABLEMENTE BREVE UN AUMENTO SUS--
TANCIAL EN LOS NIVELES DE VIDA DE LOS SECTORES POPULA---
RES"(5)

ESTO SIGNIFICA LA INCLUSION DE FACTORES ECONOMI
COS ESPECIFICOS, PARA DETERMINAR QUE INSTRUMENTOS SON -
ADAPTABLES EN EL PROCESO DE DESARROLLO.

(5) CITADA POR MANUEL AGUILERA GOMEZ EN "LOS OBSTACULOS
AL DESARROLLO ECONOMICO" S.L.P. ESC. DE ECONOMIA,
TESIS MEXICO, 1962.

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

CONSIDERANDO LOS PLANTEAMIENTOS ANTERIORES, VEREMOS AHORA EL PAPEL QUE SOBRE EL PROCESO DE DESARROLLO JUEGA EL SISTEMA FINANCIERO PUBLICO COMO UNO DE SUS MOTORES, TOMANDO EN CUENTA QUE ESTE NO ES POR SI MISMO NI ESTA CONSIDERADO FACTOR PRODUCTIVO, SINO MAS BIEN INTERMEDIARIO - ESTATAL QUE PERMITE HACER FUNCIONAR LA MAQUINARIA, Y DE ELLA LOS FACTORES PRODUCTIVOS Y EL USO DE TECNOLOGIA AVANZADA, QUE HACEN POSIBLE LA CONSECUCION DEL DESARROLLO.

ESTO NO QUIERE DECIR QUE EL SECTOR FINANCIERO - PRIVADO QUEDARA AL MARGEN, PUES QUIERASE O NO SU IMPORTANCIA ACTUAL ES CONSIDERABLE, PERO SI QUE AQUI SE PRESENTA LA OPORTUNIDAD DEL ESTADO PARA REGIR UN PLAN DE DESARROLLO ACORDE CON LAS NECESIDADES POPULARES, INSTRUMENTANDO ADEMAS DE PODER ECONOMICO A TRAVES DE SU INTERMEDIACION CON EL CREDITO SOBRE EL COMERCIO Y LA INDUSTRIA, ASI COMO EN EL SECTOR AGROPECUARIO.

NO HAY QUE OLVIDAR QUE EN UNA ECONOMIA DE LIBRE EMPRESA COMO LA NUESTRA, UNA ACCION DEMASIADO AMPLIA POR PARTE DEL ESTADO EN EL CAMPO FINANCIERO, SERIA MAL VISTA Y AUN OBSTACULIZADA POR EL SECTOR PRIVADO DE LA BANCA Y

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

LAS FINANZAS, CONTRAYENDO LA INVERSION Y AUN CONGELANDO CAPITALES HASTA EN TANTO NO SE LES DIERA "SEGURIDAD" EN SU DINERO. SIN EMBARGO, ESO SERIA UN EXTREMO PUES - EN LA REALIDAD EXISTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON ELEMENTOS DE CONTROL ECONOMICO ESTATALES, BAJO RIESGO DE AUMENTAR TODAVIA MAS LA DEPENDENCIA O SUBORDINACION DEL SOCIO PUBLICO CON RESPECTO AL PRIVADO; CONSIDERANDO ADEMÁS QUE ESTA INTERVENCION EN BUENA MEDIDA HA SIDO CONSECUENCIA DE LA APATIA DE LA INICIATIVA PRIVADA PARA INVERTIR EN AQUELLAS AREAS DONDE FUESE NECESARIO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO.

Y YA QUE HABLAMOS DE ESTE ¿EN QUE MEDIDA EL SISTEMA FINANCIERO PUBLICO AYUDA EFECTIVAMENTE AL LOGRO DEL DESARROLLO ECONOMICO? LA OPINION DE ALGUNOS ESPECIALISTAS⁽⁶⁾ SOSTIENE QUE EL SISTEMA FINANCIERO PUBLICO ES UN ELEMENTO QUE JUNTO CON EL PRIVADO CONTRIBUYE A LA

(6) ENTRE ELLOS DESTACA LEOPOLDO SOLIS, QUE TRATA EL TEMA DE "EL SISTEMA FINANCIERO" EN "EL PERFIL DE MEXICO EN 1980".

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

-CONSECUCION DEL DESARROLLO, PROPORCIONANDO LA ESTRUCTURA NECESARIA PARA LA MOVILIZACION DE RECURSOS EXPRESA--DOS A TRAVES DEL AHORRO DE LA COMUNIDAD PARA FACILITAR EL FINANCIAMIENTO HACIA LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, - CONSIDERANDO QUE ESTE ES UNO DE LOS MEDIOS (EL FINAN--CIERO) PARA LOGRAR LA TRANSFERENCIA DE INGRESOS DE LOS SECTORES SUPERAVITARIOS DE LA ECONOMIA, HACIA AQUELLOS QUE REQUIEREN FONDOS PARA SU INVERSION EN LAS DIFEREN--TES RAMAS DE LA PRODUCCION.

EN ESTA ACCION SE ACENTUA MAS LA IMPORTANCIA - DEL SISTEMA FINANCIERO PUBLICO ANTE AQUELLAS EMPRESAS - DE DUDOSA RENTABILIDAD ECONOMICA PERO DE OBVIO BENEFI--CIO SOCIAL QUE NO INTERESAN AL SECTOR PRIVADO EN TANTO NO LE PROPORCIONEN UTILIDADES.

QUIZA PODRIA TOMARSE COMO REPRESENTATIVA DE LA INICIATIVA PRIVADA, LA ACTITUD ADOPTADA AL RESPECTO POR EL PRESIDENTE DEL SISTEMA BANCOS DE COMERCIO, CUANDO - SEÑALO QUE SON NECESARIOS CUATRO FACTORES COMO BASE EN LA CONTINUIDAD DE NUESTRO DESARROLLO: EXPANSION DE LAS

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

-INVERSIONES PRIVADAS; LIMITACION A LAS DEMANDAS DE AUMENTOS SALARIALES; ELIMINACION DE LOS DEFICIT PRESUPUESTALES REDUCIENDO GASTOS QUE "AUNQUE SE JUSTIFIQUEN SOCIALMENTE NO SON ECONOMICAMENTE SALUDABLES"; Y MANTENIMIENTO DE UNA RELACION DE ENTENDIMIENTO ENTRE GOBIERNO Y SECTORES EMPRESARIALES. (7)

EN EL PRIMER CASO, DE LA EXPANSION DE LAS INVERSIONES PRIVADAS, YA SE HA VISTO LO LIMITADO DE ESTA ACCION, SIEMPRE SUJETA A CONDICION DE ENCONTRAR EMPRESAS - SEGURAS Y DE ALTA RENTABILIDAD, Y POR EL CONTRARIO TEMEROSA, INCIERTA E IRREGULAR AL PRIMER ASOMO DE RIESGO EN PERJUICIO NO YA DE PERDER, SINO TAN SOLO DE DISMINUIR - UN LIGERO PORCENTAJE DE LA UTILIDAD, AUN CUANDO ESTE SOBREVenga COMO CONSECUENCIA DE LA AMPLIACION DE UN BENEFICIO POPULAR.

(7) CITADO POR SOFIA MENDEZ VILLARREAL EN LA REVISTA - "SIEMPRE" DEL 5 DE MAYO DE 1976, PAG. 25.

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

EN EL SEGUNDO CASO, DE LA LIMITACION A LAS DEMANDAS DE AUMENTOS SALARIALES, ES YA UNA ACTITUD CARACTERISTICA Y AUN NATURAL LA ADOPTADA POR LOS TITULARES DE LA BANCA EN PARTICULAR, Y EMPRESARIOS Y COMERCIANTES EN GENERAL, PARA PRESIONAR EN CONTRA DE TODO LO QUE SIGNIFIQUE UN MAYOR GASTO DEDUCIBLE DE SU ALTO PORCENTAJE DE GANANCIAS, Y CON MAYOR RAZON TRATANDOSE DEL AUMENTO DE SALARIOS.

EN EL TERCER CASO, DE LA ELIMINACION DE LOS DEFICIT PRESUPUESTALES, LA PROPOSICION NO SOLO ES MORALMENTE CONDENABLE SINO PRACTICAMENTE DIFICIL CUANDO NO IMPOSIBLE, PUES REDUCIRIA AL ENTE ESTATAL AL PAPEL DE EMPRESARIO SUJETO A GANAR, SIN CONSIDERAR EL BENEFICIO SOCIAL NECESARIO EN FAVOR DE LAS CLASES MARGINADAS, PERO NO SE MALINTERPRETE, PUES ESTO HA SIDO CAUSA DE MALOS MANEJOS, Y DEFICIENTE ADMINISTRACION DE LAS EMPRESAS PUBLICAS, POR CITAR UN CASO, ADUCIENDO RAZONES POCO ACEPTABLES SOBRE SU BAJO RENDIMIENTO Y PERMANENTE DEFICIT.

EN EL CUARTO CASO, DEL MANTENIMIENTO DE UNA RELACION DE ENTENDIMIENTO, ESAS RELACIONES EXISTEN DE

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

-TIEMPO ATRAS, PERO QUIZAS LO QUE SE DESEA ES ACENTUAR -
MAS UNA ACCION UNILATERAL DEL ESTADO, FAVORABLE HACIA EL
SECTOR EMPRESARIAL, EN PERJUICIO DIRECTO DE LOS OTROS -
SECTORES DE LA ECONOMIA Y CON GRAVE RIESGO DE PROVOCAR -
UNA FUERTE CRISIS SOCIAL Y POLITICA DE CONSECUENCIAS NO
PREDECIBLES.

DE AHI QUE UNA RECIENTE MEDIDA ADOPTADA POR EL
GOBIERNO PARA GRAVAR MAS LAS GANANCIAS EXCESIVAS, PUEDA
SER EL INICIO DEL MEJORAMIENTO DE UN DESEQUILIBRIO YA -
CRONICO EN LA RELACION GOBIERNO-OBRREROS-EMPRESARIOS.

COMO LO SEÑALA IFIGENIA M. DE NAVARRETE, "EL -
IMPUESTO A GANANCIAS EXCESIVAS NO TIENE FINES RECAUDATO-
RIOS, TRATA DE MANTENER EL EQUILIBRIO ENTRE LAS UTILIDA-
DES Y LOS SALARIOS, COMO CONDICION PARA LOGRAR EL CRECI-
MIENTO SANO DE LA ECONOMIA, AUNQUE EL INCREMENTO DE LOS
INGRESOS DEL SECTOR PUBLICO HA SIDO CONSIDERABLE, LA -
CARGA FISCAL DEL GOBIERNO FEDERAL AUMENTO DEL 7.9% DEL -
PRODUCTO INTERNO BRUTO EN 1971 A POCO MAS DEL 11% EN EL
ULTIMO AÑO, LOS RECURSOS DISPONIBLES SON AUN INSUFICIENTES". (8)

(8) CITADO EN "EL DIA" DE FECHA 31 DE ENERO DE 1977

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

PERO NO NOS DESVIEMOS Y QUE LO ANTERIOR NOS -
ILUSTRE ACERCA DE LA ACTITUD DEL SECTOR FINANCIERO PRI-
VADO RESPECTO AL DESARROLLO. AHORA BIEN, EL GOBIERNO -
HA EXPRESADO SU ESTRATEGIA DE DESARROLLO FINANCIERO POR
VOZ DEL TITULAR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA NO HACE -
MUCHO⁽⁹⁾, AL SEÑALAR QUE LAS PRIORIDADES DE APOYO FINAN-
CIERO HAN SIDO: PROMOVER LA PRODUCCION Y LA COMERCIALI-
ZACION DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS; EL FORTALECIMIEN-
TO Y EXPANSION DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA; LA -
PROMOCION DE LA DESCENTRALIZACION INDUSTRIAL; EL DESARRO-
LLO ACELERADO DE LAS ACTIVIDADES QUE, AL GENERAR DIVI--
SAS MEDIANTE LAS EXPORTACIONES Y EL TURISMO, VENGAN A -
FORTALECER LA INDEPENDENCIA ECONOMICA DEL PAIS; LAS -
ACTIVIDADES QUE EN FORMA MAS AMPLIA GENEREN EMPLEO PRO-
DUCTIVO, Y, LAS INVERSIONES QUE PROMUEVAN UN MEJOR DESA-
RROLLO SOCIAL, PRINCIPALMENTE EDUCACION Y VIVIENDA.

(9) CONCRETAMENTE EN LA CLAUSURA DE LA XLV CONVENCION NACIONAL BANCARIA, AL EXPLICAR LAS REFORMAS LEGALES SOBRE LA POLITICA BANCARIA, EN ABRIL DE 1979.

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

CADA UNO DE ESTOS PUNTOS RESPONDE A UN PLAN COHERENTE DE POLITICA FINANCIERA, PERO LO GRAVE ES QUE NO TRASCIENDEN DE UNA MANERA COMPLETA A SU EJECUCION Y SUPERVISION REAL, PUES POR TAN SOLO CITAR UN CASO, EL DEL FORTALECIMIENTO Y EXPANSION DE LA MEDIANA Y PEQUEÑA INDUSTRIA FUE APOYADO A TRAVES DE UN FIDEICOMISO CREADO EXPRESAMENTE PARA SU CONSECUCION; EL NOMBRE QUE SE LE DIO A ESE ORGANISMOS FUE EL DE FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO A LA INDUSTRIA MEDIANA Y PEQUEÑA (FOGAIN) ADMINISTRADO POR NAFINSA Y AL QUE SE LE COMPROBO NO SOLO ESTAR SUBFINANCIADO, SINO ADEMAS QUE LA DISTRIBUCION GEOGRAFICA DE SU AYUDA DIFIERE POCO DE LA DISTRIBUCION DE LOS FONDOS DE CREDITO PRIVADO, ESTO ES, HAY EL LLAMADO "EFECTO DE DRENAJE" DEL QUE HABLA MYRDAL⁽¹⁰⁾ CUANDO SE REFIERE A LA EXCESIVA INVERSION DE CAPITAL HACIA ZONAS GEOGRAFICAS PROSPERAS, LO QUE OCASIONA UN PROGRESIVO EMPOBRECIMIENTO DE ZONAS GEOGRAFICAS ECONOMICAMENTE MARGINADAS, POR SU AUSENCIA DE RECURSOS NATURALES Y RAQUITICA INFRAESTRUCTURA INDUSTRIAL Y AGRICOLA.

(10) EN SU ECONOMIC THEOFY AND UNDER DEVELOPED REGIONS (LONDRES: GERARLD DUCKWOIRT AND CO. LTD., 1057, P. 27) MYRDAL, GUNNAR.

ESTE SORPRENDENTE RESULTADO SE OBTUVO POR --
ROBERT T. AUBREY EN UN ESTUDIO LLAMADO "LAS CORRIENTES
REGIONALES DE CREDITO Y EL SISTEMA FINANCIERO MEXICA--
NO"⁽¹¹⁾ EN DONDE ADEMAS DE LO ARRIBA SEÑALADO, ENCUEN--
TRA QUE HAY NO SOLAMENTE UN ALTO GRADO DE CONCENTRACION
DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA FINANCIERO DENTRO DE CIER--
TOS TIPOS DE INSTITUCIONES INDIVIDUALES, SINO ADEMAS -
UN ALTO GRADO DE CONCENTRACION REGIONAL DE LAS INSTITU--
CIONES QUE CONTROLAN LOS RECURSOS FINANCIEROS, LO QUE -
CORRESPONDE MUY DE CERCA CON LAS AREAS GEOGRAFICAS DE -
GRAN ACTIVIDAD INDUSTRIAL.

DE AHI QUE RESULTE NATURAL EL EXCESIVO FLUJO -
EN CREDITO E INVERSION HACIA LAS ZONAS DEL VALLE DE ME--
XICO Y LOS ESTADOS DEL NORTE, PRINCIPALMENTE MONTERREY
Y CHIHUAHUA.

OBVIAMENTE QUE EL SENTIDO SOCIAL DE LA BANCA
PUBLICA NO PUEDE NI DEBE ASOCIARSE A LA DONACION, ADE--
MAS DE QUE EL CREDITO QUE PROPORCIONA EL SISTEMA BANCA

(11) PUBLICADO EN LA REVISTA DE ECONOMICA POLITICA, -
VOL. IX, No. 1, 1er. TRIMESTRE 1972, PP. 65-82.

-RIO PUBLICO DEBE IR ACOMPAÑADO DE UNA ADECUADA SUPERVISION PARA QUE SEA UTILIZADO EN FORMA EFICIENTE POR LOS ACREDITADOS, PERO ELLO NO IMPIDE, COMO HASTA AHORA SE HA VISTO, LA CONSTANTE INSUFICIENCIA EN RECURSOS DE QUE HAN PADECIDO LAS REGIONES MAS CARENTES Y POR ENDE MAS NECESITADAS DE AUXILIO FINANCIERO.

AHORA BIEN, YA HEMOS VISTO LA POSICION PUBLICA Y PRIVADA FINANCIERA RESPECTO AL DESARROLLO, Y CABE DEDUCIR QUE MAS QUE ESTAR EN PUGNA POR SU PROPIA NATURALEZA ANTAGONICA O CUANDO MENOS SIMILAR, DEBEN ESTRECHARSE LOS ESFUERZOS HASTA AHORA REALIZADOS PARA QUE ESTA CONTRIBUCION AL DESARROLLO LO MEJORE CUANDO MENOS EN LOS TERMINOS EN LOS QUE SAMUELSON DEFINE LA ECONOMIA MIXTA, ESTO ES, QUE SE BASA EN LA LIBRE EMPRESA PERO CON UNA REGULACION ECONOMICA EJERCIDA POR INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS.

DICHO EN OTRAS PALABRAS, HAY QUE PROCURAR ENCONTRAR "LA IGUALDAD ENTRE LAS INICIATIVAS DEL SECTOR PUBLICO Y EL SECTOR PRIVADO EN TODO LO QUE ATAÑE AL DESA--

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

RROLLO ECONOMICO, SUBRAYANDO LA IMPARCIALIDAD DEL CAPI--
TAL CUANDO ESTE SEA UTILIZADO PARA EL DESARROLLO ECONO--
MICO COMO DISTINTO DEL DESARROLLO SOCIAL Y FACILITE ASI
LA CONSECUCION DE LA ESTABILIDAD POLITICA"(12)

Y SIN EMBARGO, BIEN PODRIA DECIRSE QUE NI AUN -
EN ESTE PURO TERRENO EN DONDE QUEDA EXCLUIDO EL COSTO SO
CIAL DE LA INVERSION ESTATAL, HAY UN EQUILIBRIO SANO, EN
EFECTO, LA MEJOR PRUEBA DE LO ANTERIOR ES QUE EL CRECI--
MIENTO ECONOMICO DEL PAIS SE HA GUIADO MAS POR LAS DIREC--
TRICES DEL SECTOR PRIVADO QUE POR LAS DEL SECTOR PUBLICO.

ESTO SE VE CONSIDERANDO LA FUERTE CONCENTRACION
DEL INGRESO EN POCAS MANOS; EL ALTO INDICE DE SUBEMPLEO
Y DESEMPLEO; EL CRECIMIENTO EXAGERADO DE LAS CIUDADES Y
EL ATRASO EN EL CAMPO; EL ENDEUDAMIENTO EXTERNO E INTER-
NO; LOS BAJOS IMPUESTOS DIRECTOS Y ALTOS IMPUESTOS AL -
CONSUMO; LA INFLACION Y EL RETRASO DE LOS SALARIOS FREN-
TE AL CRECIMIENTO ACELERADO DE LAS UTILIDADES, ETC.

(12) TAMAGNA FRANK. "UN SISTEMA FINANCIERO PARA EL DESA-
RROLLO ECONOMICO: PROBLEMAS Y PERSPECTIVAS PARA -
AMERICA LATINA". MEXICO, CEMLA, 1971, P. 2.

"MIENTRAS QUE LOS INGRESOS DEL SECTOR PUBLICO - FEDERAL ESTEN FORMADOS EN PRIMER LUGAR POR LOS EMPRESTI- TOS Y FINANCIAMIENTOS Y EN ULTIMO TERMINO POR LOS IMPUES- TOS, SEGUIRA PREVALECIENDO ESTA SITUACION IRREGULAR EN - QUE EL ESTADO TENGA EL PODER POLITICO Y EL SECTOR PRIVA- DO EL PODER ECONOMICO". (13)

DE LO QUE SE TRATA ENTONCES, ES DE PROMOVER, SE- GUN PADILLA A., QUE LA CARGA FISCAL LLEGUE CUANDO MENOS AL 25% DE LA RIQUEZA NACIONAL, CONSIDERANDO QUE LOS IM- PUESTOS DIRECTOS PASEN A OCUPAR EL PRIMER LUGAR COMO - FUENTE DE INGRESOS Y LOS FINANCIAMIENTOS EL ULTIMO.

CON ESTO SE LOGRARIAN DOS OBJETIVOS FUNDAMENTA- LES DE UN GENUINO DESARROLLO: REDISTRIBUIR EL INGRESO Y ROMPER AL MENOS EN PARTE LOS FUERTES LAZOS DE DEPENDEN- CIA ECONOMICA EXTERNA, PRODUCTO DE UNA POLITICA ECONOMI- CA DE FICCION COMO AHORA SE LE LLAMA CONSISTENTE EN SOS-

(13) PADILLA ARAGON, ENRIQUE: "ECONOMIA MIXTA ¿AL SERVI- CIO DE QUIEN?. EDITORIAL "EL DIA", DE FECHA 31 DE ENE- RO DE 1977.

-TENER EL EQUILIBRIO A BASE DE UN AUMENTO SISTEMATICO DE LA DEUDA PUBLICA MEDIANTE EL USO INDISCRIMINADO DE FINANCIAMIENTO SOBRE ACTIVIDADES NO PRODUCTIVAS.

POR OTRA PARTE, VOLVIENDO A LA INFLUENCIA DEL SECTOR PRIVADO SOBRE EL PUBLICO DEBEMOS CONSIDERAR UN ANGULO QUE EN MUCHO EXPLICA ESTA RELACION; ME REFIERO AL ASPECTO POLITICO QUE SUBRAYA EN FORMA PERMANENTE LAS RELACIONES ECONOMICAS ENTRE LOS INVERSIONISTAS PRIVADOS Y EL GOBIERNO.

EN EFECTO, DE AVILA CAMACHO A LA FECHA, LOS REGIMENES REVOLUCIONARIOS HAN INTERPRETADO EL FINANCIAMIENTO PUBLICO COMO EL LOGRO DE LA ESTABILIDAD SOCIO ECONOMICA QUE PERMITE OFRECER GARANTIAS A LA INVERSION EXTRANJERA Y A LA NACIONAL, REFACCIONANDOLA (A ESTA ULTIMA PRINCIPALMENTE) CON INFRAESTRUCTURA EN OBRAS MATERIALES Y DE COMUNICACION, A FIN DE INCENTIVAR LA INVERSION DE ESTE SECTOR LO QUE A FIN DE CUENTAS CONLLEVA POCO BENEFICIO YA QUE NORMALMENTE NO SE REINVIERTEN LAS UTILIDADES Y EN EL CASO DEL CAPITAL FORANEO, ESTE EMIGRA EN EL MOMENTO EN

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

-QUE ASI LO JUZGUE CONVENIENTE DE ACUERDO A SUS MUY PAR
TICULARES INTERESES, RAZON POR LA CUAL NO SE INVIERTE LO
SUFICIENTE EN OTRAS QUE GENEREN UN FINANCIAMIENTO PROPIO,
PREFIRIENDOSE AQUELLAS ESPECULATIVAS Y DE PROVECHO RAPI-
DO.

POR OTRA PARTE, EN EL CASO DE LA INVERSION PUBLI
CA NO HAY QUE OLVIDAR QUE ESTA SE ENCUENTRA SUJETA, EN -
MAS DE LAS VECES, A LA PERSONALIDAD DEL EJECUTIVO, QUIEN
GENERA, REALIZA Y HACE BROTA LOS OBJETIVOS FINALES QUE -
ENMARCAN A LA CONDUCCION FINANCIERA DEL PRESUPUESTO NACIO
NAL.

CON LO ANTERIOR QUEREMOS DECIR QUE LA PLANIFICA
CION FINANCIERA PARA EL INCREMENTO DE SECTORES ECONOMICOS
NO APROVECHADOS, SE LIMITA GENERALMENTE A UNA CIRCUNSTAN
CIA SUBJETIVA Y DE APRECIACION CONFORME A LOS INTERESES -
QUE HACEN POSIBLE LA PERSONALIDAD DEL ESTADO.

ASI, EL SISTEMA FINANCIERO PUBLICO SE GESTA A -
PARTIR DE LA METODOLOGIA SOCIOPOLITICA DE LOS GRUPOS EN -

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

-EL PODER, SIENDO PROPORCIONAL SU INTERRELACION CON EL SISTEMA FINANCIERO POLITICO EN LA MEDIDA DEL INTERES QUE SEXENALMENTE TENGA CADA INDIVIDUO QUE LLEGA AL MAXIMO PUESTO.

EN FIN, QUE ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EXHAUSTIVAR LAS MUY NUMEROSAS VARIABLES QUE CONFORMAN EL SISTEMA FINANCIERO PUBLICO EN SU FUNCION COMO PROMOTOR DEL DESARROLLO, CONSIDERAMOS HABER INCLUIDO ALGUNAS DE LAS MAS SIGNIFICATIVAS O AL MENOS CONOCIDAS DE ELLAS Y ESTO LLEVARIA FINALMENTE A INTENTAR SEÑALAR ALGUNAS DE LAS PERSPECTIVAS QUE AHORA SE PRESENTAN PARA FORMULAR UN BREVE DIAGNOSTICO.

ESTAS PERSPECTIVAS SERIAN UNAS EN LO INTERNO Y OTRAS EN LO EXTERNO, CONSIDERANDO EL SISTEMA ECONOMICO INTERNACIONAL EN QUE MEXICO ESTA INMERSO.

PARA EL PRIMER CASO SE HACE NECESARIO FIJAR OTROS CAUCES A LA POLITICA FINANCIERA PUBLICA PARA QUE PUEDA ASI RESPONDER A UNA TECNICA DE FINANZAS CONFORME A

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

-LA REALIDAD DEL PAIS, ADEMAS DE EFECTUAR TRANSFORMACIONES MAS RADICALES EN CUANTO A POLITICA FISCAL APLICANDO TASAS IMPOSITIVAS DE UNA MANERA MAS JUSTA EN LA RELACION TRABAJO-CAPITAL.

PARA EL SEGUNDO CASO, O SEA, LAS PERSPECTIVAS - EXTERNAS DE NUESTRO SISTEMA FINANCIERO, ACEPTANDO QUE TE NEMOS QUE "RESPETAR" LAS CONDICIONES DE LA ECONOMIA - INTERNACIONAL, PORQUE CUALQUIER OTRO DESARROLLO INDEPENDIENTE TARDE O TEMPRANO NOS SUMIRA MAS EN LA DEPENDEN-- CIA ECONOMICA Y POLITICA, SE DEBE AUMENTAR LA EFICIENCIA DE LA INVERSION NACIONAL Y SER PARTICULARMENTE CUIDADOSO EN EL USO DE LOS EMPRESTITOS OTORGADOS POR ORGANISMOS IN TERNACIONALES EN CUANTO A SU FINALIDAD PRODUCTIVA Y AUTO FINANCIABLE.

POR ULTIMO, CONTROLAR LAS IMPORTACIONES REDU--- CIENDO AQUELLAS QUE SEAN INNECESARIAS, INSTRUMENTADOS, - VOLVEMOS NUEVAMENTE A ELLO, DE UNA ADECUADA POLITICA FIS CAL, ASI COMO INSISTIR EN LA PRODUCTIVIDAD DEL SECTOR PA RAESTATAL COMO UN EFECTO INDISPENSABLE PARA AYUDAR AL FI NANCIAMIENTO DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE MEXICO.

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

BIBLIOGRAFIA DEL MARCO TEORICO.

- 1.- "EL SUBDESARROLLO LATINOAMERICANO Y LA TEORIA DEL SUBDESARROLLO.

SUNKEL, OSVALDO Y PAZ, PEDRO, MEXICO. ED.
SIGLO XXI, 1970, 385 pp.

- 2.- "LA REBELION ESTUDIANTIL Y LA SOCIEDAD CONTEMPORANEA".

VICTOR FLORES OLEA, ERNEST MANDEL Y OTROS.
FCPYS, U.N.A.M., 1973, 132 pp.

- 3.- "LOS OBSTACULOS AL DESARROLLO ECONOMICO".

AGUILERA GOMEZ, MANUEL. ESC. DE ECONOMIA, -
TESIS, S.L.P. 1962.

- 4.- " EL PERFIL DE MEXICO EN 1980": "EL SISTEMA FINANCIERO". ---

SOLIS, LEOPOLDO Y OTROS. ED. S. XXI, 1970.

5.- "UN SISTEMA FINANCIERO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO:
PROBLEMAS Y PERSPECTIVAS PARA AMERICA LATINA"

TAMAGNA, FRANK, MEXICO, CEMLA, 1971.

6.- "TEORIA ECONOMICA Y SUBDESARROLLO REGIONAL"

MYRDAL, GUNNAR. LONDRES: GERARLD DUCKWORTH
AND CO. LTD. 1957.

7.- DISCURSOS PRONUNCIADOS EN LA XL CONVENCION NACIONAL
BANCARIA CELEBRADO EN MARZO DE 1974.

8.- "LAS CORRIENTES REGIONALES DE CREDITO Y EL SISTEMA
FINANCIERO MEXICANO".

AUBREY, T. ROBERTO. REVISTA DE ECONOMIA POLI-
TICA, VOL. IX No. 1, 1er. TRIMESTRE, 1972, -
PP. 65-82.

9.- "ECONOMIA MIXTA ¿AL SERVICIO DE QUIEN?".

PADILLA ARAGON, ENRIQUE. PERIODICO "EL DIA",
31-1 1977.

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

I EL PAPEL DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO COMO REGULADORA DE LA - BANCA OFICIAL.

ENTRE LAS DIFERENTES MEDIDAS LEGALES QUE SE HAN EMITIDO PARA REGULAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES NACIONALES DE CREDITO O BANCOS OFICIALES TENEMOS: LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, QUE - ENTRO EN VIGOR A PARTIR DEL 1o. DE ENERO DE 1977, Y QUE ESTABLECE CLARAMENTE QUE LAS INSTITUCIONES NACIONALES DE CREDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES, Y LAS INSTITUCIONES NACIONALES DE SEGUROS Y FIANZAS SE CONSIDERAN EMPRESAS DE PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA EN VIRTUD DE QUE - CUMPLEN CON LOS REQUISITOS QUE EN ESTA MISMA LEY SE SEÑALAN Y QUE SON:

- a) QUE ALGUNA O ALGUNAS ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO CONSIDERADAS CONJUNTA O SEPARADAMENTE APOR-- TEN EL 50% O MAS DEL CAPITAL SOCIAL.
- b) QUE EN LA CONSTITUCION DE ESE CAPITAL SE HAGAN FIGURAR ACCIONES DE SERIE ESPECIAL QUE SOLO -

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

PUEDAN SER SUSCRITAS POR EL GOBIERNO FEDERAL -
Y

- c) QUE AL GOBIERNO FEDERAL CORRESPONDA LA FACUL--
TAD DE NOMBRAR A LA MAYORIA DE LOS MIEMBROS -
DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, JUNTA DIRECTIVA
Y ORGANO DE GOBIERNO, DESIGNAR AL PRESIDENTE,
AL DIRECTOR, AL GERENTE, O CUANDO TENGA FACUL--
TADAS PARA VETAR LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA
GENERAL DE ACCIONISTAS, DEL CONSEJO DE ADMINIS-
TRACION O DE LA JUNTA DE GOBIERNO U ORGANO
DE GOBIERNO EQUIVALENTE.

TAMBIEN EN ESTA DISPOSICION LEGAL SE ESTABLECE
LA MODALIDAD DE AGRUPAR A LAS DIFERENTES ENTIDADES DE -
LA ADMINISTRACION PUBLICA PARAESTATAL, INCLUIDAS ENTRE
ELLAS A LOS BANCOS PUBLICOS, POR SECTORES DEFINIDOS,
A EFECTO DE QUE SUS RELACIONES CON EL EJECUTIVO FEDERAL
SE REALICEN A TRAVES DE LA SECRETARIA DE ESTADO O DEPAR-
TAMENTO ADMINISTRATIVO QUE EN CADA CASO SE DESIGNE COMO
COORDINADOR DEL SECTOR CORRESPONDIENTE PARA QUE ASI SE
PROCEDA, SEGUN SEA EL CASO A PLANEAR, COORDINAR Y EVA--
LUAR LA OPERACION DE LAS ENTIDADES A SU CARGO.

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

SIN EMBARGO, AUN CUANDO LAS ANTERIORES DISPOSICIONES TRASLADARAN EL CONTROL DE LOS DIFERENTES BANCOS OFICIALES AL SECTOR EN QUE POR SU NATURALEZA SE UBIQUEN SUS FUNCIONES, COMO EL AGROPECUARIO (SARH) EL INDUSTRIAL (SPFI), EL COMERCIAL (SC), ETC., LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO CONSERVA SU PAPEL DE MAXIMA AUTORIDAD EN LA REGULACION Y COMPORTAMIENTO DEL SISTEMA BANCARIO MEXICANO EN GENERAL, Y DEL SISTEMA BANCARIO PUBLICO EN PARTICULAR, A TRAVES DE SUS ORGANOS ADMINISTRATIVOS INTERNOS, COMO LA DIRECCION GENERAL DE INSTITUCIONES NACIONALES DE CREDITO, Y DE SUS ORGANOS DE CONSULTA EXTERNAS, SUPEDITADAS A LA SHCP, COMO SON EL BANCO DE MEXICO Y LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE SEGUROS.

ENTONCES, SI ESTAMOS DE ACUERDO EN QUE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO ESTA INVESTIDA DE LA MAS ALTA AUTORIDAD, DESPUES DEL PROPIO TITULAR DEL EJECUTIVO, PARA EJERCER ENTRE SUS ATRIBUCIONES LA REGULACION DE LA BANCA PUBLICA, SERIA CONVENIENTE VER DE QUE MANERA SE DA ESTA VIGILANCIA Y NORMATIVIDAD.

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

POR PRINCIPIO, ES EL REGLAMENTO SOBRE LAS INSTI
TUCIONES NACIONALES DE CREDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIA-
RES NACIONALES, EL QUE DETERMINA LA CREACION DE UN COMI-
TE COORDINADOR DE LOS BANCOS OFICIALES QUE ESTARA BAJO
LA PRESIDENCIA DEL SECRETARIO DE HACIENDA, INTEGRADO POR
LOS DIRECTORES GENERALES DEL BANCO DE MEXICO, CUYO REPRE
SENTANTE TENDRA EL CARACTER DE VICE-PRESIDENTE; DE NACIO
NAL FINANCIERA; DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR
Y EL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, INCLUIDAS ESTAS INS-
TITUCIONES POR CONSIDERARSE LAS DE MAYOR IMPORTANCIA EN
CUANTO A SU PARTICIPACION EN LA ECONOMIA NACIONAL.

DE LAS FUNCIONES DEL COMITE SE SEÑALAN, ENTRE -
OTRAS LAS DE DELIMITAR COMPETENCIAS Y ESTABLECER CRITE--
RIOS DESTINADOS A EVITAR LA INTERVENCION DE CUALQUIER -
INSTITUCION NACIONAL Y ORGANIZACION AUXILIAR ESTATALES
EN CAMPOS AJENOS A LOS PROPIOS. ADEMAS, PROMOVER LA CO-
LABORACION PERMANENTE ENTRE LOS BANCOS PRIVADOS Y LOS -
PUBLICOS PARA PROGRAMAS DE PROMOCION Y FINANCIAMIENTO DE
CARACTER REGIONAL O NACIONAL; PROCURAR QUE LOS CREDITOS
PUBLICOS CANALIZADOS A TRAVES DE LOS BANCOS OFICIALES -
EN DIRECCION A LOS PRIVADOS ATIENDAN ACTIVIDADES ECONO--

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

-MICAS FUNDAMENTALES PARA EL DESARROLLO Y, FINALMENTE, -
EVITAR EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE QUE NO HAYA DUPLICA---
CION SOBRE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS TECNICOS O ECONOMI
COS, ASI COMO AYUDAR AL FLUJO EXPEDITO DE LA INFORMACION
Y A UNA MEJORIA EN LA COORDINACION DE LOS METODOS DE TRA
BAJO DE LAS DISTINTAS INSTITUCIONES NACIONALES DE CREDI-
TO.

LO ANTERIOR ES MAGNIFICO, PORQUE SIENTA LAS BA
SES DE UNA PLANEACION FINANCIERA PUBLICA, EN LA MEDIDA
EN QUE SE LLEVE A LA PRACTICA, PERO DESAFORTUNADAMENTE
HASTA LA FECHA, Y DE ESTO HACE YA CERCA DE DIECIOCHO -
AÑOS, HAN SIDO BIEN ESCASAS LAS NOTICIAS Y HECHOS QUE -
PUDIERAN DEMOSTRARLO.

POR OTRA PARTE, EL MISMO REGLAMENTO* SIENTA -
LAS BASES SOBRE LA INFORMACION QUE REQUIERE LA SECRETA-
RIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO ACERCA DEL FUNCIONA--
MIENTO DE LOS BANCOS PUBLICOS A LOS QUE LES SOLICITA, -
ENTRE OTROS DOCUMENTOS RELATIVOS A SU SIGUIENTE EJERCI-

* DE LAS INSTITUCIONES NACIONALES DE CREDITO Y ORGANIZA
CIONES AUXILIARES NACIONALES DE CREDITO.

-CIO SOCIAL: (ART. 4o. FRACCS. I Y II): UNA ESTIMACION DE LOS RECURSOS PARA SUS OPERACIONES INDICANDO LOS PROCEDENTES DE RECUPERACION DE CARTERA Y LOS QUE PUEDAN PROVENIR DE OTRAS FUENTES, DANDO A CONOCER LAS CONDICIONES GENERALES DE OBTENCION DE LOS MISMOS.

ADEMAS, EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES QUE EN TODO CASO CONTENDRA: UNA DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS, SEÑALANDO LAS INVERSIONES PROPIAS Y LOS FINANCIAMIENTOS A TERCEROS; POR RAMAS DE ACTIVIDADES BENEFICIADAS, UNA INDICACION GENERAL DEL CRITERIO QUE HABRA DE SEGUIRSE EN LAS OPERACIONES INDICANDO PLAZOS Y TIPOS DE INTERES, MEDIOS Y MAXIMOS Y UNA FUNDAMENTACION GENERAL DEL PROGRAMA DENTRO DE LAS FINALIDADES DE LA INSTITUCION RESPECTIVA Y DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE PREVALEZCAN EN EL PAIS, EXPONIENDO LAS RAZONES SOBRE LA PREFERENCIA ADOP-TADA EN FAVOR DE LAS ACTIVIDADES QUE SE PROPOGAN.

EL MISMO ARTICULO DEL CITADO REGLAMENTO FACULTA A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO PARA FORMULAR LAS ESTIMACIONES QUE CREA PERTINENTES Y QUE ESTAS SE EXPRESEN A TRAVES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL CUAL FORMAN PARTE CONSEJEROS NOMBRADOS POR EL

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

-GOBIERNO FEDERAL, LO QUE PERMITE LA AGILIZACION EN LAS DECISIONES CUANDO ASI SE REQUIERA.

OTRO ELEMENTO QUE NO DEBE DESCUIDARSE ES EL -
QUE CONSTITUYEN LOS DIVERSOS ESTADOS FINANCIEROS QUE -
GUARDA EL BANCO, EXPRESADOS MEDIANTE LOS INFORMES CO---
RRESPONDIENTES DE AUDITORIA, LOS BALANCES ANUALES, LOS
ESTADOS DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y LOS PROYECTOS DE DIS-
TRIBUCION DE UTILIDADES; FACTORES TODOS QUE FACILITAN -
EL EJERCICIO DE CONTROL HACENDARIO Y FISCAL DE LA SECRET
TARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO PARA CON ESTAS INS-
TITUCIONES NACIONALES DE CREDITO.

LA SECRETARIA DE HACIENDA SERA TAMBIEN LA UNI-
CA AUTORIZADA PARA PERMITIR A LOS BANCOS OFICIALES: -
EFECTUAR LA EMISION EN SERIE DE VALOR MOBILIARIOS; AD--
QUIRIR POR CUENTA PROPIA ACCIONES O PARTICIPACIONES DE
CUALQUIER SOCIEDAD O EMPRESA; REALIZAR INVERSIONES INMO
BILIARIAS Y PARA EL OTORGAMIENTO DE AVALES O DE GARAN--
TIAS EN GENERAL. ADEMAS DE NO PERMITIR, SALVO CASOS -
ESPECIALES, FINANCIAMIENTOS PARA EL SIMPLE CAMBIO DE -
PROPIEDAD DE CUALQUIER SOCIEDAD O EMPRESA, ASI COMO PA-
RA EL PAGO DE PASIVO.

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

EN OTRAS PALABRAS, BIEN PUEDE DECIRSE QUE DESDE HACIENDA SE CONTROLA EL NACIMIENTO, DESARROLLO Y DESAPARICION DE LOS BANCOS A TRAVES DE DOS DE SUS DIRECCIONES: LA DE BANCOS, SEGUROS Y VALORES PARA LAS INSTITUCIONES DE CREDITO PRIVADAS; Y LA DE INSTITUCIONES NACIONALES DE CREDITO PARA LOS BANCOS PUBLICOS.

RESPECTO AL SURGIMIENTO JURIDICO DE LOS BANCOS PUBLICOS, YA HEMOS SEÑALADO QUE SE DA MEDIANTE DECRETO PRESIDENCIAL O LEY ESPECIFICA QUE ASI LO DETERMINE, TODO ELLO CON APEGO A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, DURANTE SU DESARROLLO HAY UNA CONSTANTE VIGILANCIA Y -- SUPERVISION QUE EJERCEN A DISTINTO NIVEL TANTO LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, COMO LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE SEGUROS Y EL BANCO DE MEXICO. SIN EMBARGO, NO NOS HEMOS REFERIDO A LAS CAUSAS QUE JUSTIFICAN LA DESAPARICION DE LAS INSTITUCIONES BANCARIAS PUBLICAS QUE, AQUI SI, MAS O MENOS SE RIGEN IGUAL QUE LAS PRIVADAS. EL ARTICULO 10º DE LA LEY GENERAL DE

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

- INSTITUCIONES DE CREDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES -
ES MUY CLARO EN ESTE SENTIDO AL SEÑALAR, ENTRE OTRAS, -
QUE SON CAUSAS PARA REVOCAR LA CONCESION EXPEDIDA A INS
TITUCIONES DE CREDITO CUANDO:

- a) HAYA REDUCCION AUTORIZADA DEL CAPITAL MINIMO,
SIN QUE HAYA SIDO RESTITUIDO EN UN AÑO.

- b) LA MAYORIA DE LAS ACCIONES PASA A MANOS DE UN
PODER EXTRANJERO, O SI TRATANDOSE DE INSTITU-
CIONES NACIONALES, SE NOTA TENDENCIA A INSTI-
TUCIONES EXTRANJERAS.

- c) HACIENDO CASO OMISO DE LA COMISION NACIONAL -
BANCARIA Y DE SEGUROS, EXCEDE REPETIDAMENTE -
LOS LIMITES DE SU PASIVO, O EJECUTA OPERACIO--
NES DISTINTAS A LAS EXPRESAMENTE AUTORIZADAS.

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

- d) POR CAUSAS IMPUTABLES NO ESTEN DEBIDA Y OPORTUNAMENTE ANOTADAS EN LA CONTABILIDAD LAS OPERACIONES EFECTUADAS, YA SEAN ACTIVAS, PASIVAS O DE AMBOS GENEROS.
- e) HAY QUIEBRA O LIQUIDACION, Y PROCEDE SU DISOLUCION.

LO ANTERIOR DA UNA IDEA ACERCA DE LA SEGURIDAD EN LA QUE DESCANSA EL FUNCIONAMIENTO DE LA BANCA, A NIVEL JURIDICO, Y SIN EMBARGO, ES FRECUENTE ENCONTRAR SOCIEDADES FINANCIERAS QUE NO OPERAN CON ESTOS MINIMOS, BIEN SEA POR QUE SE DEDICAN A ALGUNA ACTIVIDAD ECONOMICA DE INTERES NACIONAL Y POR LO TANTO GOZAN DE CONSIDERACION ESPECIAL. (ARTICULO 159 DE LA LEY BANCARIA) EXPRESADA A TRAVES DE EXCENCIONES Y LIMITACIONES DE IMPUESTOS; O BIEN PORQUE SE MANTIENEN A BASE DE SUBSIDIOS COMO ES EL CASO DE MAS DE UNA INSTITUCION NACIONAL DE CREDITO. LO IMPORTANTE AQUI ES SEÑALAR QUE ESTA DISPOSICION NO

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

-DEBE SERVIR PARA POLITICAS INDISCRIMINADAS DE AYUDA, EN LAS QUE EL ESTADO FINANCIERE LA INEFICIENCIA TANTO PRIVADA COMO PUBLICA.

POR LO QUE HACE A LAS ORGANIZACIONES AUXILIARES DE CREDITO*, LA LEY RECONOCE TRES TIPOS DISTINTOS: ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO, LAS UNIONES DE CREDITO, Y LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS; TODOS ELLOS CON UN COMUN DENOMINADOR QUE ES EL DE NO INTERVENIR DIRECTAMENTE EN

* LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS SE CONSIDERAN ORGANIZACIONES AUXILIARES DE CREDITO DESDE EL DECRETO RELATIVO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL 18 DE ENERO DE 1969. LAS CAMARAS DE COMPENSACION DEJAN DE CONSIDERARSE COMO ORGANIZACIONES AUXILIARES DE CREDITO A PARTIR DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1970, EN VIRTUD DE LA MODIFICACION DEL ARTICULO 24 DE LA LEY ORGANICA DEL BANCO DE MEXICO QUE EN SU PARTE RELATIVA ESTABLECE:

ARTICULO 24: EL BANCO PODRA, EN LAS CONDICIONES QUE FIJA SU CONSEJO Y DE ACUERDO CON ESTA LEY:

.....

XXVI OPERAR COMO CAMARA DE COMPENSACIONES PARA LAS INSTITUCIONES ASOCIADAS, ORGANIZAR Y ADMINISTRAR EL SERVICIO RESPECTIVO EN LA REPUBLICA Y CELEBRAR CON SUS ASOCIADOS ARREGLOS TENDIENTES A REDUCIR AL MINIMO LOS PAGOS EN NUMERARIO.

-LA INTERMEDIACION EN EL CREDITO, PERO SI SERVIRLE DE -
APOYO A TRAVES DE ACTIVIDADES PARALELAS QUE LO AYUDEN -
EN SU FLUIDEZ.

CON PARTICIPACION ESTATAL, EN MEXICO SOLO HAY
TRES ORGANIZACIONES AUXILIARES NACIONALES: LOS ALMACE--
NES NACIONALES DE DEPOSITO (ANDSA), LA UNION NACIONAL
DE PRODUCTORES DE AZUCAR (UNPASA) Y LA AFIANZADORA MEXI
CANA, QUE A LA FECHA MANEJAN UN IMPORTANTE CAPITAL SO--
CIAL E INTERVIENEN, DENTRO DE SUS POSIBILIDADES Y RAMO,
CADA VEZ MAS FRECUENTEMENTE EN LA ECONOMIA NACIONAL.

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

BIBLIOGRAFIA DEL: PAPEL DE LA SECRETARIA DE -
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO COMO REGULADORA DE
LA BANCA PUBLICA.

1.- "INTERVENCIONISMO DEL ESTADO EN LA BANCA".

SERRANO LOPEZ, FERNANDO-MEXICO, FAC. DE DERE--
CHO, TESIS U.N.A.M. 1963.

2.- REGLAMENTO DE LAS INSTITUCIONES NACIONALES DE CREDIT
TO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES NACIONALES DE CREDITO.

3.- LEY GENERAL DE INSTITUCIONES DE CREDITO Y ORGANIZAC
CIONES AUXILIARES.

4.- LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

II OTRAS DEPENDENCIAS DEL SECTOR PUBLICO QUE INTERVIENEN EN LA REGULACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA BANCA OFICIAL.

1.- LA COMISION NACIONAL BANCARIA

NO HAY QUE INVESTIGAR A FONDO PARA AVERIGUAR QUE LOS ORGANOS OFICIALES QUE REGULAN A LA BANCA PUBLICA, CORRESPONDE A LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE SEGUROS LA FUNCION CONTABLE Y ADMINISTRATIVA PRINCIPALMENTE, PUES DE MANERA FUNDAMENTAL EL BANCO DE MEXICO REGULA EL ASPECTO ECONOMICO Y FINANCIERO, ASI COMO LA SECRETARIA DE HACIENDA EL NORMATIVO O LEGAL.

SIN EMBARGO, ESTA DIVISION NO ES TAN ESTRICTA Y LOGICAMENTE HAY CIERTA YUXTAPOSICION EN LOS CONTROLES; LA LEY BANCARIA (O SEA LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES DE CREDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES), EN SUS ARTICULOS 160 AL 176 ESPECIFICA LAS ATRIBUCIONES Y OBJETO DE LA COMISION AL ASIGNARLE:

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

A.- LA INSPECCION Y VIGILANCIA A LAS INSTITUCIONES DE CREDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES, INCLUYENDO LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS, SEGUROS Y A LOS ORGANOS QUE MANEJAN LOS FONDOS DE VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LOS MIEMBROS DE LAS FUERZAS ARMADAS, FACULTANDOSELE PARA INVESTIGAR LA SITUACION FINANCIERA Y LEGAL DE LAS REFERIDAS INSTITUCIONES, ASI COMO PARA OPINAR SOBRE INTERPRETACIONES DE LAS LEYES BANCARIAS Y DE SEGUROS.

B.- INTERVENIR EN LA FORMULACION DE LOS REGLAMENTOS A QUE SE REFIEREN LAS LEYES EN MATERIA DE BANCOS, SEGUROS Y FIANZAS, ASI COMO PRESENTAR A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y AL BANCO DE MEXICO LAS SUGESTIONES, NOCIONES Y PONENCIAS RELATIVAS AL REGIMEN BANCARIO, DE SEGUROS Y DE FIANZAS QUE ESTIME ADECUADAS.

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

- C.- INTERVENIR EN LA EMISION DE BILLETES, ASI COMO EN LA DE TITULOS O VALORES EMITIDOS POR O CON INTERVENCION DE INSTITUCIONES DE CREDITO Y EN REMATES DE MERCANCIAS DEPOSITADAS EN ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO.
- D.- FORMAR Y PUBLICAR LAS ESTADISTICAS BANCARIAS Y DE SEGUROS, OTORGAR CONCESIONES PARA UNIONES - DE CREDITO, LLEVAR EL REGISTRO DE LAS ORGANIZACIONES AUXILIARES Y AUTORIZAR SU INSCRIPCION, ASI COMO ACORDAR LA CANCELACION DE ESTAS.

EN FECHA RECIENTE⁽¹⁾ VOLVIERON A REDEFINIRSE LOS ATRIBUTOS DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE SEGUROS, POR VOZ DEL SUB-SECRETARIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO AL SEÑALAR QUE ESTA COMISION ESTA AHORA FACULTADA PARA:

(1) PRECISAMENTE EN LA XLV CONVENCION NACIONAL BANCARIA CELEBRADA EN ABRIL DE 1979.

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

- 1.- REMOVER O SUSPENDER CONSEJEROS, COMISARIOS, DIRECTORES, GERENTES Y DEMAS FUNCIONARIOS QUE CAREZCAN DE LA CALIDAD MORAL Y TECNICA PARA LA ADECUADA ADMINISTRACION DE LAS INSTITUCIONES.

- 2.- DICTAR REGLAS SOBRE LA DOCUMENTACION CONTABLE QUE DEBEN EXIGIR LAS INSTITUCIONES A LAS PERSONAS O ENTIDADES, OBLIGANDO ASI A LA BANCA A MANTENER ACTUALIZADOS SUS EXPEDIENTES DE CREDITO, ELEMENTO DE JUICIO FUNDAMENTAL PARA EVALUAR SUS CARTERAS.

- 3.- FIJAR LOS REQUISITOS QUE DEBEN LLEVAR LOS COMISARIOS DE LAS INSTITUCIONES BANCARIAS, ESTABLECIENDO LA INCOMPATIBILIDAD QUE EXISTE RESPECTO A DICHO CARGO, CON EL CARACTER DE EMPLEADO O FUNCIONARIO DE LAS INSTITUCIONES O DE SOCIEDADES FILIALES.

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

- 4.- IMPONER MEDIDAS CORRECTIVAS A LOS FENOMENOS DE CONCENTRACION DE RECURSOS EN FAVOR DE ACREDITADOS, QUE CONSTITUYAN UNA COMUNIDAD DE RIESGO.

- 5.- VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS COMISIONISTAS O INTERMEDIARIOS NO BANCARIOS EN EL CREDITO.

- 6.- EXIGIR LA RESPONSABILIDAD QUE CORRESPONDE A LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y VIGILANCIA DE LAS INSTITUCIONES.

- 7.- INVESTIGAR AQUELLOS HECHOS QUE PUEDAN DERIVAR EN LA COMISION DE ACTOS DELICTUOSOS POR PARTE DE FUNCIONARIOS BANCARIOS, CON EL OBJETO DE HACERLOS DEL CONOCIMIENTO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

AUN CUANDO LOS ANTERIORES PUNTOS NOS ILUSTRAN - AMPLIAMENTE SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LA COMISION, EXIS-- TEN DOS FUNCIONES PRIMARIAS QUE DETERMINAN LA EXISTENCIA DE LA CNByS: LA VIGILANCIA Y LA INSPECCION BANCARIAS QUE OCTAVIO HERNANDEZ EN SU OBRA "DERECHO BANCARIO MEXICA-- NO" SE ENCARGA DE EXPLICAR. "INSPECCION BANCARIA ES LA ACTIVIDAD DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE SEGUROS LLEVADA A CABO POR MEDIO DE VISITAS E INSPECCIONES PRACTICADAS A LAS INSTITUCIONES DE CREDITO Y A LAS ORGANIZACIONES AUXILIARES EN LAS QUE SE APLICAN PROCEDIMIENTOS JURIDICOS Y TECNICOS CONTABLES, CUYA FINALIDAD ES COMPROBAR QUE LA CONSTITUCION Y EL FUNCIONAMIENTO DE LAS MENCIONADAS INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES SE AJUSTEN A LO DISPUESTO POR LAS NORMAS LEGALES, REGLAMENTARIAS O ADMINISTRATIVAS QUE LAS RIGEN O EN CASO CONTRARIO INDICAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE DEBAN SER TOMADAS PARA QUE DI CHO FIN SE REALICE".

"POR VIGILANCIA BANCARIA SE ENTIENDE LA ACTIVIDAD DE LA CNBYS LLEVADA A CABO MEDIANTE LA OBTENCION JURIDICA DE DATOS CONSISTENTES EN INFORMES, ESTADOS, CONTROLES, DOCUMENTOS, NUMEROS ESTADISTICOS, REGISTROS --

-ADMINISTRATIVOS Y OTROS SEMEJANTES, CUYO FIN ES EL MISMO QUE EL PERSEGUIDO POR LA INSPECCION BANCARIA" -- (PP. 110-111).

ESTAS MAGNIFICAS DEFINICIONES HABLAN POR SI MISMAS ASI QUE UN COMENTARIO FINAL RESPECTO A LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE SEGUROS RESIDE EN EL HECHO SIMPLEMENTE ESTADISTICO, SOBRE EL NUMERO DE INSTITUCIONES PUBLICAS (Y MAS AUN PRIVADAS) QUE CONFORMAN EL SISTEMA BANCARIO, PARA DARNOS CUENTA QUE CUALQUIER LABOR DE SUPERVISION SOBRE EL MISMO IMPLICA FORZOSAMENTE UNA ALTA CAPACIDAD HUMANA Y TECNICA QUE EN ESTE CASO SIMPLEMENTE NO SE DA, ASI COMO TAMBIEN UNA CAPACITACION ESPECIAL AL PERSONAL DE LOS DISTINTOS DEPARTAMENTOS QUE NO OBSTANTE QUE SE INTENTA, LOS RESULTADOS QUE HA ARROJADO SON MUY POBRES HASTA AHORA.

LA CONCLUSION ES QUE ESTO TIENE QUE INTENSIFICARSE PUES EL NIVEL DE DEMANDA EN SERVICIOS E INFORMACION QUE SE PIDE A LA COMISION HA SIDO HASTA HACE POCO BASTANTE MAYOR DE LO QUE ESTA PUEDE PROPORCIONAR, TRADUCIENDOSE LO ANTERIOR EN UN SERVICIO INEFICIENTE Y TARDIO DE CONSECUENCIAS MUY LAMENTABLES.

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

2.-

EL BANCO DE MEXICO

ES CON ESTE INSTITUTO CENTRAL DE LAS FINANZAS NACIONALES CON EL QUE SE CIERRA EL PROCESO DE REGULA--- CION Y VIGILANCIA EN EL FUNCIONAMIENTO DE LOS BANCOS PU Blicos, POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS OFICIALES ENCARGA DAS DE HACERLO.

SU FUNCION ES PRIMORDIALMENTE ECONOMICA Y AUN - CUANDO SUS DISPOSICIONES SON DE CARACTER GENERAL EN SU - CUMPLIMIENTO, PUESTO QUE LO MISMO COMPRENDEN A LOS BAN-- COS PRIVADOS QUE A LOS OFICIALES, SE SIRVE EN IMPORTANTE MEDIDA DE ESTOS ULTIMOS PARA INFLUIR EN EL COMPORTAMIE- TO DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL, ADECUANDOLO EN LA ME DIDA DE LO POSIBLE A LAS POLITICAS ECONOMICAS DICTADAS - DIRECTAMENTE POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PU- BLICO.

DE LOS CINCO OBJETIVOS BASICOS QUE SE LE ASIGNA RON CUANDO FUE CREADO EN 1925, SOLO UNO, EL DE REALIZAR

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

-OPERACIONES BANCARIAS QUE CORRESPONDAN A LOS BANCOS DE DEPOSITO Y DESCUENTO, LE HA SIDO RETIRADO POR CONSIDERARSE MOTIVO DE RECELO DE PARTE DE LOS BANQUEROS PRIVADOS QUE SE DECIAN OBJETO DE UNA "DESIGUAL COMPETENCIA"⁽¹⁾, HASTA QUE POCO DESPUES UNA NUEVA LEY (LA DEL 25 DE JULIO DE 1931) "PUSO LIMITES A LA COMPETENCIA QUE EL BANCO DE MEXICO HABIA VENIDO HACIENDO A LOS BANCOS PRIVADOS Y, EN LO SUCESIVO, SOLO SE LE PERMITIO OPERAR CON EL PUBLICO EN LAS CATEGORIAS DE TRANSACCIONES ESPECIFICADAS EN SU PROPIA LEY. EN LA EXPOSICION DE MOTIVOS DE LA NUEVA LEY, QUEDO CLARAMENTE SENTADO QUE EL BANCO LIQUIDARIA LAS OPERACIONES BANCARIAS COMUNES QUE YA HABIA HECHO Y QUE SE CONSAGRARIA DE MODO EXCLUSIVO A SU TRABAJO DE BANCO CENTRAL"⁽²⁾

LOS RESTANTES OBJETIVOS: LA EMISION DE BILLETES; LA REGULACION DE LA CIRCULACION MONETARIA, DE LOS TIPOS DE CAMBIO Y DE LA TASA DE INTERES; EL REDESCUENTO,

(1) CITADO EN MOORE, O. ERNEST. "EVOLUCION DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS EN MEXICO". MEXICO. CEMLA, 1963, PAG. 65.

(2) OP. CIT. P. 65

O SEA LA OPERACION QUE CONSISTE EN QUE UNA INSTITUCION - DE CREDITO CEDA A OTRA O A UN PARTICULAR EN DESCUENTO - DOCUMENTOS DE SU CARTERA DE CREDITO, DE DOCUMENTOS MER-- CANTILES; Y POR ULTIMO PRESTAR SERVICIO DE TESORERIA AL GOBIERNO FEDERAL, SON TODOS ELLOS DE MARCADA VIGENCIA, - JUNTO CON UNA FUNCION MAS RECIENTE PERO NO MENOS IMPOR-- TANTE, ES DECIR, EL ESTABLECIMIENTO DE LA RESERVA OBLIGA TORIA SOBRE LOS DEPOSITOS DEL PUBLICO O ENCAJE LEGAL, - QUE EN BUENA MEDIDA HA CONSTITUIDO UNO DE LOS INSTRUMEN-- TOS MAS IMPORTANTES PARA IMPULSAR LA INVERSION EN SECTO-- RES ESTRATEGICOS DE LA ECONOMIA. "EN EFECTO, PARTE DEL ENCAJE LEGAL QUE LOS BANCOS DE DEPOSITO Y AHORRO Y, RE-- CIENTEMENTE, LAS SOCIEDADES FINANCIERAS DEBEN CONSTITUIR EN EL BANCO DE MEXICO, PUEDE SER INVERTIDO EN BENEFICIO DE ESTAS INSTITUCIONES DE CREDITO, SIEMPRE QUE SE DESTI-- NE AL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS COMO LA INDUS-- TRIA, LA AGRICULTURA, LA GANADERIA, ETC. O AL COMERCIO CUANDO ESTE FINANCIAMIENTO TENGA POR FINALIDAD EL ABARA-- TAMIENTO DE BIENES DE CONSUMO POPULAR. CON ESTE PROPO-- SITO SE HAN GIRADO DISPOSICIONES EN EL SENTIDO DE QUE - UN PORCENTAJE IMPORTANTE DEL VALOR DE LAS CEDULAS Y BO-- NOS HIPOTECARIOS EN CIRCULACION DEBE ESTAR INVERTIDO -

-NECESARIAMENTE EN LOS SECTORES ECONOMICOS ANTERIORMENTE SEÑALADOS". (3)

SE VE ENTONCES QUE NO PUEDEN Y DE HECHO NO ESTAN DESVINCULADAS LAS ACTIVIDADES DE LOS BANCOS OFICIALES CON LAS DEL BANCO DE MEXICO, EN LA MEDIDA EN QUE TODOS INTERVIENEN EN FINALIDADES SIMILARES, COMO LA REGULACION DEL CREDITO, CONTRAYENDOLO CUANDO HAY UNA EXPANSION EXAGERADA A CAUSA DE LAS OPERACIONES DE LA BANCA PRIVADA, O BIEN EXPANDIENDOLO PARA DAR IMPULSO A LA ECONOMIA EN CIERTAS EPOCAS EN QUE EL PAIS LO NECESITE.

ES ADEMAS EL BANCO DE MEXICO EL QUE MEJOR PUEDE OPINAR SOBRE LA SOLVENCIA DE CUALQUIER INSTITUCION NACIONAL DE CREDITO, EN TANTO ESTA ENTERADO DEL VOLUMEN DE SUS OPERACIONES, DEL CAPITAL EN CARTERA RECUPERABLE Y NO RECUPERABLE Y DE SU RESERVA MONETARIA QUE EN ULTIMA INSTANCIA RESPALDA LA SEGURIDAD PARA SUS INVERSIONISTAS Y PUBLICO QUE EMPLEA SUS SERVICIOS.

(3) CAMPOS SALAS, OCTAVIANO. "LAS INSTITUCIONES NACIONALES DE CREDITO" en "MEXICO: 50 AÑOS DE REVOLUCION". VOL. I, FCE, MEXICO, P. 430.

BIBLIOGRAFIA SOBRE: OTRAS DEPENDENCIAS DEL
SECTOR PUBLICO QUE INTERVIENEN EN LA REGU-
LACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA BANCA OFICIAL.

1.- DISCURSOS PRONUNCIADOS EN LA XLV CONVENCION NACIONAL
BANCARIA CELEBRADA EN MARZO DE 1979.

2.- "EVOLUCION DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS EN -
MEXICO".

MOORE, O. ERNESTO. MEXICO, CEMLA= 1963.

3.- "MEXICO: 50 AÑOS DE REVOLUCION": "LAS INSTITUCIONES
NACIONALES DE CREDITO".

CAMPOS SALAS, OCTAVIANO. MEXICO. FCE, VOL. 1

4.- LEY GENERAL DE INSTITUCIONES DE CREDITO Y ORGANIZA-
CIONES AUXILIARES.

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

III LAS EMPRESAS DE PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA Y SU RELACION CON LA BANCA PUBLICA.

SI RECONOCEMOS QUE TANTO LAS EMPRESAS DE PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA COMO LOS BANCOS PUBLICOS PERTENECEN POR IGUAL AL SECTOR PARAESTATAL, QUE FUNDAMENTALMENTE ES CREADO PARA IMPULSAR EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DEL PAIS A TRAVES DE SU INTERVENCION EN LA PRODUCCION DE BIENES Y SERVICIOS, ENTONCES CONCLUIMOS EN QUE SE HACE NECESARIA UNA MAYOR INTERRELACION ENTRE ESTAS FORMAS DE EMPRESA PUBLICA PARA LOGRAR EL OBJETIVO ANTES CITADO.

POR PRINCIPIO DEFINAMOS LA NATURALEZA DE CADA UNA DE ESTAS INSTITUCIONES. EN EL CASO DE LA EMPRESA DE PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA, EL ARTICULO 46 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL LA DEFINE COMO AQUELLA EN LA QUE: EL GOBIERNO FEDERAL APORTE O SEA PROPIETARIO DEL 50% O MAS DEL CAPITAL SOCIAL O DE LAS ACCIONES DE LA EMPRESA; QUE EN LA CONSTITUCION DE SU CAPITAL SE HAGAN FIGURAR ACCIONES DE SERIE ESPE-

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

-CIAL QUE SOLO PUEDEN SER SUSCRITAS POR EL GOBIERNO FEDERAL, Y, QUE AL GOBIERNO FEDERAL CORRESPONDA LA FACULTAD DE NOMBRAR A LA MAYORIA DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, JUNTA DIRECTIVA U ORGANO EQUIVALENTE. O DE DESIGNAR AL PRESIDENTE O DIRECTOR O GERENTE, O TENGA FACULTADES PARA VETAR LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION O DE LA JUNTA DIRECTIVA U ORGANO EQUIVALENTE.

EN EL SEGUNDO CASO, DE LOS BANCOS OFICIALES, APARECEN EN MEXICO COMO UNA FORMA DE SOLUCIONAR LA AUSENCIA DE LINEAS DE CREDITO EN LAS AREAS DONDE EL RIESGO DE LA INVERSION O BIEN SU EXCESIVO MONTO EN RELACION AL CAPITAL DISPONIBLE POR PARTE DEL SECTOR PRIVADO, HACEN QUE ESTE NO INTERVENGA. SON ENTONCES INTERMEDIARIOS EN EL CREDITO PUBLICO HACIA AQUELLAS ACTIVIDADES ECONOMICAS DE INTERES NACIONAL QUE ASI LO REQUIEREN Y ESPECIALMENTE EN LAS QUE GUARDAN CONEXION CON OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, PIEDRA ANGULAR DEL DESARROLLO ECONOMICO.

SE TRATA ENTONCES DE ANALIZAR COMO SE DA ESTE AUXILIO CREDITICIO DE LOS BANCOS OFICIALES A LAS EMPRE-

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

-SAS ESTATALES, PARTICULARMENTE A AQUELLAS QUE POR SU FI
NALIDAD NO INTERESAN AL INVERSIONISTA PRIVADO, PERO QUE
SON DE IMPORTANCIA TANTO POR LA FUENTE DE EMPLEO QUE RE-
PRESENTAN, COMO POR SU PARTICIPACION EN EL CRECIMIENTO -
ECONOMICO.

NO HAY QUE OLVIDAR QUE EL GOBIERNO NO PERSIGUE
LA GANANCIA INMEDIATA COMO FIN PRINCIPAL, SINO QUE LE IN
TERESA EL ESTIMULO ECONOMICO QUE SUS EMPRESAS PUEDAN TE-
NER EN LA CREACION O EXPANSION DE OTRAS INDUSTRIAS Y SU-
IMPACTO EN LA BALANZA DE PAGOS O EN EL EMPLEO NACIONAL.

ADEMAS, EN EL CASO DE LAS INDUSTRIAS BASICAS, -
POR CITAR TAN SOLO UN EJEMPLO (INCLUIDOS AQUI DESDE -
HIERRO Y ACERO HASTA QUIMICA, ENERGIA Y TRANSPORTES) SE
REQUIEREN VOLUMENES DE INVERSION TAN ELEVADOS, QUE CUAN-
DO NO SE TIENEN O NO SE ARRIESGAN LOS CAPITALES PRIVADOS
NACIONALES, SE PRESENTAN GENERALMENTE TRES ALTERNATIVAS:
O NO SE REALIZA LA INVERSION; O LA REALIZAN EMPRESAS EX
TRANJERAS; O FINALMENTE LAS REALIZA EL ESTADO.

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

EN EL TERCER CASO, QUE HA SIDO MAS COMUN EN -
NUESTRO PAIS (PEMEX, CFE, FF.CC., ETC.) LAS OPERACIONES
DE CONTROL TIENDEN CADA VEZ A SER MAS COMPLEJOS Y A EXI-
GIR UN MAYOR GRADO DE ESPECIALIZACION TECNICA, PARA LO -
CUAL SE DEBE CONTAR CON PERSONAL CAPACITADO QUE PUEDA RE-
SOLVER ESTOS PROBLEMAS.

POR OTRA PARTE, SI BIEN ES CIERTO QUE ESTAS EM-
PRESAS NO BUSCAN COMO FIN PRINCIPAL EL LUCRO, TAMBIEN ES
CIERTO QUE DEBEN REGIRSE POR NORMAS SANAS DE OPERACION Y
FINANCIERAS, A FIN DE ASEGURAR EL MAXIMO APROVECHAMIENTO
DE LOS RECURSOS PUBLICOS Y CONTRIBUIR AL MAYOR INCREMEN-
TO DE LA PRODUCCION NACIONAL.

SURGE ASI LA DISYUNTIVA DE SI DEBEN MANEJARSE -
LAS EMPRESAS DEL ESTADO SOBRE BASES ESTRICTAMENTE COMER-
CIALES O COMO ENTIDADES PUBLICAS SUBSIDIADAS.

LA SOLUCION DESDE LUEGO NO ESTA EN LOS EXTREMOS,
SINO EN UNA CORRECTA APRECIACION DEL PROBLEMA EN CADA -
CASO PUES PARADOJICAMENTE LA EMPRESA PUBLICA EN LOS PAI-
SES SUBDESARROLLADOS "TIENE QUE CORRER MAS RAPIDAMENTE

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ .

-Y POR SUPUESTO CON MENOS DESPERDICIO QUE LOS PAISES RICOS Y PODEROSOS". (1)

NO HAY QUE PASAR POR ALTO TAMPOCO QUE CUANDO SE ESTABLECE UNA EMPRESA PUBLICA, ELLO PUEDE RESPONDER LO MISMO A EVITAR LA FUGA DE DIVISAS, QUE AL DESARROLLO DE UNA REGION DEPRIMIDA O AUN AL FLORECIMIENTO Y APOYO A INDUSTRIAS COMPLEMENTARIAS, LO QUE DE OTRA MANERA, SIGUIENDO TAN SOLO PATRONES DE BENEFICIO ECONOMICO INDIVIDUAL NUNCA SE HUBIERA HECHO AUNQUE, "DESDE LUEGO, EL HECHO DE QUE UNA EMPRESA GENERE EFECTOS ECONOMICOS FAVORABLES PARA EL PAIS, NO JUSTIFICA POR EJEMPLO, QUE TENGA DEFICIENTE ADMINISTRACION O QUE ESTE PLANEADA ERRONEAMENTE EN SU LOCALIZACION, INSTALACIONES O ESTRUCTURA FINANCIERA, NI QUE NO SE REALICEN ESTUDIOS REALISTAS DE MERCADO". (2)

(1) NAVARRETE, ALFREDO. "EL CREDITO A LAS EMPRESAS DEL ESTADO". REVISTA EL MERCADO DE VALORES No. 9. 29 DE FEBRERO 1960 P. 108.

(2) NAVARRETE ALFREDO: OP. CIT. P. 109.

ES PUES NECESARIO QUE LAS EMPRESAS PUBLICAS, - INCLUIDAS EN ELLAS LOS BANCOS Y LAS EMPRESAS DE PARTICIPACION ESTATAL, NO CONSTITUYAN UNA CARGA PERMANENTE PARA EL GOBIERNO AL QUE LE SIRVEN LOS FONDOS QUE TIENE INVERTIDOS EN ELLAS PARA OTROS PROPOSITOS, SINO QUE MAS BIEN SE CONVIERTAN EN UNA FUENTE IMPORTANTE DE AHORRO PARA LA INVERSION DEL PROPIO ESTADO.

AHORA BIEN, YA ENTRANDO EN MATERIA RESPECTO AL FINANCIAMIENTO DE LOS BANCOS OFICIALES PARA CON LAS EMPRESAS DE PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA, CABE DECIR QUE NO HAY PROCEDIMIENTOS Y PRACTICAS UNIFORMES RESPECTO A LA PRESENTACION Y TRAMITE DE LAS SOLICITUDES DE PRESTAMO Y A LA ADMINISTRACION POSTERIOR DE LOS MISMOS. POR LO GENERAL, LOS REQUERIMIENTOS DETALLADOS A QUE SE SOMETEN DICHAS SOLICITUDES, LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE APLICAN PARA SU CONSIDERACION Y LAS NORMAS QUE SE SIGUEN EN LA ADMINISTRACION Y EL CONTROL DE LOS PRESTAMOS OTORGADOS, SE ADAPTAN EN CADA CASO A LAS PECULIARIDADES DE LA OPERACION DE QUE SE TRATE.

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

INICIALMENTE SE PREFIERE ESTABLECER UNA RELACION INFORMAL ENTRE EL SOLICITANTE Y LA INSTITUCION FINANCIERA RESPECTIVA, PARA VER SI EFECTIVAMENTE LA NATURALEZA Y ALCANCES DEL PROYECTO SE RELACIONAN CON LA FINALIDAD DEL BANCO Y SU PARTICIPACION EN EL DESARROLLO ECONOMICO ADEMAS DE QUE AL SER ESTO ASI, SE PUEDE ORIENTAR SOBRE LA INFORMACION TECNICA NECESARIA PARA LA APROBACION DEL PRESTAMO.

DE ESTE PRE-ANALISIS SE SIENTAN LAS BASES PARA CANALIZAR ADECUADAMENTE LOS CREDITOS DISPONIBLES, DE ACUERDO A LOS OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL BANCO DE QUE SE TRATE EVITANDO CON ESTO, UNA UTILIZACION ERRONEA Y AUN IMPRODUCTIVA DE LOS RECURSOS DISPONIBLES.

SI BIEN NO EXISTE UN ESQUEMA RIGIDO SOBRE LOS DATOS A INVESTIGAR, PUES ELLO DEPENDE DE LAS CARACTERISTICAS DEL PROYECTO CUYO FINANCIAMIENTO SE SOLICITA, ALFREDO NAVARRETE⁽³⁾ UNA VEZ MAS NOS ILUSTRA SEÑALANDO QUE "EN TERMINOS GENERALES, LA INFORMACION BASICA QUE DEBE SUMINISTRARSE SOBRE EL PROYECTO INCLUYE:

(3) OP. CIT P. 111

- (1) UNA DESCRIPCION DE LA NATURALEZA Y UBICACION - DE LA EMPRESA O PROYECTO PARA EL CUAL SE SOLICITA EL PRESTAMO, INCLUYENDO SUS ACTIVIDADES - PASADAS, PRESENTES Y FUTURAS, LA SITUACION LEGAL DEL PRESTATARIO Y LOS DATOS GENERALES FINANCIEROS Y TECNICOS QUE SEAN PERTINENTES.

- (2) UNA DESCRIPCION DEL PROPOSITO DEL PRESTAMO SOLICITADO; INCLUYENDO EL VOLUMEN ANTICIPADO DE OPERACIONES, LA FORMA EN QUE EL PROYECTO SERA ADMINISTRADO Y LOS RESULTADOS QUE DE EL SE ESPERAN.

- (3) UNA DESCRIPCION DEL PRODUCTO A SER ELABORADO O DE LOS SERVICIOS A SER PRESTADOS, Y LA CALIDAD DE LA PRODUCCION; DEL ORIGEN Y DISPONIBILIDAD DE MATERIAS PRIMAS Y FUENTES DE ENERGIA; DE LOS MERCADOS A SER ABASTECIDOS; CALIDAD Y VOLUMENES DE IMPORTACION DE ARTICULOS SIMILARES; LA COMPETENCIA QUE PUEDE EXISTIR; DE LOS MEDIOS UTILIZADOS PARA EL TRANSPORTE DE LA MATERIA PRIMA Y DE LOS PRODUCTOS FINALES; DEL PERSONAL A EMPLEARSE, ETC.

- (4) DATOS SOBRE COSTO TOTAL DE LA INVERSION QUE SE PROYECTA, MOSTRANDO LA CANTIDAD DE MONEDA LOCAL Y EXTRANJERA REQUERIDA Y EL ORIGEN DE DICHS FONDOS, INCLUYENDO LA CANTIDAD YA INVERTIDA O A SER INVERTIDA POR EL SOLICITANTE E INDICANDO LA FORMA EN QUE SE EFECTUO LA ESTIMACION DEL COSTO.
- (5) UNA DESCRIPCION DE LA IMPORTANCIA DEL PROYECTO PARA EL DESARROLLO DEL PAIS Y DE SU EFECTO EN LA BALANZA DE PAGOS.
- (6) UNA INDICACION ESPECIFICA DEL USO QUE SE HARA DE LA CANTIDAD SOLICITADA EN PRESTAMO.
- (7) UNA ESTIMACION DEL TIEMPO DENTRO DEL CUAL SE DESEA PAGAR EL PRESTAMO SOLICITADO Y UNA TABLA TENTATIVA DE REEMBOLSO.
- (8) UNA DESCRIPCION DE LOS ESFUERZOS QUE SE HAN HECHO PARA MOVILIZAR EL CAPITAL REQUERIDO DE OTRAS FUENTES Y LOS TERMINOS BAJO LOS CUALES DICHO CAPITAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE Y:

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

(9) EL MAS RECIENTE BALANCE REGULAR PREPARADO Y EL CUADRO DE GANANCIAS Y PERDIDAS DEL SOLICITANTE. LAS EMPRESAS NUEVAS DEBEN SOMETER UN CUADRO - PROFORMA DE GANANCIAS Y PERDIDAS.

EN OTRAS PALABRAS, TODO LO ANTERIOR NO SON MAS QUE LAS CONDICIONES GENERICAS EN QUE SE DESELVUELVE EL PROCESO DE CREDITO, AUNQUE LOGICAMENTE A MAYOR MONTO DE FINANCIAMIENTO, MAYOR SEGURIDAD DEBE HABER EN SU AUTOLIQUIDACION PARA LO CUAL SI SE HACE NECESARIO APLICAR - ESTRICTAMENTE ESTOS CONTROLES.

POR CITAR UNA INSTITUCION ESPECIFICA, EN NACIONAL FINANCIERA HAY UN ANALISIS PRELIMINAR PREVIO A LA - EVALUACION EXHAUSTIVA ANTERIORMENTE DESCRITA SOBRE EL - PROYECTO CUYO FINANCIAMIENTO SE SOLICITA, CON OBJETO DE ESTABLECER, SI SE TRATA DE FINANCIAMIENTO EXTERNO, LA - CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO ADICIONAL DEL PAIS Y LA PRIORIDAD DEL PROYECTO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO, CONSIDERANDOSE ASIMISMO LAS IMPLICACIONES DE LAS POLITICAS - ECONOMICAS Y FINANCIERAS DEL PAIS.

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

SIN EMBARGO, SI VERDADERAMENTE EL ESTUDIO PRE--
TENDE SER INTEGRAL NO DEBEN EXCLUIRSE FACTORES RELACIONA
DOS CON LA PROPIA EMPRESA, COMO SU SITUACION FINANCIERA
Y TECNICA PRESENTE Y SU CAPACIDAD DE PAGO GLOBAL, ADEMAS
DE SUS ANTECEDENTES, UTILIDADES Y PERSPECTIVAS EN CUANTO
A SU FINANCIAMIENTO FUTURO Y SU RELACION, DADA SU NATURA
LEZA DE PARTICIPACION ESTATAL, CON SECRETARIAS QUE RE---
QUIERAN AUTORIZAR SUS GASTOS COMO LA DE PATRIMONIO Y FO-
MENTO INDUSTRIAL Y LA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO; Y
POR OTRA PARTE SI LA EMPRESA ESTA PROTEGIDA POR LA LEY -
DE INDUSTRIAS NUEVAS Y NECESARIAS Y EN CONTACTO CON EL -
COMITE DE IMPORTACIONES DEL SECTOR PUBLICO.

HAY QUE ACLARAR QUE DE HECHO ESTE PROCESO SE DA
DE LAS INSTITUCIONES NACIONALES DE CREDITO A LAS EMPRE--
SAS DE PARTICIPACION ESTATAL, Y PRECISAMENTE EN ESA DI--
RECCION CON LO QUE UNA MUY JUSTA PREGUNTA SERIA ¿QUE -
EFECTOS HAY DE LAS EMPRESAS DE PARTICIPACION ESTATAL MA-
YORITARIA EN DIRECCION A LOS BANCOS OFICIALES? AQUI LO
QUE INTERESA ES LO REFERIDO AL VOLUMEN DE CAPITAL QUE SE
MANEJA, PORCENTAJE DE INVERSION, FORMA EN QUE LOS FONDOS
EN EFECTIVO DE LA EMPRESA SE ENCUENTRAN COLOCADOS, ETC.

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

PORQUE TAMBIEN SE DEBE PENSAR QUE LAS INSTITU--
CIONES NACIONALES DE CREDITO NECESITAN DE CAPITAL Y AHO--
RRO CONFIADO A SU GUARDA PARA FUNCIONAR Y SI ESTE NO PRO--
VIENE, COMO EN EFECTO NO LO HACE, DE LAS RESTANTES EMPRE--
SAS PUBLICAS QUE DE ESTA MANERA SE AUTOPROYECTEN Y AYU--
DAN MUTUAMENTE, LAS POSIBILIDADES DE QUE ESTE CAPITAL -
LLEGUE DEL PEQUEÑO AHORRADOR Y DEL INVERSIONISTA PRIVADO
NO SON NULAS, PERO SI ESCASAS.

ADEMAS, UN EFECTO PARALELO QUE ESTA MEDIDA TRAE--
RIA ES EL DE AUMENTAR LA CONFIANZA DEL PUBLICO EN LAS -
OPERACIONES DE LOS BANCOS OFICIALES, QUE DE ESTA FORMA -
AUMENTAN SU CAPACIDAD Y RADIO DE ACCION HACIA OTROS SEC--
TORES HASTA AHORA NO AUXILIADOS POR EL CREDITO PUBLICO.

ES ENTONCES URGENTE QUE TODO ESTE VOLUMEN DE -
RECURSOS NO SE SIGA MALINVIRTIENDO, O CUANDO MENOS COMO
HASTA AHORA, APOYANDO A LAS SOCIEDADES FINANCIERAS PRI--
VADAS PUDIENDOLO HACER IGUALMENTE CON LAS PUBLICAS.

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

DEBEN PUES ESTABLECERSE LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA CORREGIR ESTA SITUACION INCONCEBIBLE, DESDE EL MAS ALTO NIVEL, QUE ASI CANALIZARA MAS RACIONALMENTE LOS ESCASOS MEDIOS ECONOMICOS ESTATALES CON QUE ACTUALMENTE CUENTA.

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

BIBLIOGRAFIA DE: LAS EMPRESAS DE PARTICIPACION ESTATAL
MAYORITARIA Y SU RELACION CON LA BANCA PUBLICA.

1.- "EL CREDITO A LAS EMPRESAS DEL ESTADO".

 NAVARRETE, ALFREDO. REVISTA EL MERCADO DE
 VALORES No. 9, 29-11-1960.

2.- LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDE-
 RAL.1977.

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

IV

EL CREDITO PUBLICO

NO ES POSIBLE HABLAR SOBRE EL CREDITO PUBLICO SIN ANTES HACER UNOS BREVES COMENTARIOS EN RELACION A ESTE TERMINO Y MAS PRECISAMENTE A SU FORMA GENERICA Y LA MANERA COMO ESTA SURGE.

SEGUN PETIT Y D'VEYRAC⁽¹⁾ "EL CREDITO ES EL CAMBIO DE UN BIEN ACTUALMENTE DISPONIBLE POR UNA PROMESA DE PAGO; HAY OPERACIONES DE CREDITO TODAS LAS VECES QUE EN UN CAMBIO LAS PRESTACIONES DE AMBAS PARTES, EN VEZ DE SER SIMULTANEAS, ESTAN SEPARADAS EN EL TIEMPO".

EL MISMO AUTOR SEÑALA QUE EL PRESTAMO ES, SIN DUDA, LA FORMA MAS ANTIGUA Y USUAL DEL CREDITO, PERO NO LA UNICA. ASI, UNA VENTA PAGADERA A PLAZO, EL DEPOSITO DE UNA SUMA DE DINERO EN UN BANCO, LA ACEPTACION DE UN CHEQUE EN LUGAR DE DINERO EN EFECTIVO, LA VENTA DE UN

(1) "EL CREDITO Y LA ORGANIZACION BANCARIA". PP. 19-20 ED. AMERICA, MEXICO. 1945.

INMUEBLE A CAMBIO DE UNA RENTA VITALICIA AL VENDEDOR, -
LA CONCERTACION DE UN CONTRATO DE SEGURO DE VIDA, ETC.
SON TODOS ACTOS QUE SE APOYAN EN EL CREDITO.

ACTUALMENTE LA MAYOR PARTE DE LAS OPERACIONES
DE CREDITO SE HACEN CON MONEDA, O AL MENOS EN SIGNOS RE
PRESENTATIVOS DE VALOR Y "SIN EMBARGO EL CREDITO PUEDE
DESENVOLVERSE TEORICAMENTE SIN MONEDA MATERIAL, CON LA
CONDICION DE QUE EXISTAN UNIDADES DE CUENTA EN LAS QUE
SE PUEDA EXPRESAR EL VALOR DE LOS CREDITOS Y DE LAS DEU
DAS"(2).

ENTRE LOS INSTRUMENTOS ACTUALES DE QUE EL CRE-
DITO SE VALE PARA SER APLICADO, CUALQUIERA QUE SEA SU -
FORMA, SIEMPRE OFRECEN LA PARTICULARIDAD DE SER NEGOCIA
BLES CON FACILIDAD Y AUN CUANDO PUEDEN OFRECER MAS TI--
POS, SE LES CLASIFICA EN TRES CATEGORIAS:

(1) LOS QUE REPRESENTAN UNA DEUDA A CORTO PLAZO, -
USUALES SOBRE TODO EN LAS TRANSACCIONES COMER-

(2) PETIT D'VEYRAC:

OP. CIT p. 22.

CIALES Y QUE FACILITAN A UN MISMO TIEMPO EL -
QUE LOS COMPRADORES DIFIERAN SU PAGO, Y EL QUE
LOS VENDEDORES OBTENGAN EN FORMA POCO MENOS -
QUE INMEDIATA FONDOS DISPONIBLES. ESTOS TITU-
LOS RECIBEN EL NOMBRE DE EFECTOS DE COMERCIO,
ENTRE LOS MAS CONOCIDOS DE LOS CUALES ESTAN LA
LETRA DE CAMBIO Y EL PAGARE.

(2) LOS QUE REPRESENTAN BIEN UN CREDITO A LARGO -
PLAZO, BIEN UNA PARTICIPACION EN LA PROPIEDAD
DENTRO DE UNA EMPRESA; DE AQUI SURGEN LAS OBLI-
GACIONES Y ACCIONES QUE SON NEGOCIABLES EN LAS
BOLSAS DE LOS VALORES MOBILIARIOS Y

(3) LOS QUE CORRESPONDEN A UN CREDITO EXIGIBLE A -
LA VISTA, CUYO PAPEL ESENCIAL ES HACER LAS VE-
CES DE LA MONEDA METALICA EN LOS CAMBIOS, ESTO
ES, EL BILLETE DE BANCO Y EL CHEQUE.

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

YA QUE HEMOS HABLADO MAS O MENOS EN FORMA GENERAL, SERIA AHORA CONVENIENTE INTENTAR UNA CLASIFICACION DEL CREDITO' EN LA QUE NOS QUEDARA MAS CLARA LA UBICACION DEL CREDITO PUBLICO.

HAY CUATRO PUNTOS PRINCIPALES DESDE LOS CUALES SE PUEDE APRECIAR⁽³⁾: EN EL PRIMERO ES SEGUN EL SUJETO - A QUIEN SE OTORGA EL CREDITO Y PUEDE SER PRIVADO SI ES - HACIA LOS PARTICULARES, PUBLICO SI SE OTORGA A LAS CORPO - RACIONES ESTATALES Y, SEMI-PUBLICO O SEMI-PRIVADO COMO - SE LE QUIERA LLAMAR EN TANTO SE OTORGUE A LAS EMPRESAS - PARAESTATALES; EL SEGUNDO ES DE ACUERDO CON EL PLAZO EN QUE SE REALIZA, O SEA, A CORTO PLAZO (HASTA UN AÑO), A A MEDIANO PLAZO (HASTA CINCO AÑOS), A LARGO PLAZO (MAS DE CINCO AÑOS), TODO ELLO EN ATENCION AL LUGAR Y EPOCA - EN QUE SE OTORGUE EL CREDITO, EN VISTA DE SU CUANTIA Y - DEL SUJETO QUE LO RECIBE Y QUIEN LO OTORGA; EL TERCERO - ES SEGUN LA GARANTIA QUE ASEGURA EL CREDITO Y QUE ASI - PUEDE SER PERSONAL CUANDO LO GARANTIZA LA SOLVENCIA MO--

(3) PP.47-50. GARGIA GUERRA, RAYMUNDO. "EL CREDITO A TRAVES DE LA BANCA DE DEPOSITO EN MEXICO". FCA. UNAM. TESIS, 1969.

RAL DE LA PERSONA, Y REAL, EN TANTO SE ASEGURA MEDIANTE UN BIEN FISICO DETERMINADO; POR ULTIMO, EL CREDITO SE OTORGA SEGUN SU DESTINO Y ASI PUEDE SER PRODUCTIVO, SE GUN SE DESTINE A INCREMENTAR LA RIQUEZA EXISTENTE A TRAVES DE LA EXPLOTACION, RENTA O POSESION DE BIENES FISICOS, DE CONSUMO O DOMESTICO, EN TANTO TENGA POR OBJETO SATISFACER NECESIDADES PERSONALES DE QUIEN LO RECIBE.

OBVIAMENTE ESTA CLASIFICACION PUEDE SER MULTIPLE A LA VEZ Y DE HECHO ES ASI COMO REALMENTE SE REALIZA, AUNQUE QUIZAS HAGA FALTA CONSIDERAR UN ULTIMO ELEMENTO QUE ES EL COSTO DEL CREDITO. EN EFECTO, QUIEN OTORGA CREDITO COBRA POR EL UN DETERMINADO PRECIO QUE DIRECTAMENTE PAGA QUIEN LO RECIBE, Y QUE INDIRECTAMENTE REPERCUTE EN LAS OPERACIONES QUE ESTE CELEBRA.

ASI, EL CREDITO SE EXPRESA⁽⁴⁾: EN FORMA DE INTERES O TASA QUE SOBRE LO QUE RECIBE HA DE PAGAR LA PERSONA QUE UTILIZA EL CREDITO; EN FORMA DE DESCUENTO O CANTIDAD QUE TIENE QUE PAGAR QUIEN OTORGA EL CREDITO A

(4) GARCIA GUERRA RAYMUNDO: OP. CIT P. 51.

-QUIEN LE HACE EFECTIVOS INMEDIATAMENTE LOS DOCUMENTOS - REPRESENTATIVOS DE AQUEL; Y EN EL PRECIO DE LO VENDIDO, ESTO ES, QUE QUIEN RECIBE CREDITO CARGA, GENERALMENTE - EL PRECIO DE ESTE A QUIEN ADQUIERE DE EL LOS ARTICULOS QUE COMPRO, O QUE ELABORO, UTILIZANDO EL CREDITO RECIBI DO.

EN NUESTRO CASO, PARA EL ANALISIS DEL CREDITO PUBLICO, ES NECESARIO CONSIDERAR LOS ANTERIORES FACTO--RES, ADEMAS DE UN HECHO MUY IMPORTANTE; QUE EL CREDITO PUBLICO PUEDE SER POR UNA PARTE LA CAPACIDAD DEL SECTOR CENTRAL PARA LA CAPTACION DE LA DEUDA A TRAVES DE FINANCIAMIENTO Y EMPRESTITOS, O BIEN, QUE EN ESTE CASO ES LO QUE NOS INTERESA, LA ACCION DE PRESTAR FONDOS PUBLICOS HACIA SECTORES DE LA POBLACION A LOS QUE LA BANCA PRIVA DA VE CON DESCONFIANZA Y NO CONSIDERA SUJETOS DE CREDITO.

DE ESTA MANERA, UN IMPORTANTE PAPEL DESEMPEÑAN EN ESTE RENGLON EL ISSSTE (INSTITUTO DE SEGURIDAD Y - AERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO) Y EL BANEJERCITO (BANCO NACIONAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA),

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

-PARA LOS TRABAJADORES ESTATALES DEL SECTOR CENTRAL Y -
PARAESTATAL, EL PRIMERO, Y PARA LOS MIEMBROS DEL EJERCI
TO Y LA ARMADA EL SEGUNDO, PUESTO QUE LO ESENCIAL RESI-
DE EN QUE BAJO ESTAS CONDICIONES CASI CUALQUIERA DE LOS
BENEFICIARIOS PUEDAN HACER USO DEL CREDITO Y OBTENER -
PRESTAMOS A CORTO Y LARGO PLAZO CON LA UNICA GARANTIA -
DE SU TRABAJO, ESTO ES, DEBEN TENER UNA ANTIGUEDAD MINI
MA DE SEIS MESES Y PERTENECER A LOS SECTORES ANTES MEN-
CIONADOS.

AHORA BIEN, EN LO QUE TOCA A LOS TRABAJADORES
NO COMPRENDIDOS EN LAS ANTERIORES INSTITUCIONES Y QUE -
LABOREN EN ALGUNA ACTIVIDAD ECONOMICA DETERMINADA, EL ES
TADO NO LOS HACE BENEFICIARIOS DE PRESTAMOS AL CONSUMO -
COMO EN EL OTRO CASO, PERO SI LOS AUXILIA FOMENTANDO SU
ACTIVIDAD A TRAVES DE UN MEJORAMIENTO EN SUS CONDICIONES
DE TRABAJO Y PRODUCTIVIDAD. ASI ES COMO HAN IDO SURGIEN
DO LOS DISTINTOS BANCOS PUBLICOS QUE CUBREN EN LO INDIVI
DUAL UN AREA ESPECIFICA DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA: LA -
DEL FOMENTO COOPERATIVO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, CRE
DITO RURAL; CINEMATOGRAFIA, EL PEQUEÑO COMERCIO, ETC.

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

PARA CADA UNA DE ESTAS ACTIVIDADES HAY UNA INS
TITUCION NACIONAL DE CREDITO QUE AYUDA CON FINANCIAMIEN
TO PRINCIPALMENTE A LOS GRUPOS QUE SE RELACIONEN CON SU
ESPECIALIDAD Y QUE POR SU CARENCIA DE RECURSOS ECONOMI-
COS NO PUEDEN DESARROLLARSE.

AQUI TRATA DE ELEMINARSE O AL MENOS ALTERNARSE
EL FACTOR LUCRO Y LA NOCION DE BENEFICIO SOCIAL Y EL DE
SARROLLO. ESTO QUIERE DECIR QUE SI POR EJEMPLO SE IN--
VIERTE EN UNA COOPERATIVA LECHERA Y NO HAY UTILIDADES,
LA INVERSION ESTATAL Y EL CREDITO PUBLICO ESTARAN MAS -
QUE JUSTIFICADOS, EN TANTO AMPLIARON UNA NUEVA FUENTE -
DE PRODUCCION Y EMPLEO QUE DE OTRA MANERA NO SE HUBIE--
SEN CREADO.

SIN EMBARGO, ESTO NO PUEDE SER CONSTANTE Y LO
NECESARIO ES QUE CUANDO HAYA RECURSOS PARA GARANTIZAR -
EL PAGO DEL ADEUDO, ESTE SE EXIJA Y RECUPERE PARA -
VOLVER A INVERTIRLO. DE OTRA MANERA SE CORRE EL RIESGO
DE QUIEBRA AL NO HABER CARTERA RECUPERABLE EN LA BANCA
OFICIAL.

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

LAS CONDICIONES ACTUALES POLITICO ECONOMICAS -
DEL PAIS Y PARTICULARMENTE LA NUEVA ADMINISTRACION PUBLI
CA QUE NOS GOBIERNA, PERMITEN PREVEER QUE LOS DESEQUILI
BRIOS FINANCIEROS QUE RESULTAN A CONSECUENCIA DE UN INE
FICAZ CONTROL SELECTIVO DEL CREDITO PUBLICO PRONTO SE RE
SOLVERAN, O AL MENOS SE ATENUARAN SI EFECTIVAMENTE SE -
EJECUTA LO SEÑALADO POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO -
EN SU TOMA DE PROTESTA * CUANDO DECLARO QUE EN ADELANTE -
SE VIGILARA AL OTORGAR CREDITOS EN LOS BANCOS OFICIALES,
EN BASE A LO PRODUCTIVO QUE RESULTE LA EMPRESA Y YA NO -
SOLAMENTE SOBRE SU POSIBLE RENTABILIDAD, LO QUE SE TRADU
CE EN UN INCREMENTO DE LA PRODUCCION EN BIENES Y SERVI--
CIOS QUE PODRIA AYUDAR A MEJORAR EL DESNIVEL DE NUESTRA
BALANZA COMERCIAL; PERO NO SEAMOS DEMASIADO OPTIMISTAS -
SIN ANTES REVISAR LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL EN LA QUE
DESCANSE EL MANEJO DEL CREDITO PUBLICO.

ES BIEN SABIDO QUE EN TOTO INTENTO POR PROMOVER
EL DESARROLLO ECONOMICO HAY QUE IMPULSAR LA INDUSTRIA, -

*PRECISAMENTE EN LA CEREMONIA DEL CAMBIO DE PODERES CELE
BRADA EL Lo. DE DICIEMBRE DE 1976.

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

-PARA LO CUAL ES NECESARIO CONTAR CON LAS MATERIAS PRIMAS QUE EN NUESTRO CASO PROPORCIONA EL SECTOR AGROPECUARIO. PUES BIEN, ESTO SIGNIFICA QUE UNO DE LOS PUNTALES EN QUE DESCANSA NUESTRA ECONOMIA ES EL CAMPO, AL QUE CURIOSAMENTE MAS SE HA DESATENDIDO Y CON FRECUENCIA HA SIDO PERJUDICADO POR DISTINTAS MEDIDAS POLITICAS. COMO DECIA NO HACE MUCHO EL ENTONCES SECRETARIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA: "AL CAMPO SE LE HA ORGANIZADO PARA VOTAR, PERO NO PARA PRODUCIR". TAL ES NUESTRA REALIDAD.

ENTONCES, DEDUCIENDO UN POCO, ESTO SIGNIFICA QUE PARA CRECER ECONOMICAMENTE Y DISTRIBUIR SOCIALMENTE LA RIQUEZA NACIONAL PRIMERO DEBEMOS ATENDER PRIORITARIAMENTE LOS RECURSOS DEL AGRO, SIENDO INSTRUMENTO UTIL PARA TAL FIN EL EMPLEO DEL CREDITO PUBLICO, SIN EMBARGO, ESTE HA VENIDO ADOLECIENDO DE GRAVES DEFECTOS, TANTO EN LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y TECNICOS DE SU OTORGAMIENTO Y SUPERVISION, COMO EN LO RELATIVO AL VOLUMEN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS DISPONIBLES.

EL CREDITO AL CAMPO CONSTITUYE SOLAMENTE UNO DE LOS FACTORES QUE DETERMINAN EL NIVEL DE LA PRODUCCION AGROPECUARIA; SU UTILIZACION EFECTIVA DEPENDE DE QUE

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

-QUE EXISTAN PREVIAMENTE LAS CONDICIONES BASICAS EN EL CAMPO, COMO SON UNA ESTRUCTURA ADECUADA DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, SISTEMAS DE RIEGO CON OPTIMA UTILIZACION DEL AGUA, MAYOR ORGANIZACION CAMPESINA, ASISTENCIA TECNICA, SISTEMAS MAS EFICIENTES DE COMERCIALIZACION, UN MAYOR GRADO DE INDUSTRIALIZACION DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y LA DEBIDA PLANIFICACION DE TODOS LOS FACTORES QUE CONCURREN EN LA PRODUCCION AGRICOLA Y GANADERA, A NIVEL REGIONAL Y NACIONAL.

AUN ASI, LA PRESION DEMOGRAFICA SOBRE LOS RECURSOS NATURALES Y DE CAPITAL CON QUE CUENTA EL PAIS PARA HACER FRENTE A LA DEMANDA DE BIENES PRIMARIOS Y EL PROBLEMA DE LA DESOCUPACION Y SUBOCUPACION CAMPESINAS, HACEN NECESARIO DESTINAR RECURSOS CADA VEZ MAYORES AL SECTOR AGROPECUARIO Y REDOBLAR LOS ESFUERZOS TENDIENTES A LOGRAR UNA ADMINISTRACION MAS EFICIENTE DE LOS MISMOS.

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

ES ENTONCES URGENTE TENER UNA ATENCION ESPECIAL EN LA ASIGNACION DE RECURSOS FINANCIEROS, DE TAL MANERA QUE SE LOGREN LOS SIGUIENTES PROPOSITOS: ELEVAR SUSTANCIAMENTE EL NIVEL DE OCUPACION E INGRESO DE LOS CAMPESINOS; SATISFACER LA DEMANDA NACIONAL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, DE FORMA CORRELATIVA A LO ANTERIOR; PROVEER DE MATERIAS PRIMAS A LA INDUSTRIA NACIONAL, CON OBJETO DE INCREMENTAR EL VALOR AGREGADO DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS, E INCREMENTAR EN LO POSIBLE LOS EXCEDENTES DE EXPORTACION PARA MEJORAR LA SITUACION DE LA BALANZA COMERCIAL DEL PAIS.

EN LA MEDIDA QUE TODO ESTO SE HAGA REALIDAD -
PODREMOS DECIR QUE EL CREDITO PUBLICO, COMO INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO DEL DESARROLLO, EMPIEZA A CUMPLIR -
EFECTIVAMENTE CON LA FUNCION PARA LA QUE FUE CREADO.

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

BIBLIOGRAFIA SOBRE: EL CREDITO PUBLICO.

1.- "EL CREDITO Y LA ORGANIZACION BANCARIA".

PETIT Y D'VEYRAC, ED. AMERICA.

MEXICO, 1945.

2.- "EL CREDITO A TRAVES DE LA BANCA DE DEPOSITO
EN MEXICO".

GARCIA GUERRA, RAYMUNDO, FCA. UNAM.

TESIS 1969.

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

V. LOS BANCOS REGIONALES Y LAS UNIONES DE CREDITO

SI ALGUN PUNTO EN COMUN TIENEN TANTO LOS BANCOS REGIONALES COMO LAS UNIONES DE CREDITO ES SU ACCION A NIVEL LOCAL O ZONAL EN LOS DISTINTOS ESTADOS DE LA REPUBLICA, FINANCIANDO ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y DE COMERCIO EN EL PRIMER CASO Y PROMOVRIENDO EL AHORRO Y EL CREDITO EN EL SEGUNDO.

ADEMAS, PUEDE DECIRSE QUE ES AQUI DONDE SE APRECIA VERDADERAMENTE EL CARACTER DE ORGANIZACIONES AUXILIARES EN LAS UNIONES DE CREDITO, PUES TIENDEN A APOYAR DECISIVAMENTE LAS OPERACIONES BANCARIAS EN LAS QUE PARTICIPAN, CONVIRTIENDO EN SUJETOS DE CREDITO A SU MIEMBROS QUE DE OTRA FORMA, EN LO PERSONAL, NO SERIAN ACEPTADOS COMO TALES.

LOS BANCOS REGIONALES, POR SU PARTE, PUEDEN SER LO MISMO PRIVADOS QUE PUBLICOS. DE LOS PRIVADOS TENEMOS NOTICIAS PRINCIPALMENTE A TRAVES DE LA LLAMADA FINANCIERA DE DESARROLLO REGIONAL (FIDERESA) QUE AMPARA

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

-EL GRUPO DE BANCOS REGIONALES Y DE ESTA FORMA FUNCIONA CON LA FACILIDAD TANTO PARA REALIZAR OPERACIONES DE DEPOSITO Y AHORRO, COMO FIDUCIARIAS, HIPOTECARIAS Y FINANCIERAS; TODO A TRAVES DE LOS DISTINTOS ORGANOS QUE COM-
PONEN A ESTE GRUPO FINANCIERO.

EN EL CASO DE LOS BANCOS PUBLICOS REGIONALES - SE HA LEGISLADO PARA FUNDAMENTAR SU EXISTENCIA Y OBJETIVOS AUNQUE SE LES HA UBICADO COMO EXTENSIONES DE LOS BANCOS OFICIALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MEXICO. TAL ES LA SITUACION DE LOS BANCOS REGIONALES DE CREDITO RURAL, POR CITAR UN CASO, PERTENECIENTES AL SISTEMA OFICIAL DE CREDITO RURAL, RECONOCIDOS EN LA LEY QUE FUSIONA A LOS TRES BANCOS AGROPECUARIOS ANTERIORMENTE EXISTENTES (EL BANCO DE CREDITO EJIDAL (BANJIDAL), EL DE CREDITO AGRICOLA (BANAGRICOLA) Y EL AGROPECUARIO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DEL 5 DE ABRIL DE 1976.

ESTA LEY, EN SU CAPITULO III, ARTICULOS 26 AL 37, ESTABLECE, ENTRE OTRAS DISPOSICIONES, QUE LOS BANCOS REGIONALES PERTENECIENTES AL SISTEMA TENDRAN LAS -

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

-FUNCIONES: DE EFECTUAR LAS OPERACIONES PASIVAS PREVIS--
TAS EN LA LEY BANCARIA REFERENTES A DEPOSITO Y AHORRO; -
LAS OPERACIONES PREVISTAS PARA LAS INSTITUCIONES FIDUCIA
RIAS, PERO EN ESTE CASO AL SERVICIO DEL GOBIERNO FEDERAL,
DE LOS ESTADOS Y DE LOS MUNICIPIOS UNICAMENTE: EFECTUAR
DESCUENTOS, OTORGAR PRESTAMOS E INVERTIR EN VALORES SE--
GUN ESTABLECE LA LEY BANCARIA PARA LA BANCA DE DEPOSITO
Y AHORRO; Y ESTABLECER SUCURSALES DENTRO DE SUS AREAS -
GEOGRAFICAS DE OPERACION, CON LA AUTORIZACION DE LA SE--
CRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

ADEMAS, UN ASPECTO FUNDAMENTAL EN ESTE CAPITULO
DE LA CITADA LEY ES QUE VINCULA COMO ACCIONISTAS DE LA -
SERIE "B" CON PREFERENCIA AL SECTOR DE PRODUCTORES Y A
LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS DENTRO DEL AREA GEOGRAFICA
DE OPERACION QUE TENGA CADA UNO DE LOS BANCOS; ESTO RE--
FUERZA INDUDABLEMENTE EL ARRAIGO DE LAS MENCIONADAS INS-
TITUCIONES DE CREDITO EN EL AMBITO FISICO EN EL QUE SE -
ESTABLECEN.

POR OTRA PARTE, AL IMPULSAR ESTOS BANCOS LA CREA
CION DE NUEVAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS PRODUCTORAS

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

-DE BIENES Y SERVICIOS, SE FORTALECE EL DESARROLLO REGIONAL, PUES SE APROVECHAN LAS PRINCIPALES VENTAJAS COMPARATIVAS DE CADA ZONA O REGION ECONOMICA DEL PAIS, CON LA -
CONSIGUIENTE CREACION DE FUENTES DE TRABAJO Y OCUPACION.

AHORA BIEN, REFIRIENDONOS NUEVAMENTE A LAS UNIONES DE CREDITO, TRATAREMOS DE VER QUE PAPEL JUEGAN EN LA ECONOMIA REGIONAL Y DE QUE MANERA ESTO CONTRIBUYE AL DESARROLLO ECONOMICO EN GENERAL, Y AL IMPULSO DEL AHORRO, CREDITO Y PRESTACIONES BANCARIAS EN PARTICULAR.

ALGUN AUTOR DEFINIO A LAS UNIONES DE CREDITO COMO "COOPERATIVAS CUYO OBJETIVO ES PROPORCIONAR A SUS MIEMBROS UN SERVICIO EFICIENTE Y ECONOMICO DE AHORRO Y PRESTAMO". (1)

EN NUESTRO CASO, BIEN PODEMOS DECIR QUE LA ESTRUCTURA SINGULAR QUE ADOPTAN ESTAS SOCIEDADES ES LA DE -

(1) DUBLIN, JACK. "UNIONES DE CREDITO: TEORIA Y PRACTICA" ED. ROBLE, MEXICO, 1969, P. 1.

-CONSTITUIRSE ANONIMAMENTE, BAJO LA MODALIDAD DE CAPITAL VARIABLE CUYAS PERSONAS FISICAS O MORALES QUE LAS INTERGRAN LLEVAN A CABO ACTIVIDADES QUE EN FORMA DIRECTA Y ACTIVA ESTAN ENCAMINADAS A LA AGRICULTURA, GANADERIA, INDUSTRIA, COMERCIO O BIEN EN FORMA MIXTA, DE MODO QUE COMPLEMENTEN SUS ESFUERZOS ENCAMINADOS AL MEJOR APROVECHAMIENTO DE SUS PRODUCTOS.

SUS OBJETIVOS SON CLARAMENTE ESTABLECIDOS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES DE CREDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES, CONCRETAMENTE EN EL ARTICULO 86, DE DONDE SE DESPRENDEN TRES DE ELLAS:

I ESTUDIO Y CONCESION DE CREDITOS

FRACC 1 FACILITAR EL USO DEL CREDITO A SUS SOCIOS.

FRACC 2 PRESTAR A LOS SOCIOS SU GARANTIA O AVAL EN LOS CREDITOS QUE ESTOS CONTRATEN CON OTRAS PERSONAS O INSTITUCIONES.

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

FRACC 3 PRACTICAR CON SUS SOCIOS LAS OPERACIONES DE DESCUENTO, PRESTAMO Y CREDITO DE TODA CLASE, REEMBOLSABLES A PLAZO NO SUPERIOR A 5 AÑOS, CON EXCEPCION DE LOS CREDITOS REFACCIONARIOS CUYO PLAZO PODRA SER HASTA DE 10 AÑOS.

II

DE SERVICIOS

FRACC IV RECIBIR DE SUS SOCIOS, PARA EL EXCLUSIVO OBJETO DE SERVICIOS DE CAJA Y DE TESORERIA, DEPOSITOS DE DINERO CUYA PROPIEDAD NO SE TRASMITE AL DEPOSITARIO Y CUYOS SALDOS SE CONSERVARAN INTEGRAMENTE EN EFECTIVO Y NO PODRAN USARSE PARA OTROS FINES.

FRACC IX ENCARGARSE DE LA VENTA DE LOS FRUTOS O PRODUCTOS OBTENIDOS O ELABORADOS POR SUS SOCIOS.

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

FRACC X ENCARGARSE POR CUENTA Y ORDEN DE SUS -
SOCIOS, DE LA COMPRA, VENTA O ALQUILER
DE BONOS, GANADOS, ESTACAS, APEROS, UTI
LES, MAQUINARIA, MATERIALES Y DEMAS IM
PLEMENTOS Y MERCANCIAS NECESARIAS PARA
LA EXPLOTACION AGRICOLA, GANADERA, IN-
DUSTRIAL O COMERCIAL DE LOS MISMOS.

FRACC XI ADQUIRIR POR CUENTA PROPIA LOS BIENES
A QUE SE REFIERE LA FRACCION ANTERIOR,
PARA ENAJENARLOS EXCLUSIVAMENTE A SUS
SOCIOS. PARA EFECTUAR ESTAS OPERACIO-
NES, LAS UNIONES DE CREDITO DEBERAN OB
TENER PREVIAMENTE LA AUTORIZACION DE -
LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE SE-
GUROS, LA QUE RESOLVERA TENIENDO EN -
CUENTA LA CAPACIDAD ECONOMICA DE LA -
UNION RESPECTIVA, ASI COMO EL PROGRAMA
QUE AL EFECTO LE PROPONGA LA MISMA -
UNION.

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

III DE ASESORAMIENTO Y ORGANIZACION.

FRACC VI TOMAR A SU CARGO O CONTRATAR LA CONSTRUCCION O ADMINISTRACION DE OBRAS DE PROPIEDAD DE SUS ASOCIADOS PARA USO DE LOS MISMOS, CUANDO ESAS OBRAS SEAN NECESARIAS PARA EL OBJETO DIRECTO DE SUS EMPRESAS, NEGOCIACIONES O INDUSTRIAS.

FRACC VII PROMOVER LA ORGANIZACION Y ADMINISTRACION DE EMPRESAS DE INDUSTRIALIZACION O DE TRANSFORMACION Y VENTA DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS POR SUS SOCIOS.

FRAC VIII PROMOVER LA ORGANIZACION Y ADMINISTRACION DE EMPRESAS QUE SUMINISTREN SERVICIOS DE HABITACION, URBANIZACION, ALUMBRADO, FUERZA MOTRIZ U OTROS SERVICIOS PUBLICOS.

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

PARA QUE ESTOS OBJETIVOS LEGALES ARRIBA MENCIONADOS PUEDAN REALIZARSE, NORMALMENTE LAS UNIONES DE CREDITO ASUMEN UNA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA QUE LES PERMITA AGILIZAR SUS FUNCIONES.

EL ORGANO DE MAXIMA AUTORIDAD⁽²⁾ ES EL CONSEJO DE ACCIONISTAS, QUE USUALMENTE DELEGA EN LA JUNTA DIRECTIVA, DIRECTOR O GERENTE DE LA UNION DE LAS FACULTADES - DE: CONCEDER O DENEGAR CREDITOS A LOS SOCIOS; ADMINIS--- TRAR LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD CON FACULTAD DE ADQUI-- RIR O ENAJENAR BIENES; CONTRATAR Y OTORGAR PRESTAMOS; - NOMBRAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, ASI CO MO OTORGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES A LAS PERSONAS QUE JUZGUE CONVENIENTE SEÑALANDOLE SUS ATRIBUCIONES; FI- JAR LOS EMOLUMENTOS DE LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD Y; - TOMAR, CUANDO SE PRESENTEN CIRCUNSTANCIAS GRAVES Y URGEN TES, CUANTAS MEDIDAS SE JUZGUEN NECESARIAS PARA LA SEGU- RIDAD DE LOS BIENES Y VALORES DE LA SOCIEDAD.

(2) CITADO EN PEREZ MURILLO, JOSE. "LAS UNIONES DE CREDITO Y SU INTERVENCION EN EL DESARROLLO ECONOMICO - DEL PAIS", FCA, UNAM, TESIS, 1971, PP. 38-39.

ESTE MISMO CUERPO DIRECTIVO SE AUXILIA COMUNMENTE DE VARIAS COMISIONES O COMITES, ENTRE LOS MAS IMPOR--TANTES DE LOS CUALES ESTAN⁽³⁾: EL COMITE DE CREDITO QUE ESTUDIA LAS SOLICITUDES DE PRESTAMOS Y DETERMINA SI SE OTORGARAN O NO A CADA SOLICITANTE; Y EL COMITE DE SUPER-VICION, QUE VIGILA TODAS LAS FASES DE LAS OPERACIONES DE LA UNION DE CREDITO, PARA HACER QUE TODOS SUS FUNCIONA--RIOS DESEMPEÑEN DEBIDAMENTE SU COMETIDO.

DE HECHO ES VALIDO SEÑALAR QUE PARA EL CASO ESPECIFICO DE MEXICO, ESTAS COMISIONES EXISTEN CON FUNCIONES Y OBJETIVOS MUY SIMILARES A LOS ANTES DESCRITOS.

AHORA BIEN, UNA PREGUNTA QUE SURGE AL OBSERVAR LAS UNIONES DE CREDITO SERIA ¿A QUE PROBLEMAS SE ENFRENTAN ESTAS Y CUAL ES EL CAMINO PARA SU SOLUCION? YA HE--MOS DECLARADO QUE ESTE TIPO DE ORGANIZACION AUXILIAR DE CREDITO, LO MISMOS COMPRENDE ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL APOYO DE LA AGRICULTURA Y GANADERIA, COMO A LA INDUS---TRIA Y AL COMERCIO, O AMBAS.

(3) DUBLIN, JACK. OP. CIT. P. 66.

ENTONCES, PUEDE AFIRMARSE QUE HAY BASICAMENTE -
DOS TIPOS DE PROBLEMAS A LOS QUE UNA UNION DE CREDITO DE
BE ENFRENTARSE:

EXTERNOS: QUE SE CARACTERIZAN PRINCIPALMENTE POR FENOME-
NOS CLIMATOLOGICOS, PLAGAS, ENFERMEDADES, TEC-
NICA INAPROPIADA Y CONTINGENCIAS QUE SE PRESEN-
TAN CON MAYOR INTENSIDAD EN LA AGRICULTURA Y -
GANADERIA, LO QUE DA COMO RESULTADO: DESDE BA-
JAS O PERDIDAS EN LAS PRODUCCIONES ESPERADAS,
HASTA UN INCREMENTO EN SUS COSTOS DEBIDO A LOS
REACONDICIONAMIENTOS TECNICOS, LA APLICACION -
DE INSECTICIDAS Y REALIMENTACIONES; PASANDO -
POR LA DIFICIL RECUPERACION DE LAS MISMAS EN -
LOS SIGUIENTES CICLOS O PERIODOS Y UNA BA-----
JA EN LOS VALORES DE LAS TIERRAS PRODUCTIVAS,
QUE EXISTEN GARANTIZANDO LOS ADEUDOS.

DE AHI QUE LA UNION SUFRA UN CONGELAMIENTO POR
LOS CREDITOS DESCONTADOS CON SU ENDOSO Y DE -
SUS AVALES OTORGADOS, REPRESENTANDO, LLEGADOS

-LOS VENCIMIENTOS DE ESOS DOCUMENTOS, UNA OBLIGACION REAL QUE AFECTA SU LIQUIDEZ POR LOS FALTANTES QUE SE DETERMINEN.

AHORA BIEN, SI LA SITUACION NEGATIVA PERDURA - PARA LOS SIGUIENTES EJERCICIOS, LA RECUPERABILIDAD DE SUS CREDITOS SE CONSIDERA PELIGROSA, DEBIDO A QUE LAS LINEAS DE CREDITO EN QUE BASA SUS FINANCIAMIENTOS, SE IRAN RESTRINGIENDO, LO QUE REDUCE SUS ACTIVIDADES POR FALTA DE RECURSOS, DE TAL MANERA QUE SUS SOCIOS NO PODRAN - TRABAJAR O SEGUIR EXPLOTANDO SUS ACTIVIDADES, LLEGANDO A LA INSOLVENCIA POR POSICION DE LIQUIDEZ TOTAL.

INTERNOS: SURGEN POR LA FALTA DE MADUREZ EN LOS CONOCIMIENTOS SOBRE LAS OPERACIONES Y LA APLICACION DE LAS DIVERSAS DISPOSICIONES QUE LAS REGLAMENTEN, ORIGINANDO:

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

- UNA DIVERSIFICACION INADECUADA DE LOS CREDITOS QUE OTORGA LA UNION DE ACUERDO CON SU CAPACIDAD FINANCIERA, MOTIVADAS POR LAS AUTORIZACIONES A FAVOR DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, DIRECTORES Y COMISARIOS, ETC.

- LA AUTORIZACION DE CREDITOS QUE EXCEDAN EL COMPUTO A QUE TIENEN DERECHO LOS SOCIOS (ARTICULO 88 DE LA LEY BANCARIA, FRACCION IV, PENULTIMO Y ULTIMOS PARRAFOS).

- LA AUTORIZACION DE CREDITOS QUE NO ESTEN DEBIDAMENTE INVESTIGADOS.

- LA AUTORIZACION DE CREDITOS O PERSONAS QUE NO EXPLOTAN DIRECTAMENTE ACTIVIDADES ECONOMICAS Y QUE, POR LO TANTO, NO SON SUJETOS DE CREDITO.

- LA AUTORIZACION DE CREDITOS CUYOS DESTINOS SIRVAN REALMENTE PARA CUBRIR PASIVOS A FAVOR

- DE LA MISMA UNION, O BIEN PARA CUBRIR ADEUDOS A TERCERAS PERSONAS (PERDIENDO ASI LA PRIORIDAD QUE SEÑALA EL ARTICULO 327 DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO, PARA LOS PRESTAMOS DE AVIO O REFACCIONARIOS).

- EL INCUMPLIMIENTO SOBRE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO PRESENTADOS, AL GESTIONAR SUS CONCESIONES CORRESPONDIENTES ANTE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE SEGUROS.

ANTE ESTAS DEFICIENCIAS SE LLEGA A PONER A LA UNION DE CREDITO EN:

- + PELIGRO DE PERDER LA CONCESION, POR LAS VIOLACIONES E IRREGULARIDADES QUE VAYAN EN CONTRA DE LOS DIVERSOS PRECEPTOS LEGALES Y, ASI MISMO, SOBRE LOS ELEMENTOS DE CONTROL INTERNO E INFORMACION QUE SE APLIQUEN SOBRE SUS OPERACIONES.

- + ESTADO DE INSOLVENCIA COMO MEDIADOR DE RECURSOS FINANCIEROS.

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

- + PELIGRO DE QUE PUEDA LIQUIDARSE, POR INMINENTE INCOBRABILIDAD DE SUS CREDITOS, MOTIVANDO CON ELLO LA ABSORCION DE SU CAPITAL.

ENTRE ALGUNAS DE LAS MUCHAS SOLUCIONES POSIBLES A ESTOS PROBLEMAS, NOS PERMITIMOS PROPONER:

PARA LOS EXTERNOS:

SOLICITAR AYUDA AL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVES DE PROGRAMAS DE AMPLIACIONES A PLAZO SOBRE SUS DIFERENTES CREDITOS, INSTITUYENDO FIDEICOMISOS MEDIANTE LOS CUALES LAS INSTITUCIONES NACIONALES O PRIVADAS APORTEN SUS AVALES PARA EFECTOS DE RENOVACIONES SOBRE LOS ADEUDOS QUE TENGAN SUS ASOCIADOS, LO QUE BENEFICIARA A LA UNION POR LA OPERACION EFECTUADA SOBRE EL REDESCUENTO, QUE SE TRADUCIRA EN NUEVOS FINANCIAMIENTOS PARA QUE SIGA OPERANDO.

ASIMISMO, EL FINANCIAMIENTO DE LAS OPERACIONES CREDITICIAS, CUANDO ESTAS CUMPLAN SUS OBJETIVOS, POR LOS FONDOS CON QUE ACTUALMENTE CUENTA EL GOBIERNO FEDERAL.

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

FINALMENTE, UNA APLICACION DE LO ANTERIOR SOLO PARA ORGANIZACIONES QUE ESTEN INTEGRADAS POR PERSONAS - DE ESCASOS O MEDIANOS RECURSOS ECONOMICOS.

PARA LOS INTERNOS:

PROMOVER POR PRINCIPIO, LA DIFUSION SOBRE LAS FUNCIONES DE LAS UNIONES DE CREDITO, PARA CREAR UNA - EDUCACION MAS AMPLIA SOBRE ESTE TIPO DE SOCIEDADES.

ORIENTAR ADEMAS, A LOS MIEMBROS DE LOS CONSE-- JOS DE ADMINISTRACION Y FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LAS NACIENTES UNIONES, CAPACITANDOLOS PARA EL MEJOR CUMPLI-- MIENTO DE SUS FUNCIONES Y, COMO CONSECUENCIA DE ELLO - CONTAR CON PERSONAL PREPARADO POR PARTE DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE SEGUROS QUE SE ENCARGUE DE ASE-- SORAR A LOS SUJETOS ARRIBA SEÑALADOS.

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

PARALELO A ESTE PROCESO DE EDUCACION A TRAVES -
DEL CUAL LOS MIEMBROS DE LAS UNIONES DE CREDITO CONOCE--
RAN EN QUE INVIERTEN SU DINERO Y A QUE TIPO DE ORGANIZA-
CION PERTENECEN (EN ESTE CASO LAS NOCIONES GENERALES SO
BRE COOPERATIVAS), SERIA CONVENIENTE ILUSTRARLOS SOBRE -
UN PROCESO ADMINISTRATIVO, QUE INCLUYA LAS CARACTERISTI-
CAS PARTICULARES DE SU ORGANIZACION Y LA MANERA COMO ES-
TAS SE INTERRELACIONAN (EN OTRAS PALABRAS PLANEAR, ORGA
NIZAR, DIRIGIR, COORDINAR Y CONTROLAR) PARA LA MEJOR RE
SOLUCION DE SUS PROBLEMAS.

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

BIBLIOGRAFIA PARA: LOS BANCOS REGIONALES Y LAS UNIONES DE CREDITO.

1.- "UNIONES DE CREDITO: TEORIA Y PRACTICA"

DUBLIN, JACK. ED. ROBLE, MEXICO,
1969.

2.- "LAS UNIONES DE CREDITO Y SU INTERVENCION
EN EL DESARROLLO ECONOMICO DEL PAIS".

PEREZ MURILLO, JOSE. FCA, UNAM,
TESIS, 1971.

VI LA BANCA PRIVADA: INSTITUCIONES Y GRUPOS QUE LA INTEGRAN Y LEGISLACION QUE RIGE SUS OPERACIONES CON EL GOBIERNO.

LA IMPORTANCIA QUE EL SECTOR FINANCIERO NACIONAL TIENE EN CUALQUIER INTENTO SERIO POR PROMOVER EL DESARROLLO, A TRAVES DE LA CAPTACION DEL AHORRO INTERNO Y LA INVERSION DE CAPITAL EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, ES ACTUALMENTE ALGO QUE NADIE SE ATREVE A NEGAR.

DE ESTA AREA ECONOMICA, EL SECTOR PRIVADO DE LA BANCA APARECE HISTORICAMENTE ANTES QUE SU COPARTICIPE, EL SECTOR PUBLICO, Y SU INFLUENCIA A LA FECHA AUN ES BASTANTE CONSIDERABLE, PRINCIPALMENTE POR EL VOLUMEN DE RECURSOS ECONOMICOS QUE MANEJA.

ESTE SECTOR SE ORGANIZA EN INSTITUCIONES Y GRUPOS QUE MAS ADELANTE TRATAREMOS, Y REALIZA FUNCIONES ESPECIFICAS QUE LE SON SEÑALADAS POR LA VIA LEGAL.

MUY GENERICAMENTE ESTAS FUNCIONES SON DE DOBLE NATURALEZA, ESTO ES, PUEDEN SER PASIVAS O ACTIVAS. EN

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

-EL PRIMER CASO EL BANCO O LA SOCIEDAD FINANCIERA DE QUE SE TRATE ASUME EL PAPEL DE DEUDOR EN TANTO RECIBE DINERO EN DEPOSITO Y VALORES CONCRETOS, SUJETO A SER REQUERIDO POR EL CUENTAHABIENTE EN EL MOMENTO EN QUE ESTE LO SOLICITE, POR LO QUE DEBERA CONTAR SIEMPRE CON RESERVAS LIQUIDAS DE CAPITAL DESTINADAS ESPECIFICAMENTE A ESTE FIN; EN EL SEGUNDO CASO, O SEA LAS OPERACIONES ACTIVAS, SE DA EL PROCESO CONTRARIO, PUES EL BANCO SE CONVIERTE EN PRESTAMISTA O ACREEDOR DE PERSONAS O SECTORES QUE ASI LO DEMANDAN Y QUE COMPRUEBEN SER SUJETOS DE CREDITO.

AHORA BIEN, YA ENTRANDO EN MATERIA, ES LA LEY BANCARIA LA QUE DESCRIBE PORMENORIZADAMENTE LAS ATRIBUCIONES QUE EJERCERAN LOS DISTINTOS BANCOS AGRUPADOS EN SEIS CLASIFICACIONES DISTINTAS: PODRAN SER DE DEPOSITO, DE AHORRO, ACTUAR COMO SOCIEDADES FINANCIERAS, DE CREDITO HIPOTECARIO, DE CAPITALIZACION Y FIDUCIARIAS.

HAY UNA SEPTIMA CLASIFICACION, LA DE LOS BANCOS DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA FAMILIAR, QUE REALMENTE NO SE INCLUYE POR SU YA PROXIMA DESAPARICION

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

-O CUANDO MENOS PROFUNDA TRANSFORMACION DE QUE SERAN -
OBJETO POR PARTE DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO
PUBLICO; EN EFECTO, EL ARTICULO PRIMERO TRANSITORIO, -
INCLUIDO EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES DE CREDITO
Y ORGANIZACIONES AUXILIARES*, ES MUY CLARO AL INDICAR
QUE ESTE TIPO DE SOCIEDADES PODRAN SEGUIR OPERANDO EN -
LOS TERMINOS DE SU CONCESION Y DEL TEXTO DE LOS ARTICU-
LOS CORRESPONDIENTES QUE SE DEROGAN, POR EL TERMINO DE
UN AÑO, PLAZO EN EL CUAL DEBERAN CONVENIR CON LA SECRE-
TARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO RESPECTO A LOS TER-
MINOS Y CONDICIONES EN QUE OPERARAN, PARA QUE EN CASO -
CONTRARIO A ESTO LA MISMA SECRETARIA PUEDA REVOCAR LA -
CONCESION.

A LA FECHA, HA TRANSCURRIDO POCO MAS DE UN AÑO ,
Y POR LO TANTO EL CAMBIO DE CONDICIONES EN SU SITUACION
ES INMINENTE, ASI PUES, EMPEZAREMOS A HABLAR DE LAS -
REstantes CLASIFICACIONES.

* REPRODUCIDO POR EL ANUARIO FINANCIERO DE 1978, INCLU-
YE LAS REFORMAS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL HASTA
MARZO DE 1979.

PARA EL PRIMER CASO DE LOS BANCOS DE DEPOSITO.
TIENEN TRES OBJETIVOS FUNDAMENTALES QUE PRESENTAN LA CARACTERISTICA ESPECIAL DE ESTAR SIEMPRE EN PUGNA ENTRE -
SI⁽¹⁾;

- A.- EL DESEO DE OBTENER UNA UTILIDAD MAXIMA (COMO TODA EMPRESA MERCANTIL).
- B.- LA OBLIGACION DE TENER UNA SEGURIDAD MAXIMA - (COMO TODA INSTITUCION DE CREDITO).
- C.- LA CONVENIENCIA DE UNA SOLIDEZ MAXIMA, YA QUE SUS OBLIGACIONES PRINCIPALES SON LOS DEPOSITOS, QUE TANTO LAS EMPRESAS COMO LOS PARTICULARES MANTIENEN EN ESTOS BANCOS Y QUE TIENEN LA VIRTUD DE SER REEMBOLSABLES EN CUALQUIER - MOMENTO EN QUE EL DEPOSITANTE LO SOLICITE".

(1) PETRICIOLI, GUSTAVO EN: "LA ORGANIZACION FINANCIERA NACIONAL". ESC. DE ECONOMIA, ITM, TESIS, --
1952, P. 83.

LOS DEPOSITOS Y DEMAS OBLIGACIONES A LA VISTA Y A PLAZO, INCLUYENDO ACEPTACIONES POR CUENTA DE TERCEROS, FORMARAN EL PASIVO EXIGIBLE DE ESTOS BANCOS, QUE NO SERA NORMALMENTE MAYOR QUE QUINCE VECES EL CAPITAL - PAGADO, MAS LAS RESERVAS DEL CAPITAL DE LA INSTITUCION. A MENOS QUE SE PRESENTE UN AUMENTO GENERAL EN LOS DEPOSITOS CUYO CARACTER NO SEA PERMANENTE, O BIEN, POR NECESIDADES MONETARIAS O DE CREDITO, SE AUTORIZARA UNA MA--YOR PROPORCION.

EN REALIDAD, LA BANCA DE DEPOSITO ES LA SOCIEDAD DE MAYOR IMPORTANCIA PARA CREAR Y GENERAR DINERO - ADICIONAL, ESTIMULANDO ASI LA CIRCULACION DEL DINERO Y FAVORECIENDO LA LIQUIDEZ DEL SISTEMA ECONOMICO, DADA LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO QUE TIENE, SEGUN LA LEY - BANCARIA.

ESTA MISMA LEY OTORGA A LOS BANCOS DE DEPOSITO LA CONCESION PARA EL EJERCICIO DE HASTA ONCE OPERACIONES DISTINTAS, (ARTICULO 10, FRACCIONES I-XI) ENTRE LAS CUALES PODEMOS SEÑALAR COMO LAS MAS IMPORTANTES: RECIBIR - DEL PUBLICO EN GENERAL DEPOSITOS BANCARIOS DE DINERO, -

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

-A LA VISTA Y A PLAZO, ASI COMO TAMBIEN RECIBIR DEPOSITOS DE TITULOS Y VALORES EN CUSTODIA O EN ADMINISTRACION; EFECTUAR DESCUENTOS, OTORGAR PRESTAMOS Y CREDITOS DE CUALQUIER CLASE REEMBOLSABLES A PLAZO QUE NO EXCEDA DE CIENTO OCHENTA DIAS, Y EN EL CASO DE LOS DE HABILITACION O AVIO, A PLAZO QUE NO EXCEDA DE UN AÑO; FINALMENTE, EFECTUAR ACEPTACIONES, EXPEDIR CARTAS DE CREDITO Y LLEVAR A CABO OPERACIONES DE COMPRAVENTA DE TITULOS, VALORES Y DIVISAS.

PARA EL SEGUNDO CASO DE LOS BANCOS DE AHORRO, EL ARTICULO 18 DE LA LEY BANCARIA ES PRECISO CUANDO SEÑALA QUE ESTAS INSTITUCIONES ESTAN AUTORIZADAS PARA RECIBIR DEPOSITOS DE AHORRO, ENTENDIENDOSE POR ESTOS, LOS DEPOSITOS BANCARIOS DE DINERO CON INTERES CAPITALIZABLE SEMESTRALMENTE, TOMANDO EN CUENTA QUE CUANDO LLEGUEN AL LIMITE RESPECTO A REGLAS GENERALES QUE DICTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, SE CONTINUARAN CAPITALIZANDO LOS INTERESES, PERO NO SE ADMITIRAN ABONOS DISTINTOS DE LOS QUE PROVENGAN DE LOS MISMOS INTERESES ESTO RESPECTO AL PASIVO; EN EL ACTIVO SE LE PERMITIRA DESDE OTORGAR PRESTAMOS DE TODO TIPO CON PLAZO QUE NO EXCEDA DE 360 DIAS, HASTA CREDITOS HIPOTECARIOS Y REFACCIONARIOS O DE

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

AVIO. ADEMAS, PODRAN EMITIR ESTAMPILLAS Y BONOS DE AHORRO QUE DEVENGARAN UN INTERES HASTA DEL 4 1/2% ANUAL. EN EL CASO DE LOS BONOS, SERAN INTRANSFERIBLES POR ENDOSO, A LA ORDEN O AL PORTADOR. NUNCA PODRAN SER AMORTIZADOS POR MEDIO DE SORTEOS, PUDIENDO LLEVAR O NO CUPONES PARA EL PAGO DE INTERESES.

FINALMENTE, RESPECTO A ESTOS BANCOS DE AHORRO ES NOTABLE SU GRADO DE DESARROLLO, DEBIDO PRINCIPALMENTE A QUE REPRESENTAN PARA EL PUBLICO INVERSIONISTA DEPOSITOS CON INTERES ATRACTIVO Y ALTO GRADO DE LIQUIDEZ.

PARA EL TERCER CASO, DE LOS BANCOS O SOCIEDADES FINANCIERAS, BIEN PODEMOS DECIR QUE "TIENEN COMO FUNCION PRIMARIA RECOGER Y FOMENTAR EL AHORRO PUBLICO Y DIRIGIRLO HACIA EL IMPULSO DE LA INDUSTRIA NACIONAL".²

DE ESTA MANERA, SI EL PRINCIPIO SOBRE EL CUAL DESCANSA LA BANCA DE INVERSION ES, POR UN LADO, PROVEER

(2) PETRICIOLI, GUSTAVO. OP. CIT. P. 87

-DE RECURSOS A LARGO PLAZO A LAS EMPRESAS Y, POR OTRO, -
OBTENER ESTOS FONDOS DE LOS AHORRADORES INDIVIDUALES E
INSTITUCIONES, POR MEDIO DE LA EMISION DE BONOS, ENTON--
CES LAS FINANCIERAS ESTAN AUTORIZADAS POR LEY PARA EMI--
TIR BONOS FINANCIEROS, MEDIANTE LOS CUALES RECOGEN DEL -
PUBLICO Y DE OTRAS INSTITUCIONES DE CREDITO, EL CAPITAL
QUE POR SU INTERMEDIACION SE INVERTIRA EN ACTIVIDADES -
PRODUCTIVAS.

"LA FUNCION ECONOMICA DEL BONO FINANCIERO CON--
SISTE EN QUE, POR MEDIO DE SU EMISION, LAS SOCIEDADES FI
NANCIERAS RECUPERAN LOS FONDOS INVERTIDOS EN CREDITOS Y
PRESTAMOS A LARGO PLAZO, AL MISMO TIEMPO QUE HACEN PARTI
CIPAR A LOS AHORROS NUEVOS EN EL FOMENTO INDUSTRIAL".³

SIENDO ESTAS INSTITUCIONES LOS INTERMEDIARIOS
ENTRE EL AHORRO QUE BUSCA INVERSION Y LA CREACION Y DESA-
RROLLO DE EMPRESAS PRODUCTIVAS, ESTAN FACULTADAS POR LEY
PARA PROMOVER LA ORGANIZACION O TRANSFORMACION DE TODA -
CLASE DE EMPRESAS O SOCIEDADES MERCANTILES Y PARA FORMAR

(3) PETRICIOLI, GUSTAVO. OP. CIT. P. 87

-PARTE DE TODA CLASE DE SOCIEDADES O EMPRESAS CON PERSONALIDAD JURIDICA INDEPENDIENTE, QUE ESTEN O NO REPRESENTADAS EN ACCIONES Y OTROS TITULOS SIMILARES; PARA SUSCRIBIR Y EMITIR TODA CLASE DE EMPRESTITOS PUBLICOS Y PRIVADOS, COLOCAR LOS TITULOS Y, EN GENERAL, EFECTUAR LAS OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO A LA PRODUCCION Y DE COLOCACION DE CAPITALLES; ACTUAR COMO REPRESENTANTE COMUN DE OBLIGACIONISTAS; MANTENER EN CARTERA, COMPRAR, VENDER Y, EN GENERAL, OPERAR CON VALORES Y EFECTOS DE CUALQUIER CLASE; RECIBIR EN DEPOSITO VALORES Y EFECTOS DE COMERCIO; EFECTUAR OPERACIONES CON DIVISAS; CONCEDER PRESTAMOS CON GARANTIA DE DOCUMENTOS MERCANTILES PROVENIENTES DE LA VENTA DE MERCANCIAS EN ABONO; CONCEDER CREDITOS Y PRESTAMOS DE HABILITACION O AVIO, REFACCIONARIOS CON GARANTIA HIPOTECARIA Y FIDUCIARIA; EXPEDIR CARTAS DE CREDITO PARA COMPRA DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MATERIA PRIMA; RECIBIR PRESTAMOS O ACEPTAR CREDITOS EXIGIBLES A PLAZO NO MENOR DE 90 DIAS O CON PREVIO AVISO NO INFERIOR A 30 DIAS; Y RECIBIR DEPOSITOS A PLAZO SUPERIOR DE 180 DIAS O CON PREVIO AVISO NO INFERIOR A 30 DIAS.

CONCLUYENDO, LAS SOCIEDADES FINANCIERAS SON LAS INSTITUCIONES DE CREDITO MAS IMPORTANTES DE LA BANCA DE

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

-INVERSION, TANTO POR EL VOLUMEN DE RECURSOS QUE MANEJA -
 -EN 1975, 132,700 MILLONES DE PESOS, OCUPANDO EL PRIMER
 LUGAR Y LOGRANDO AÑO CON AÑO LOS MEJORES AUMENTOS, YA QUE
 EN 1975 AUMENTO 30,675 MILLONES DE PESOS CON RELACION A -
 1974, COMO POR EL FINANCIAMIENTO QUE OTORGA DADO EL CAMPO
 TAN AMPLIO QUE LE CONFIEREN LAS FUNCIONES ASIGNADAS POR
 LA LEY BANCARIA, CUYAS REFORMAS SUCESIVAS HAN CONTRIBUIDO
 A SU AMPLIACION.

EL GRAN NUMERO DE FUNCIONES QUE LES ESTA PERMITI
 DO EFECTUAR, LA GRAN FLEXIBILIDAD DE OPERACIONES QUE LES
 OTORGA LA LEY, Y SU ATRACTIVA FORMA DE CAPTACION DE RECUR
 SOS, SE HA TRADUCIDO EN UN DESARROLLO ACELERADO DE ESTE
 TIPO DE INSTITUCIONES.

PARA EL CUARTO CASO, DE LAS SOCIEDADES DE CREDI-
TO HIPOTECARIO, SE SEÑALAN SUS OPERACIONES AUTORIZADAS EN
 EL ARTICULO 34 DE LA LEY BANCARIA, QUE INCLUYEN DESDE LA
 EMISION DE BONOS HIPOTECARIOS Y LA GARANTIA QUE OTOR---
 GUEN A LA COLOCACION DE CEDULAS REPRESENTATIVAS DE HIPOTE
 CAS, HASTA NEGOCIAR, ADQUIRIR O VENDER ESTAS CEDULAS, Y -
 TAMBIEN RECIBIR PRESTAMOS DE ORGANIZACIONES OFICIALES DES
 TINADAS A FOMENTAR LA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, DE --

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

-ACUERDO CON LAS NORMAS QUE FIJE EL BANCO DE MEXICO, UTILIZANDO COMO GARANTIA DE ESOS PRESTAMOS, LOS CREDITOS HIPOTECARIOS DE ESE DESTINO.

ESTAS INSTITUCIONES NO PUEDEN RECIBIR DEPOSITOS A LA VISTA NI A PLAZO, NI OTORGAR CREDITOS O PRESTAMOS QUE LOS MENCIONADOS, NI EMITIR VALORES DISTINTOS DE LOS BONOS HIPOTECARIOS, NI GARANTIZAR OTRAS EMISIONES QUE LAS CEDULAS HIPOTECARIAS.

LOS PRESTAMOS ESTAN GARANTIZADOS CON HIPOTECA, EN PRIMER LUGAR, SOBRE LOS BIENES PARA LOS QUE SE OTORQUE EL PRESTAMO O SOBRE OTROS BIENES INMUEBLES O INMOBILIZADOS, O MEDIANTE LA ENTREGA DE LOS MISMOS BIENES, LIBRES DE HIPOTECA O DE OTRO GRAVAMEN SEMEJANTE EN FIDEICOMISO DE GARANTIA.

EL DESARROLLO DE LOS BANCOS HIPOTECARIOS, NO OBSTANTE LA DIFICULTAD PARA LA OBTENCION DE UTILIDADES QUE EN LOS ULTIMOS AÑOS SE HA CORREGIDO, HA SIDO IMPORTANTE DEBIDO BASICAMENTE A LA "INCLINACION DEL AHORRADOR MEXI

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

-CANO A INVERTIR EN BIENES RAICES O EN PAPEL RESPALDADO -
 POR ESTAS, ASI COMO A LA EFICAZ PUBLICIDAD REALIZADA CON
 ESTE FIN".⁴

PARA EL QUINTO CASO DE LAS SOCIEDADES DE CAPI-
TALIZACION, ESTAN AUTORIZADAS SEGUN LA LEY, PARA CONTRA
 TAR LA FORMACION DE CAPITALES PAGADEROS EN FECHA FIJA O
 EVENTUAL A CAMBIO DEL PAGO DE PRIMAS PERIODICAS O UNICAS,
 REALIZANDO ESTO MEDIANTE LA EMISION DE TITULOS DE CAPITA
 LIZACION.

EL IMPORTE DE LAS INVERSIONES EN VALORES EMITI--
 DOS EN SERIE POR EL GOBIERNO FEDERAL, GOBIERNOS LOCALES -
 O INSTITUCIONES NACIONALES DE CREDITO, O CON SU AVAL, -
 NO SERA MENOR DEL 25% DE SU PASIVO EXIGIBLE. EN NINGUN -
 CASO LAS INVERSIONES EN ACCIONES DE UNA SOLA EMPRESA RE--
 PRESENTARAN MAS DEL 25% DEL CAPITAL PAGADO DE LA MISMA".

ANALIZANDO EL PAPEL QUE ESTOS BANCOS HAN DESEM-
 PEÑADO EN LA EVOLUCION DEL SISTEMA FINANCIERO, PUEDE DE-

(4) SOLIS MONTOYA, VICENTE. "LOS SERVICIOS DE LA BANCA
 PRIVADA EN MEXICO". ENE, UNAM, TESIS, 1970, MEXICO
 P. 122

-CIRSE QUE ESTE HA SIDO MINIMO, DEBIDO PRINCIPALMENTE A LA FALTA DE FLEXIBILIDAD DEL UNICO INSTRUMENTO CAPTADOR DE RECURSOS DE QUE ESTAN DOTADOS: EL TITULO DE CAPITALIZACION.

PARA EL SEXTO Y ULTIMO CASO, DE LAS INSTITUCIO-
NES FIDUCIARIAS, HAY QUE ADVERTIR QUE ESTAS SOCIEDADES -
ESTAN AUTORIZADAS PARA PRACTICAR OPERACIONES DE FIDEICOMISO (O SEA, LA DESTINACION DE CIERTOS BIENES A UN FIN LICITO DETERMINADO, ENCOMENDANDO LA REALIZACION DE ESTE FIN A UNA INSTITUCION FIDUCIARIA) Y QUE ADEMAS, PODRAN INTERVENIR EN LA EMISION DE TODA CLASE DE TITULOS REALIZADOS POR INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS; ACTUAR COMO REPRESENTANTES COMUNES DE LOS TENEDORES DE TITULOS, COMO CAJA O TESORERIA DE LOS TITULOS POR CUENTA DE LAS INSTITUCIONES O SOCIEDADES EMISORAS; SER COMISARIOS O MIEM---BROS DEL CONSEJO DE VIGILANCIA, AUN DE SOCIEDADES EN LAS CUALES NO TENGAN PARTICIPACION; LLEVAR CONTABILIDADES Y LIBROS DE ACTAS; ENCARGARSE DE LA LIQUIDACION JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE NEGOCIOS, CONCURSOS O HERENCIAS; ADMI--NISTRAR TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES, EMITIR CERTIFI-

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

-CADOS DE COPROPIEDAD, ASI COMO RECIBIR DEPOSITOS DE TODA CLASE DE BIENES, MUEBLES, TITULOS O VALORES.

DENTRO DE LAS SOCIEDADES FIDUCIARIAS, LA GAMA DE OBJETIVOS Y MODALIDADES SUSCEPTIBLES DE EFECTUAR A TRAVES DEL FIDEICOMISO ES INFINITA, DEBIDO A LA GRAN FLEXIBILIDAD EN SU MANEJO. EL DESTINAR SUS FONDOS A FINANCIAR O PROMOVER CUALQUIER ACTIVIDAD ECONOMICA Y LA UTILIZACION DEL SISTEMA DE SUCURSALES DE LAS INSTITUCIONES DE CREDITO, O DE LOS GRUPOS FINANCIEROS DE LOS QUE FORMA PARTE, ASI COMO LA POSIBILIDAD DE CANALIZAR SUS FONDOS HACIA LAS SOCIEDADES FINANCIERAS, HA CONTRIBUIDO GRANDEMENTE AL CRECIMIENTO DE ESTAS INSTITUCIONES. TAL FLEXIBILIDAD INCLUSO DIO LUGAR A QUE EL GOBIERNO HUBIERA CREADO VARIAS DE ellas, CON OBJETO DE FINANCIAR RECURSOS A ALGUNAS ACTIVIDADES ECONOMICAS DE IMPORTANCIA PARA EL DESARROLLO NACIONAL.

DE ESTA MANERA ES COMO SE HAN QUERIDO PRESENTAR RAPIDAMENTE LAS DISTINTAS FUNCIONES DE LA BANCA PRIVADA Y SU CONTEXTO JURIDICO QUE LAS ESTABLECE, REFORMA Y CONTROLA CONFORME SE VA HACIENDO NECESARIO, ES DECIR, LA LEGISLACION QUE RIGE SUS OPERACIONES.

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

POR OTRA PARTE, RESPECTO A LAS INSTITUCIONES Y GRUPOS QUE INTEGRAN LA BANCA PRIVADA, PUEDE DECIRSE QUE SU ANALISIS PARTICULAR, ESTO ES, INSTITUCION POR INSTITUCION RESULTA EXCESIVAMENTE EXTENSO Y CON RESULTADOS CASI SIMILARES. ES ASI COMO SE HA DECIDIDO PRESENTAR PREFERENTEMENTE A LOS BANCOS Y SU AREA DE COBERTURA QUE POR SU IMPORTANCIA SOBRESALEN, DEBIDO FUNDAMENTALMENTE AL VOLUMEN DE RECURSOS QUE MANEJAN Y A LA MULTIPLICIDAD DE OPERACIONES QUE REALIZAN.

EN PRINCIPIO, VEAMOS EL FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA BANCARIO MEXICANO Y LA PARTICIPACION QUE EN EL LE CORRESPONDE A LA BANCA PRIVADA Y MIXTA, DADO QUE AMBAS SE RIGEN POR IGUALES DISPOSICIONES LEGALES.

FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA BANCARIO

(millones de pesos)

Saldos al final de:	Banca privada y mixta	Banca Oficial	Banco de Mexico
1967	49,327	38,005	33,699
1968	58,476	42,850	37,197
1969	72,823	50,289	43,647
1970	90,083	55,091	48,735
1971	100,208	64,964	54,626
1972	115,352	73,330	67,014
1973	126,263	89,642	86,719
1974	140,993	114,106	118,782
1975	166,824	149,979	160,672
1976	187,985	198,971	209,131
1977	232,554	261,978	254,518
1978	310,622	294,946	317,049

FUENTE: Asociación de Banqueros de México, A. C. Departamento de Estudios Económicos.
Con datos del Banco de México, S.A.

III
SISTEMA BANCARIO MEXICANO

(Crédito recibido por los prestatarios según su actividad principal)

(saldo al 31 de diciembre en milloes de pesos)

	Gobierno	Agropecuario	Industria Energética	Industria de Transformación	Construcción	Servicios	Comercio
1971	14,823	22,619	13,792	38,487	13,341	25,623	25,301
1972	19,485	24,905	17,862	39,983	16,876	26,933	27,420
1973	25,816	28,146	17,760	42,603	18,268	32,043	27,860
1974	29,461	36,697	16,426	55,467	21,184	37,167	35,767
1975	35,760	50,561	16,028	71,139	27,773	47,397	42,166
1976	66,628	49,840	19,013	98,068	42,011	68,519	48,105
1977	95,884	63,745	19,730	136,499	38,975	84,294	68,478
1978	81,104	84,857	35,568	169,219	48,627	103,949	94,951

FUENTE: Asociación de Banqueros de México, A. C. Departamento de Estudios Económicos.
Con datos del Banco de México, S. A.

RECURSOS Y OBLIGACIONES DE LAS INSTITUCIONES NACIONALES DE CREDITO, 1939-1976

(Saldos en millones de pesos al 31 de diciembre de cada año)

Concepto	1972	1973	1974	1975	1976
RECURSOS TOTALES	95 733.8	117 869.1	150 847.4	202 439.7	344 442.1
Disponibilidades	1 472.2	2 944.9	2 980.5	4 192.3	5 953.8
En oro, plata y divisas	238.4	1 503.2	631.7	1 161.6	1 354.2
En caja	48.7	86.6	155.8	202.3	305.7
En el Banco de México	254.4	359.6	634.7	806.9	1 743.4
En otros bancos	930.7	995.5	1 558.3	2 021.5	2 550.5
Valores adquiridos en cuenta corriente					
en el Banco de México	2 777.6	1 895.2	2 135.0	4 586.7	6 187.6
Inversiones en otros valores	6 525.8	8 329.4	8 905.1	12 558.7	15 813.0
Valores de renta fija	1 353.2	1 477.7	1 439.4	2 752.4	2 856.6
Bancarios	1 134.3	1 276.2	1 340.1	2 640.1	2 771.9
De empresas particulares	218.9	201.5	99.3	112.3	84.7
Acciones	5 058.3	6 755.8	7 442.7	9 774.7	12 915.8
Otros valores	114.3	95.9	23.0	31.6	40.6
Crédito	80 105.1	98 598.4	127 926.2	168 635.6	262 549.0
A bancos	11 544.0	15 382.3	20 618.1	27 799.8	37 055.9
Al Gobierno Federal y a empresas y particulares	68 561.1	83 216.1	107 308.1	140 835.8	225 493.1
Otros conceptos de activo	4 853.1	6 101.2	8 900.6	12 466.4	53 938.7
OBLIGACIONES	85 619.3	105 616.1	136 685.3	190 815.2	331 786.6
Cuenta de cheques m/n	386.7	546.3	946.2	1 439.5	2 109.5
De bancos	—	—	—	—	—
De empresas y particulares	386.7	546.3	946.2	1 439.6	2 109.5

IV-A
 RECURSOS Y OBLIGACIONES DE LAS INSTITUCIONES NACIONALES DE CREDITO, 1939-1936
 (Saldos en millones de pesos al 31 de diciembre de cada año)

	1972	1973	1974	1975	1976
Otros depósitos a la vista m/n	1 634.3	1 309.2	1 678.5	2 530.8	2 414.9
Depósitos de ahorro m/n	318.5	512.8	505.4	608.9	309.0
Otros depósitos a plazo m/n	402.8	498.8	294.9	962.3	187.9
De bancos	—	—	—	—	—
De empresas y particulares	402.8	498.8	294.9	962.3	—
Títulos y Obligaciones sobre títulos m/n	21 940.0	21 148.1	24 245.3	31 566.5	30 389.4
Obligaciones a la vista y a plazo m/n	19 240.4	25 077.9	31 516.2	39 686.5	48 143.4
Con Bancos	11 940.3	16 319.6	21 803.4	27 443.8	31 190.5
Con empresas y particulares	7 300.1	8 758.3	9 712.8	12 242.7	16 952.9
Depósitos a la vista m/e	49.7	21.6	51.1	38.8	186.4
De Bancos	—	—	—	—	—
De empresas y particulares	49.7	21.6	51.1	38.8	186.4
Depósitos de ahorro	1.0	1.4	2.0	2.1	17.3
Otros depósitos a plazo m/e	29.8	34.5	44.5	27.6	45.4
Obligaciones a la vista y a plazo m/e	33 555.3	47 241.4	67 342.9	92 468.5	206 861.4
Con Bancos	73.7	261.1	692.7	2 378.3	3 862.7
Con empresas y particulares	33 481.6	46 980.3	66 650.2	90 090.2	202 998.7
Títulos y obligaciones sobre títulos m/e	—	2 486.9	2 368.9	3 002.0	11 893.3
Otros conceptos de pasivo	8 060.8	6 737.2	7 689.4	18 481.6	29 220.7
CAPITAL, RESULTADOS Y RESERVAS	10 114.5	12 253.0	14 162.1	11 624.1	12 653.5

De 1939 a 1965 no incluye créditos y valores de los fondos comunes de certificados de participación de Nacional Financiera, S. A. A partir de 1966, los incluye y los valores están distribuidos en los renglones respectivos.

FUENTE: Banco de México, S. A.

RECURSOS Y OBLIGACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE CREDITO PRIVADAS Y MIXTAS, 1939-1976
(Salados en millones de pesos al 31 de diciembre de cada año)

C o n c e p t o	1972	1973	1974	1975	1976
RECURSOS TOTALES	192 649.8	219 518.5	255 556.1	318 902.3	379 130.5
Disponibilidades	35 607.8	47 507.6	70 373.0	98 139.7	63 974.3
En oro, plata y divisas	772.4	437.8	688.3	749.5	1 476.4
En Caja	921.9	2 638.8	3 662.7	4 242.9	4 526.9
Banco de México	29 324.9	39 232.5	59 815.0	85 380.7	50 008.2
Otros Bancos	4 588.6	5 198.5	6 207.0	7 766.6	7 962.8
Valores adquiridos en cuenta co- rriente en el Banco de México.	24 333.4	22 452.9	20 664.1	27 621.4	85 520.6
Inversiones en otros valores	17 248.8	19 125.1	21 883.3	22 597.0	24 663.3
Valores de renta fija	7 208.0	8 258.1	8 916.5	7 663.6	7 858.2
Bancarios	6 683.2	7 388.1	8 255.4	7 140.0	6 710.0
De empresas y particulares	524.8	870.0	661.1	523.6	1 148.2
Acciones	9 655.3	10 374.3	12 386.7	14 150.1	15 891.7
Otros Valores	385.5	492.7	580.1	783.3	913.4
Crédito	108 926.2	120 099.6	134 481.3	161 565.3	191 984.8
A Bancos	1 202.7	2 010.3	2 454.7	5 114.3	9 270.0
A empresas y particulares	107 723.5	118 089.3	132 026.6	156 451.0	182 714.8
Otros conceptos de activo	6 533.6	10 333.3	8 154.4	8 978.9	12 987.9

V-A
 RECURSOS Y OBLIGACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE CREDITO PRIVADAS
 Y MIXTAS 1939-1976

(SalDOS en millones de pesos al 31 de diciembre de cada año)

C o n c e p t o	1972	1973	1974	1975	1976
OBLIGACIONES	181 503.1	206 966.0	241 908.6	304 077.6	361 533.2
Cuenta de cheques m/n	37 895.5	45 718.3	56 305.1	68 558.3	76 901.6
De bancos	1 992.7	2 271.6	3 298.1	4 850.6	4 644.2
De empresas y particulares	35 902.8	43 446.7	53 007.0	63 707.7	72 257.4
Otros depósitos a la vista m/n	35.4	33.2	40.1	29.1	25.6
Depósitos de ahorro m/n	13 628.4	16 652.2	20 010.5	23 933.8	25 247.0
Otros depósitos a plazo m/n	4 425.4	4 424.5	3 777.6	2 722.8	2 085.1
Títulos y obligaciones sobre títulos m/n	63 336.2	65 334.4	78 258.7	100 100.1	81 784.8
Obligaciones a la vista y a plazo m/n	47 170.0	54 664.8	62 428.1	81 866.4	104 244.4
Depósitos a la vista m/e	2 155.6	4 285.1	3 559.8	4 078.7	11 566.2
Depósitos de ahorro m/e	873.2	1 440.0	1 551.0	1 624.1	4 781.7
Otros depósitos a plazo m/e	240.5	636.1	1 063.4	1 177.4	2 698.8
Obligaciones a la vista y a plazo m/e	4 214.8	5 732.7	5 504.5	6 691.4	19 780.9
Títulos y obligaciones sobre títulos m/e	-	-	50.2	1 610.5	18 195.7
Otros conceptos de pasivo	7 528.1	8 071.6	9 359.6	11 685.0	14 221.4
CAPITAL, RESULTADOS Y RESERVAS	11 146.7	12 552.2	13 647.5	14 824.7	17 597.3

FUENTE: Banco de México, S.A.

EN LA TABLA NUMERO I SE EXPRESA GRAFICAMENTE LA FORMA EN QUE SE ESTRUCTURA EL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO.

EN LA TABLA NUMERO II PODEMOS OBSERVAR QUE LA BANCA PRIVADA Y MIXTA CRECIO DE 1967 CON 49,327 MILLONES, A 1978 CON 310,622 MILLONES DE PESOS, QUE REPRESENTA UN AUMENTO DE CASI 5 VECES DEL MONTO INICIAL DE FINANCIAMIENTO CON EL QUE PARTICIPO DENTRO DEL SISTEMA BANCARIO.

EN LA TABLA NUMERO III, RESPECTO AL CREDITO RECIBIDO POR LOS PRESTATARIOS SEGUN SU ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL, LA BANCA PRIVADA Y MIXTA PARTICIPARON CON MAS DE LA TERCERA PARTE QUE REPRESENTO EN 1971 51,325 MILLONES Y EN 1978 SE ELEVO A 206,091 MILLONES DE PESOS, ENCONTRANDOSE DENTRO DE ESTE CREDITO OTORGADO UNA PRIORIDAD EN EL RENGLON DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACION, SERVICIOS Y COMERCIO; MIENTRAS QUE EN EL SECTOR AGROPECUARIO SE ACUSO UNA DESATENCION EXPRESADA A TRAVES DEL BAJO FINANCIAMIENTO EJERCIDO.

PARADOJICAMENTE, "POR MEDIO DE LAS INSTITUCIONES NACIONALES DE CREDITO SE HAN CANALIZADO RECURSOS

-PARA EL FINANCIAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ECONOMICA, TAN INDISPENSABLES PARA EL CRECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE LA INICIATIVA PRIVADA". (5)

FINALMENTE, EN LAS TABLAS IV Y V AL SEÑALAR LOS RECURSOS Y OBLIGACIONES DE LAS INSTITUCIONES NACIONALES DE CREDITO PARA EL PRIMER CASO, Y LAS INSTITUCIONES DE CREDITO PRIVADAS EN EL SEGUNDO SE PUEDE VER QUE EL MONTO EN TERMINOS TOTALES, TAN SOLO EN EL PERIODO 1972-1976, HA SIDO SUPERIOR PARA LA BANCA PRIVADA EN CADA UNO DE ESOS AÑOS EN MAS DE 100 MIL MILLONES DE PESOS, COMO LO DEMUESTRA EL CUADRO CORRESPONDIENTE PARA LOS AÑOS DE 1973, 1974 Y 1975, SIENDO EN 1976 CUANDO SE OBSERVA UNA DISMINUCION DE LA DIFERENCIA DE LOS RECURSOS TOTALES DE LA BANCA PUBLICA FRENTE A LOS DE LA BANCA PRIVADA.

SIN EMBARGO, A PARTIR DE LA DISPOSICION QUE AUTORIZA LA FUSION EN BANCA MULTIPLE PARA LAS INSTITUCIONES DE CREDITO TANTO PUBLICAS COMO PRIVADAS, HEMOS VISTO QUE EN MEXICO SE HACE PATENTE EL FENOMENO DE CONCENTRACION

(5) SOLIS MONTOYA, VICENTE, OP. CIT. P. 110.

-BANCARIA, PUESTO QUE LAS INSTITUCIONES DE CREDITO TIENDEN A AGRUPARSE, REDUCIENDO SU NUMERO Y AUMENTANDO SU PODER FINANCIERO, ¿CUALES SON LAS CAUSAS QUE PRODUCEN ESTA SITUACION? "ESTA CONCENTRACION SE PRESENTA POR VARIAS RAZONES.⁶

- a) EL NACIMIENTO DE GRANDES EMPRESAS, OBLIGA A SU VEZ A LAS INSTITUCIONES DE CREDITO A AGRUPARSE CON EL FIN DE HACER FRENTE A LAS EXIGENCIAS CREDITICIAS DEL MERCADO, Y CONTAR CON GRANDES GRUPOS FINANCIEROS QUE CREEN Y ORIGINEN GRANDES EMPRESAS.

- b) LOS GRANDES BANCOS EFECTUAN UNA ACCION MAS EXTENSIVA SOBRE EL PUBLICO DANDO MAYOR CONFIANZA AL OFRECER UNA GAMA MAS AMPLIA DE SERVICIOS Y OPERACIONES, DADA LA TENDENCIA A LA ESPECIALIZACION.

- c) LA NECESIDAD DE REDUCIR LOS RIESGOS DE OPERACION YA QUE LAS PROBABILIDADES DE PERDIDA SON MENORES

(6) SOLIS MONTOYA, VICENTE. OP. CIT. P. 115.

-EN LOS GRANDES ESTABLECIMIENTOS QUE EN LOS PE--
QUEÑOS.

- d) DISMINUCION DEL ENCAJE LEGAL O DEPOSITO OBLIGA--
TORIO POR LA FACILIDAD DE MOVER RECURSOS ENTRE--
SUS DIFERENTES TIPOS DE INSTITUCIONES DE CREDI--
TO, COMO ENTRE DIFERENTES REGIONES DEL PAIS, -
EXISTIENDO LA POSIBILIDAD DE DISMINUIR LOS ENCA--
JES.
- e) UNA REDUCCION DE LOS GASTOS DE OPERACION Y AU--
MENTO DE LAS UTILIDADES".

RESPECTO A LA NUEVA LEGISLACION QUE ESTABLECE -
LA CREACION DE LA BANCA MULTIPLE, SE CONSIDERA EN SU EX--
POSICION DE MOTIVOS (DIARIO OFICIAL DEL 16 DE MARZO DE
1976) "LA OBLIGACION DE LAS AUTORIDADES FINANCIERAS PARA
PROCURAR UN DESARROLLO EQUILIBRADO DEL SISTEMA CREDITI--
CIO Y UNA COMPETENCIA SANA ENTRE LAS INSTITUCIONES QUE
LO INTEGRAN". SIN EMBARGO, LOS HECHOS DEMUESTRAN HASTA
EL MOMENTO QUE ESTO NO HA SUCEDIDO SINO AL CONTRARIO, -
HAN SIDO PRECISAMENTE LOS GRUPOS MAYORES QUIENES HAN -
APROVECHADO LA OPORTUNIDAD, DEBIDO PRINCIPALMENTE A LA -

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ,

-CANTIDAD DE RECURSOS QUE SON NECESARIOS PARA FUSIONARSE PUES "SERA CONDICION PARA RESOLVER FAVORABLEMENTE LA SOLICITUD O CONSIDERACION QUE, AL FUSIONARSE, ALCANCEN UN TOTAL DE ACTIVOS NO INFERIOR A 2500 MILLONES DE PESOS, - 2200, 1900 y 1600, SEGUN SE TRATE RESPECTIVAMENTE, DE LA FUSION DE DOS, TRES, CUATRO, CINCO O MAS INSTITUCIONES". (7).

ENTONCES, ANALIZANDO LO ANTERIOR SON NOTORIAS LAS FACILIDADES PROVENIENTES DEL SECTOR PUBLICO PARA PROPICIAR CADA VEZ MAS LA CONCENTRACION BANCARIA EN POCOS Y PODEROSOS GRUPOS FINANCIEROS, CON LOS QUE FINALMENTE VA IMPLICITO UN ACUERDO DE AYUDA PARA FINANCIAR EL DEFICIT PRESUPUESTAL Y LA DEUDA PUBLICA, A CAMBIO DE PREBENDAS - Y CONCESIONES MUY AL MARGEN DEL ESTADO DE DERECHO E -- IGUALDAD EN EL QUE TEORICAMENTE SE UBICA NUESTRO SISTEMA.

(7) INCISO c) DEL PUNTO SIETE DE LAS REGLAS PARA ESTABLECER LA BANCA MULTIPLE, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE FECHA 16-III-1976.

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

SON PUES, LAS RELACIONES ENTRE LA BANCA PRIVADA Y EL GOBIERNO, DE LA MAXIMA CORDIALIDAD Y SOLIDEZ EN TANTO SE PERMITAN AYUDAR MUTUAMENTE EN LA CONSOLIDACION DEL PODER POLITICO Y ECONOMICO QUE RESPECTIVAMENTE OSTENTA, PARA LO CUAL SE AUXILIAN Y COMUNICAN POR LA VIA LEGAL, REPRESENTADA PRINCIPALMENTE POR LA LEY BANCARIA Y EN MENOR ESCALA, LA DE SOCIEDADES MERCANTILES, Y DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO; Y POR LA VIA POLITICA CONFORME AL SOMETIMIENTO DE LAS "REGLAS DEL JUEGO" POR AMBOS SECTORES DE MANERA QUE NO SE PERJUDIQUEN SI NO ES NECESARIO, PERO SIN CONSIDERAR, LO QUE ES GRAVE, EL GRADO DE INTERESES POPULARES QUE AL NO SER ATENDIDOS MEDIANTE EL APOYO FINANCIERO QUE EN ESTE CASO SE PUEDE PROPORCIONAR, TIENDEN A JUSTIFICAR CADA DIA MAS LA URGENTE NECESIDAD DE CAMBIOS EN LOS QUE SE BENEFICIE A LAS MAYORIAS Y NO SOLO A GRUPOS MINORITARIOS.

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

2.-

LEGISLACION VIGENTE

ES PROPOSITO DEL PRESENTE APARTADO ANALIZAR, AL MENOS BREVEMENTE, LA LEGISLACION BANCARIA ACTUAL QUE NORMA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE CREDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES EN GENERAL, ASI COMO LOS BANCOS PUBLICOS EN PARTICULAR.

SU ESTUDIO EXHAUSTIVO E INDIVIDUAL SERIA POCO MENOS QUE IMPOSIBLE, NO ASI SU ENUNCIACION GENERICA Y UNA CORTA DESCRIPCION QUE NOS ILUSTRE AL RESPECTO.

ASI PUES, CONOCIENDO LA JERARQUIA NORMATIVA QUE NOS INDICA LA EXISTENCIA DE LEYES, REGLAMENTOS Y DECRETOS, PODEMOS AFIRMAR QUE DE LAS PRIMERAS, SON DE SINGULAR IMPORTANCIA: LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES DE CREDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES; LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y; LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO.

HAY, POR SUPUESTO, MUCHAS MAS COMO: LA LEY MONETARIA; LA LEY DEL MERCADO DE VALORES, PARA EL CASO ESPE-

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

-CIFICO DE ESTA AREA DE FINANZAS, QUE MAS ADELANTE TRATAREMOS POR SEPARADO; LA LEY DE SOCIEDADES DE INVERSION; LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS; LA LEY DEL AHORRO NACIONAL; LAS LEYES ORGANICAS DE LOS BANCOS NACIONALES, ETC. PERO EN ESTE APARTADO NO SE CONSIDERAN PORQUE SERAN OBJETO DE UN ANALISIS POSTERIOR.

ADEMAS, DE LOS EFECTOS DE TODAS ESTAS DISPOSICIONES RESPECTO A LOS BANCOS OFICIALES NOS IREMOS ENTERANDO EN EL TRANCURSO DE LOS SIGUIENTES CAPITULOS.

EN EL SEGUNDO CASO, O SEA LOS REGLAMENTOS VIGENTES, ESTAN: EL RELATIVO A LAS INSTITUCIONES NACIONALES DE CREDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES NACIONALES DE CREDITO, QUE TRATAREMOS EN FORMA ESPECIAL; EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS; EL REFERIDO AL CAPITULO VIII DEL TITULO SEGUNDO DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES DE CREDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES, Y DE LOS ARTICULOS SEGUNDO Y OCTAVO FRACCION II BIS DE LA MISMA LEY; EL REGLAMENTO DE LAS UNIONES DE CREDITO; EL DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTABILIDAD DE LAS INSTITUCIONES DE CREDITO, ETC.

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

EN EL TERCER CASO, DE LOS DECRETOS, BIEN PODEMOS ENUNCIAR EL QUE AUTORIZA LA CREACION DE BANCOS AGRARIOS Y OTRO DE ELLOS MAS RECIENTE QUE REGULA LA EMISION DE MONEDAS DE NUEVO CUÑO.

SIN EMBARGO, COMO YA SE ENUNCIO EN UN PRINCIPIO, SON TRES LAS LEYES QUE POR SU USO Y ALCANCE RESULTAN MAS IMPORTANTES.

PRINCIPIEMOS PUES CON LA PRIMERA DE ELLAS, LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES DE CREDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES.

ESTA LEY REGULA LAS OPERACIONES BANCARIAS EN GENERAL, Y DE ELLAS MUCHAS QUE SON TOMADAS EN CUENTA POR LOS BANCOS PUBLICOS, SIEMPRE Y CUANDO NO TENGAN DISPOSICIONES ESPECIFICAS QUE ESTIPULEN LO CONTRARIO.

EN EFECTO, YA DESDE SU ARTICULO PRIMERO LA CITADA LEY SEÑALA QUE "SE APLICARA A LAS EMPRESAS QUE TENGAN POR OBJETO EL EJERCICIO HABITUAL DE LA BANCA Y DEL CREDITO DENTRO DE LA REPUBLICA".

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

SIGUE DICIENDO QUE "SE EXCEPTUARAN DE LA MISMA EL BANCO DE MEXICO Y LAS DEMAS INSTITUCIONES NACIONALES DE CREDITO, CUANDO ASI LO ESTABLEZCAN LAS LEYES".

"SE REPUTARAN INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES - AUXILIARES NACIONALES DE CREDITO, LAS CONSTITUIDAS CON - PARTICIPACION DEL GOBIERNO FEDERAL, O EN LAS CUALES ESTE SE RESERVA EL DERECHO DE NOMBRAR LA MAYORIA DEL CONSEJO - DE ADMINISTRACION O DE LA JUNTA DIRECTIVA, O DE APROBAR O VETAR LOS ACUERDOS QUE LA ASAMBLEA O EL CONSEJO ADOP-- TEN". (1)

ESTA LEY OTORGA A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y - CREDITO PUBLICO LA FACULTAD DE AUTORIZAR EL EJERCICIO DE LA BANCA A LAS INSTITUCIONES DE CREDITO INTERESADAS EN - HACERLO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES GRUPOS DE OPERACIONES:

- A) EL EJERCICIO DE LA BANCA DE DEPOSITO
- B) LAS OPERACIONES DE DEPOSITO DE AHORRO.

(1) ARTICULO 1o. DE LA LEY BANCARIA, REFORMADO POR DECRETO Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL CON FECHA 3 DE - ENERO DE 1974.

- C) LAS OPERACIONES FINANCIERAS.
- D) LAS OPERACIONES DE CREDITO HIPOTECARIO.
- E) LAS OPERACIONES DE CAPITALIZACION, Y
- F) LAS OPERACIONES FIDUCIARIAS.

CADA UNO DE LOS ANTERIORES GRUPOS SERA EXPLICADO DETENIDAMENTE EN CAPITULOS POSTERIORES, ASI QUE CONTINUAMOS VIENDO QUE OTRAS DISPOSICIONES INCLUYE ESTA LEY.

REGULA TAMBIEN LA CONSTITUCION DE LAS ORGANIZACIONES AUXILIARES DE CREDITO EN LAS QUE INCLUYE: A LAS UNIONES DE CREDITO, QUE OBSERVAREMOS EN FORMA PARTICULAR; LOS ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO QUE TENDRAN POR OBJETO EL ALMACENAMIENTO, GUARDA Y CONSERVACION DE BIENES O MERCANCIAS Y LA EXPEDICION DE CERTIFICADOS DE DEPOSITOS Y BONOS DE PRENDA. TAMBIEN PODRA REALIZAR LA TRANSFORMACION DE LAS MERCANCIAS DEPOSITADAS A FIN DE AUMENTAR EL VALOR DE ESTAS, SIN VARIAR ESENCIALMENTE SU NATURALEZA. SOLO LOS ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ESTAN FACULTADOS PARA EXPEDIR CERTIFICADOS DE DEPOSITO Y

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

-BONOS DE PRENDA".²; (Y LAS BOLSAS DE VALORES, QUE SERAN -
AUTORIZADAS UNICAMENTE A SOCIEDADES QUE SE ORGANICEN PARA
TAL FIN CON CAPITAL VARIABLE Y QUE TENGAN COMO MATERIA DE
CONTRATACION LOS VALORES Y EFECTOS PUBLICOS, LOS TITULOS
DE CREDITO Y LOS VALORES O EFECTOS MERCANTILES EMITIDOS -
POR PARTICULARES O POR INSTITUCIONES DE CREDITO, SOCIEDA-
DES O EMPRESAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS, ASI COMO LOS META
LES PRECIOSOS, AMONEDADOS O EN PASTA ³).

LAS CAMARAS DE COMPENSACION, QUE ANTERIORMENTE
FUERON TAMBIEN CONSIDERADAS COMO ORGANIZACIONES AUXILIA--
RES, PASARON A SER ABSORBIDAS POR EL BANCO DE MEXICO A -
PARTIR DE 1970, Y EN CAMBIO LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS
SE EMPIEZAN A CONSIDERAR COMO ORGANIZACIONES AUXILIARES -
DESDE EL 18 DE ENERO DE 1969.

EN FIN, SI HAY ALGUNA DISPOSICION LEGAL QUE SE
ENCARGUE DE ESTABLECER LAS CONDICIONES DETALLADAS DE LA -
CONSTITUCION INTERNA DE LAS INSTITUCIONES DE CREDITO ES -

(2) ART. 50 OP. CIT.

(3) (CONCEPTO SEÑALADO EN LOS ARTICULOS 68 y 70, OP.CIT.)

ESTA, PUES INCLUYE DESDE EL CAPITAL SOCIAL MINIMO, HASTA PORCENTAJES DE DEPOSITO OBLIGATORIO PARA CONSERVAR EN EL BANCO DE MEXICO, ASI COMO CARACTERISTICAS DE BONOS, TITULOS Y VALORES CUYO OBJETO SEA CAPTAR EL AHORRO INTERNO - PARA SU INVERSION PRODUCTIVA, ETC.

PASEMOS AHORA A OBSERVAR EL CONTENIDO DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, EN TANTO OFRECE DISPOSICIONES QUE ORIENTAN Y REGULAN EL MANEJO DE LOS BANCOS PUBLICOS DADA SU NATURALEZA DE SOCIEDADES ANONIMAS, COOPERATIVAS (PARA LAS CUALES HAY UNA REGLAMENTACION ESPECIAL) O INCLUSO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE INTERES PUBLICO.

ESTA LEY RECONOCE LOS SIGUIENTES TIPOS DE SOCIEDADES MERCANTILES⁴:

- A) SOCIEDAD EN NOMBRE COLECTIVO.
- B) SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE

(4) ARTICULO 1o. DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DEL 4 DE AGOSTO DE 1934 Y REFORMAS POSTERIORES.

- C) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- D) SOCIEDAD ANONIMA.
- E) SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- F) SOCIEDAD COOPERATIVA, Y
- G) SOCIEDAD DE CAPITAL VARIABLE.

EN EL PRIMER CASO, DE LA SOCIEDAD EN NOMBRE COLECTIVO EL ARTICULO 25 DE LA CITADA LEY LA DEFINE COMO - "AQUELLA QUE EXISTE BAJO UNA RAZON SOCIAL Y EN LA QUE TODOS LOS SOCIOS RESPONDEN, DE MODO SUBSIDIARIO, ILIMITADA Y SOLIDARIAMENTE, DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES, PUDIENDO - LOS SOCIOS ESTIPULAR QUE LA RESPONSABILIDAD DE ALGUNO O - ALGUNOS DE ELLOS SE LIMITE A UNA PROPORCION O CUOTA DETERMINADA".

EN EL SEGUNDO CASO, DE LA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE EL ARTICULO 51 ESTIPULA QUE "ES LA QUE EXISTE - BAJO UNA RAZON SOCIAL Y SE COMPONE DE UNO O VARIOS COMAN-

-DITARIOS QUE RESPONDEN DE MANERA SUBSIDIARIA, ILIMITADA Y SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES, Y DE UNO O VARIOS COMANDITARIOS QUE UNICAMENTE ESTAN OBLIGADOS AL PAGO DE SUS APORTACIONES".

EN EL TERCER CASO, DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, EL ARTICULO 58 DE LA MISMA LEY SEÑALA QUE "ES LA QUE SE CONSTITUYE ENTRE LOS SOCIOS QUE SOLAMENTE ESTAN OBLIGADOS AL PAGO DE SUS APORTACIONES, SIN QUE LAS PARTES SOCIALES PUEDAN ESTAR REPRESENTADAS POR TITULOS NEGOCIABLES, A LA ORDEN O AL PORTADOR, PUES SOLO SERAN CEDIBLES EN LOS CASOS QUE PREVEE LA PRESENTE LEY".

EN EL CUARTO CASO, DE LA SOCIEDAD ANONIMA, EL ARTICULO 87 DE LA LEY ESTABLECE QUE "ES LA QUE EXISTE BAJO UNA DENOMINACION Y SE COMPONE EXCLUSIVAMENTE DE SOCIOS CUYA OBLIGACION SE LIMITA AL PAGO DE SUS ACCIONES".

QUIZA A PRIMERA VISTA ESTA DEFINICION RESULTE DEMASIADO POBRE EN SU CONTENIDO, PERO EFECTIVAMENTE ESTE

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

-TIPO DE SOCIEDADES NO NECESITAN EN SU CONSTITUCION, AL SER DESCRITAS, MAS QUE ESAS CARACTERISTICAS. NO OBSTANTE, EL CITADO ARTICULO ES MUY DETALLADO AL ESTIPULAR DESDE LAS CONDICIONES PARA LA FORMACION DE LA SOCIEDAD, HASTA SUS ACCIONES EN DINERO O VALORES, INCLUYENDO SU ADMINISTRACION, BALANCE Y ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.

SU IMPORTANCIA RADICA EN QUE RESPONDE A LA FORMA DE ASOCIACION MERCANTIL MAS COMUN EN LA QUE QUEDAN INCLUIDOS LOS BANCOS PUBLICOS, Y A LA VEZ PROPORCIONA EL MARCO JURIDICO ELEMENTAL PARA LA NATURALEZA DE ESTAS INSTITUCIONES.

EN EL QUINTO CASO, DE LA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, EL ARTICULO 207 LA DEFINE COMO "LA QUE SE COMPONE DE UNO O VARIOS SOCIOS COMANDITADOS QUE RESPONDEN DE MANERA SUBSIDIARIA, ILIMITADA Y SOLIDARIAMENTE, DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES, Y DE UNO O VARIOS COMANDITARIOS QUE UNICAMENTE ESTAN OBLIGADOS AL PAGO DE SUS ACCIONES.

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

ESTE TIPO DE SOCIEDADES SE RIGE POR LAS MISMAS REGLAS RELATIVAS A LA SOCIEDAD ANONIMA SALVO EN QUE SU CAPITAL SOCIAL ESTA DIVIDIDO POR ACCIONES, EN LAS QUE LAS PERTENECIENTES A LOS COMANDITARIOS SIEMPRE SERAN NO MINATIVAS Y NO PODRAN CEDERSE SIN EL CONSENTIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LOS COMANDITADOS Y EL DE LAS DOS TERCE--RAS PARTES DE LOS COMANDITARIOS.⁵

EN EL SEXTO CASO, DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA, SE RIGE POR SU LEGISLACION ESPECIAL O SEA, LA LEY DE SO CIEDADES COOPERATIVAS Y SU REGLAMENTO. AUNQUE CABE DECIRLO, POR SU PROPIA NATURALEZA ES DE CAPITAL VARIABLE, AL QUE PRECISAMENTE DESCRIBIREMOS A CONTINUACION.

EN ESTE SEPTIMO Y ULTIMO CASO, DE LAS SOCIEDA DES DE CAPITAL VARIABLE, EL ARTICULO 213 LAS EXPLICA AL OBSERVAR QUE SU CAPITAL SOCIAL ES SUSCEPTIBLE DE AUMENTO POR APORTACIONES POSTERIORES DE LOS SOCIOS O POR ADMI--

(5) TOMADO DEL ARTICULO 209, DE LA LEY GENERAL DE SOCIE DADES MERCANTILES.

-SION DE NUEVOS SOCIOS, Y DE DISMINUCION DE DICHO CAPITAL POR RETIRO PARCIAL O TOTAL DE LAS APORTACIONES.

POR OTRA PARTE, ESTA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES CONTEMPLA LAS CONDICIONES EN LAS QUE HABRAN DE DISOLVERSE Y LIQUIDARSE LAS EMPRESAS ANTES SEÑALADAS, Y DE LAS OBLIGACIONES PARA CON LOS ACREEDORES QUE ESTAS DEJEN PENDIENTES. ES PUES, LA BASE DE LA ORGANIZACION -- MERCANTIL QUE REFERIDA AL SECTOR BANCARIO, ES COMPLEMENTA DA POR LA YA CITADA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES DE CREDI TO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES.

FINALMENTE TENEMOS LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO QUE, A DIFERENCIA DE LAS OTRAS DOS QUE SE OCUPAN DE LA NATURALEZA INTERNA DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES E INSTITUCIONES DE CREDITO Y SU ORGANIZACION, ESTA HABLA PROPIAMENTE DE LAS FUNCIONES E INSTRUMENTOS O MEDIOS DE QUE SE VALEN LOS BANCOS PARA LA CONSECUCION DE SUS OBJETIVOS.

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

COMPRENDE TRES PARTES, EN LA PRIMERA DE LAS -
CUALES SE ESPECIFICAN LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN A LOS -
ACTOS Y OPERACIONES QUE CONTIENE ESTA LEY; EN LA SEGUNDA
HABLA SOBRE LAS DIVERSAS CLASES DE TITULOS DE CREDITO, -
QUE PUEDEN SER NOMINATIVOS O AL PORTADOR, DE LA LETRA DE
CAMBIO; SU CREACION, FORMA Y ENDOSO; DEL PAGARE, DEL CHE
QUE, DE LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACION, ETC. POR ULTI
MO, EN LA TERCERA MENCIONA LAS OPERACIONES DE CREDITO -
PROPIAMENTE DICHAS; ENTRE ELLAS EL DEPOSITO DE DINERO,
TITULOS Y MERCANCIAS (ESTAS ULTIMAS EN LOS ALMACENES GE
NERALES); LOS CREDITOS, LA PRENDA, EL FIDEICOMISO Y -
SUS CARACTERISTICAS, ETC.

BASICAMENTE ESTA LEY BUSCA LA REGULACION Y EL
INCREMENTO EN LA CIRCULACION DE VALORES FINANCIEROS QUE
A SU VEZ PROMUEVAN UNA MAYOR MOVILIDAD DE LA RIQUEZA -
MAL EMPLEADA O SIN USO, ADECUANDO PARA ELLO LA ESTRUCTU
RA OPERACIONAL CONVENIENTE AL ACTUAL DESARROLLO BANCARIO
Y FINANCIERO DEL PAIS.

EN SUMA, ESTOS TRES DOCUMENTOS LEGALES SON A -
LA FECHA LA BASE JURIDICA Y FUNCIONAL PRINCIPAL EN QUE

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

-TANTO LOS BANCOS PRIVADOS COMO PUBLICOS EFECTUAN SUS OPERACIONES.

SE HAN REFORMADO LAS VECES QUE SE HA CONSIDERADO NECESARIO Y SEGUN INFORMES RECIENTES⁶ LOS ULTIMOS CAMBIOS A LA LEGISLACION BANCARIA HAN SIDO:

- 1.- LA AMPLIACION DE PLAZOS PARA LOS PRESTAMOS REFACCIONARIOS; DE DIEZ A QUINCE AÑOS, PARA ESTIMULAR ASI LA INVERSION PRODUCTIVA Y UNA MAYOR CAPITALIZACION DE LAS EMPRESAS.
- 2.- LA ELIMINACION DE LA LEY DE LAS CIFRAS ABSOLUTAS QUE IMPONIAN RIGIDECES AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS BANCOS.
- 3.- LAS FACILIDADES PREVISTAS PARA ELEVAR LA CAPACIDAD DE RECEPCION DE PASIVOS EN ATENCION A LA SITUACION MONETARIA Y CREDITICIA DEL PAIS, SIN EL REQUISITO PREVIO DE AUMENTO DE CAPITAL.

(6) XLV CONVENCION NACIONAL BANCARIA. 1979.

- 4.- LA SIMPLIFICACION DEL REGIMEN DE DEPOSITO OBLIGATORIO.
- 5.- LA LIBERACION EN EL SISTEMA DE GARANTIAS DE LOS CREDITOS REFACCIONARIOS, INTRODUCIENDO EL CONCEPTO DE LA GARANTIA DINAMICA, ESTO ES, EL CRITERIO QUE PERMITE COMPUTAR DENTRO DEL VALOR DE LA GARANTIA LAS ADICIONALES AL ACTIVO QUE SE PRODUCEN CON LA INVERSION DE LOS CREDITOS.
- 6.- LA DOTACION DE NUEVOS INSTRUMENTOS DE CAPTACION DE RECURSOS A LAS INSTITUCIONES HIPOTECARIAS Y FINANCIERAS, DANDOLES LA FLEXIBILIDAD NECESARIA PARA ADAPTARSE A LAS CONDICIONES PREVALECIENTES, Y PROPICIANDO EN TAL FORMA LA CREACION DE UN MERCADO DE VALORES DE RENTA FIJA A PLAZOS EFECTIVOS Y RENDIMIENTOS DIFERENCIALES CONFORME A SU DIFERENTE GRADO DE LIQUIDEZ.
- 7.- LA POSIBILIDAD DE LAS INSTITUCIONES MEXICANAS DE ABRIR SUCURSALES EN EL EXTRANJERO O DE ADQUI

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

-RIR ACCIONES O PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL -
SOCIAL DE ENTIDADES FINANCIERAS DEL EXTERIOR, -
ASI COMO PARA EFECTUAR OPERACIONES DE APOYO A LA
EXPANSION DE LAS RELACIONES ECONOMICAS INTERNA--
CIONALES, Y

8.- LA POSIBILIDAD DE AUTORIZAR A LA BANCA NUEVAS -
OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO, EN LA MEDIDA EN
QUE LO DEMANDE EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
DEL PAIS.

RESPECTO A ESTE ULTIMO PUNTO, QUEREMOS ADICIO--
NAR QUE EN EL TRANCURSO DEL MES DE MARZO DE 1977, SEGUN NOTI
CIAS PUBLICADAS, SE AUTORIZO LA EMISION DE NUEVOS TITULOS
LLAMADOS PETROBONOS RESPALDADOS POR PEMEX Y MANEJADOS -
POR NACIONAL FINANCIERA, QUE POR SUS CARACTERISTICAS TIEN
DEN A SER ATRACTIVOS AL INVERSIONISTA Y QUE CONSECUENTE--
MENTE, REPRESENTARON UNA IMPORTANTE FUENTE DE FINANCIA---
CION AL SECTOR DE LOS ENERGETICOS Y UN IMPULSO MAYOR AL -
DESARROLLO ECONOMICO. ADEMAS, SE ESTUDIA LA POSIBILIDAD

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ,

-DE CREAR OTRO TIPO DE VALORES FINANCIEROS QUE PUEDAN -
SER COLOCADOS A CORTO PLAZO, HASTA DE 3, 6 Y 9 MESES, Y
CON INTERESES LIGERAMENTE MAYORES QUE LOS AUTORIZADOS -
HASTA AHORA, CON LO QUE DEFINITIVAMENTE LA BUSQUEDA DE
NUEVAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO EXIGE SER CONSIDERADA
COMO UN PROCESO DE CONSTANTE ADAPTACION A LOS ULTIMOS
CAMBIOS DEL MUNDO MODERNO.

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ,

BIBLIOGRAFIA PARA: LA BANCA PRIVADA: INSTITUCIONES
Y GRUPOS QUE LA INTEGRAN Y LEGISLACION QUE RIGE SUS
OPERACIONES.

1.- ANUARIO FINANCIERO 1975.

ASOCIACION DE BANQUEROS DE MEXICO.

2.- "LA ORGANIZACION FINANCIERA NACIONAL".

PETRICIOLI, GUSTAVO. ESC. DE ECONOMIA, ITM,
TESIS, 1952.

3.- "LOS SERVICIOS DE LA BANCA PRIVADA EN MEXICO".

SOLIS MONTOYA, VICENTE. ENE, UNAM, TESIS,
1970.

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

VII.

LA BANCA MIXTA

LA INTERVENCION DEL ESTADO EN EL SISTEMA BANCARIO CREANDO SUS PROPIAS INSTITUCIONES TIENE COMO ORIGEN EL SURGIMIENTO DEL BANCO DE MEXICO EN 1925; POCO DESPUES, SE DA A CONOCER LA LEY QUE CREA EL BANCO NACIONAL AGRICOLA Y ASI SUCESIVAMENTE.

LA CARACTERISTICA DE ESTOS BANCOS OFICIALES ES QUE TIENDEN A OPERAR SECTORIALMENTE SEÑALANDO SU DENOMINACION EL AREA DE INTERES; ASI TENEMOS: EL BANCO NACIO--NAL CINEMATOGRAFICO, EL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, - EL DE CREDITO RURAL, EL DE COMERCIO EXTERIOR, ETC. ES - DECIR, HAN INTERVENIDO EN CAMPOS QUE RESULTAN POCO ATRACTIVOS AL SECTOR PRIVADO, Y POR LO TANTO DESCUIDA NO INVIRTIENDO LO NECESARIO, O BIEN ANTE LA IMPOSIBILIDAD DEL MONTO A EMPLEAR DADO SU VOLUMEN DE RECURSOS.

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

POR OTRA PARTE, EL SISTEMA BANCARIO MEXICANO - TIENE LA FAMA DE SER UNO DE LOS MAS ESTABLES EN CUANTO A OPERACION, DADO EL RESPALDO DEL PUBLICO ANTE LO QUE CONSIDERA UNA INVERSION CONFIABLE Y, SOBRE TODO, POR EL HECHO DE QUE PRACTICAMENTE NO HA HABIDO CASOS DE BANCA RROTA EN LAS INSTITUCIONES DE CREDITO CUANDO MENOS DESDE EL INICIO DEL PERIODO POST-REVOLUCIONARIO, CONCRETAMENTE DESPUES DE 1920, EN BUENA MEDIDA POR EL CONTROL QUE SE - QUE SE LLEGO A APLICAR EN SU FUNCIONAMIENTO A TRAVES DE LA LEGISLACION BANCARIA.

PUES BIEN, EN ESTE CONTEXTO EMPIEZAN A PRESEN TARSE ALGUNOS BANCOS PRIVADOS QUE POR DESCUIDO O MALA - ADMINISTRACION DE SUS CAPITALS TIENDEN A OPERAR CON INSEGURIDAD PARA EL PUBLICO AHORRADOR E INVERSIONISTA, POR LO QUE EL GOBIERNO SE VE IMPELIDO A AUXILIARLES, MEDIANTE PRESTAMOS QUE CADA VEZ SE VAN HACIENDO MAS CUANTIOSOS HASTA QUE DE HECHO SE CONVIERTE EN ACCIONISTA MAYORITA-- RIO DE ESTAS INSTITUCIONES.

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

LA VENTAJA QUE ESTO LE REPRESENTA ESTA EN QUE PUEDE EMPEZAR A APOYAR OTRAS ACTIVIDADES ECONOMICAS, - NO CUBIERTAS POR LA BANCA PUBLICA Y DE DIFICIL INTER-- VENCION PARA OTROS ORGANOS OFICIALES.

ES ASI COMO EN 1942 SE CONSTITUYE LA PRIMERA INSTITUCION MIXTA, EN ESTE CASO NO POR LAS CAUSAS AN-- TES DESCRITAS, SINO A INICIATIVA DEL BANCO DE MEXICO Y EL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR EN COLABORA-- CION CON INVERSIONISTAS PRIVADOS DEL ESTADO DE MICHOA-- CAN; SE LE DENOMINA BANCO DE ZAMORA, S.A. Y A PARTIR DE ENTONCES COMIENZA A FUNCIONAR.

HAY QUE MENCIONAR QUE ESTOS BANCOS SE RIGEN - POR LAS CONDICIONES QUE EXPLICABA EL SUB-SECRETARIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO RECIENTEMENTE¹, "... SE HA PROCEDIDO A LA CONSOLIDACION INSTITUCIONAL DE LA BANCA MIXTA".

"... CUANDO ESTAS INSTITUCIONES ESTABAN CON-- TROLADAS POR OTROS GRUPOS, INCURRIERON EN SERIAS DEFI

(1) XLV CONVENCION NACIONAL BANCARIA. 1979.

-CIENCIAS ADMINISTRATIVAS QUE PUSIERON EN GRAVE PELIGRO SU ESTABILIDAD Y SOLVENCIA. A LA FECHA EL SECTOR HA MEJORADO SUSTANCIALMENTE SUS CRITERIOS ADMINISTRATIVOS Y DE OPERACION. SU FUNCIONAMIENTO SE APEGA ESTRICTAMENTE A LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN A LA BANCA PRIVADA, PARTICULARMENTE A LA LEY BANCARIA, A LAS REGLAS DE DEPOSITO LEGAL DEL BANCO DE MEXICO Y A LA INSPECCION Y VIGILANCIA DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE SEGUROS".

ES DECIR, ESTAS INSTITUCIONES SE SOMETEN A LAS MISMAS DISPOSICIONES DE LOS BANCOS PRIVADOS, LO QUE EN CIERTA MANERA ES SIMILAR A LAS EMPRESAS DE PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA, AUNQUE ESTAS ULTIMAS SE RIGEN POR LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE ENTRA EN VIGOR A PARTIR DEL 1o. DE ENERO DE 1977.

SIN EMBARGO, ESTO NO SUCEDE CON LAS REFERIDAS INSTITUCIONES DE CREDITO, ANTES AL CONTRARIO, DIFICILMENTE SE PUEDE HALLAR UNA DISPOSICION QUE HABLA DE SU REGULACION. ESTO NOS PARECE ANORMAL POR EL HECHO DE QUE INTERVIENE CAPITAL ESTATAL SUJETO A CONDICIONES QUE FUERON CREADAS PARA OTRO TIPO DE SOCIEDADES MERCANTILES Y

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

-CON DIFERENTES OBJETIVOS, ENTRE ELLOS, NO CONSIDERAR -
EL FOMENTO DE ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO
ECONOMICO.

LA PROPOSICION ES, PUES, QUE EXISTA UNA NORMA-
TIVIDAD JURIDICA DISTINTA QUE CONSIDERE LA NATURALEZA
ESPECIAL DE ESTOS BANCOS, AJUSTANDO A ELLO MEDIDAS QUE
SE REFIERAN A SU EXISTENCIA.

AHORA BIEN, EN LO CONCERNIENTE A LAS DISTINTAS
INSTITUCIONES QUE FORMAN ESTE SECTOR ENCONTRAMOS CINCO
DE ELLAS:

BANCO MEXICANO SOMEX.

LOS COLOCAMOS JUNTOS POR LA VINCULACION DE CA--
PITAL QUE EXISTE ENTRE ELLOS Y SU ACTUAL FUSION.

EN LO INDIVIDUAL, EL BANCO MEXICANO, S.A. SURGE
PRIMERO, COMO INSTITUCION DE CREDITO PRIVADA AL SER CONS

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

-TITUIDO POR ESCRITURA No. 11085, DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 1932, INSCRITA EN EL REGISTRO DE COMERCIO EL 8 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO.

SU OBJETIVO ERA PRACTICAR LAS OPERACIONES PROPIAS DE LOS BANCOS DE DEPOSITO, DE AHORRO Y DE FIDEICOMISO, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 10, 18 Y 44 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES DE CREDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES.

SOMEX (SOCIEDAD MEXICANA DE CREDITO INDUSTRIAL) POR SU PARTE, SE CONSTITUYO EL 27 DE FEBRERO DE 1941, O SEA, CASI NUEVE AÑOS DESPUES QUE EL BANCO MEXICANO, PARA ACTUAR COMO INSTITUCION FINANCIERA Y FIDUCIARIA.

EL PROPOSITO DE LA SOCIEDAD SE OBSERVA EN SU DECLARACION DE PRINCIPIOS PRESENTADA AL CONSEJO DE ADMINISTRACION, QUE DICE:

"LA EXPECTATIVA DE UN PERIODO DE MAYOR ACTIVIDAD ECONOMICA EN MEXICO, EL GRAN NUMERO DE POSIBILIDADES DE PRODUCCION AUN NO DESARROLLADAS, O DESARROLLADAS INSU

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

-FICIENTEMENTE, Y LA FALTA DE MEDIOS ADECUADOS PARA INVERTIR UN AHORRO QUE EMPIEZA A MANIFESTARSE DE MODO MAS OSTENSIBLE, OFRECEN PERSPECTIVAS DE NEGOCIOS A LAS SOCIEDADES QUE SE ORGANICEN ADECUADAMENTE PARA PROMOVER EMPRESAS DE PRODUCCION Y FACILITAR LA COLOCACION DEL AHORRO".²

ASI, EL 25 DE JUNIO DEL AÑO DE SU FUNDACION, LA INSTITUCION (SOMEX) AUMENTO SU CAPITAL PAGADO A DOS MILLONES DE PESOS (SU CAPITAL INICIAL AUTORIZADO FUE DE UN MILLON Y SU CAPITAL PAGADO DE MEDIO) Y "ENTRARON A FORMAR PARTE DE SU CONSEJO DE ADMINISTRACION REPRESENTANTES DEL BANCO MEXICANO, S.A. QUE JUNTO CON OTROS BANCOS (BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. Y BANCO DE LONDRES Y MEXICO, S.A.) FORMARON EL GRUPO INICIAL DE BANCOS DE DEPOSITO QUE APOYARON SU PROGRAMA FUNDACIONAL".³

ENTRE LAS ACTIVIDADES IMPORTANTES DE SOMEX SOBRESALE EL HECHO DE QUE FUE LA PRIMERA FINANCIERA EN

(2) PUBLICADA POR SOMEX EN; 20 AÑOS DE LA SOCIEDAD MEXICANA DE CREDITO INDUSTRIAL, S.A.", MEXICO 1961, P.5

(3) IDEM, P. 9

-EMITIR BONOS GENERALES QUE FUERON COLOCADOS EN EL MERCADO MEXICANO, COMO MEDIO DE RECOGER EL AHORRO DEL PUBLICO, PARA DESTINARLO A LA PROMOCION INDUSTRIAL Y AL OTORGAMIENTO DE CREDITOS A MEDIANO Y LARGO PLAZO.

EN CUANTO A SU TOTAL DE ACTIVOS, HASTA 1961 HABIA OTORGADO CREDITO A MEDIANO Y A LARGO PLAZO A EMPRESAS INDUSTRIALES Y AGRICOLAS INDEPENDIENTES POR 18,500 MILLONES DE PESOS.

ES QUIZA LA SOCIEDAD FINANCIERA MIXTA DE MAYOR DESARROLLO ENTRE LAS COMPRENDIDAS EN SU SECTOR. SU CAPITAL ES TOTAL, ES MAYORITARIO Y POR LO TANTO ES EL GOBIERNO FEDERAL QUIEN NOMBRA, COMO ACCIONISTA, A SU DIRECTOR GENERAL JUNTO CON MIEMBROS REPRESENTANTES EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

GRUPO INTERNACIONAL.

SE CONSTITUYO COMO INSTITUCION DE CREDITO AL AMPARO DE CONCESION EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y EL PERMISO DE LA SECRETARIA DE

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

-RELACIONES EXTERIORES CONTENIDO EN EL CERTIFICADO NUMERO 2250 DE FECHA 18 DE JULIO DE 1941. INICIO SUS OPERACIONES EL 20 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO Y NO FUE SINO HASTA 1972, EL 15 DE AGOSTO, CUANDO EL ESTADO ADQUIRIO SU CONTROL.

LAS DISPOSICIONES JURIDICAS PRINCIPALES QUE LO RIGEN SON LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES DE CREDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES, LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y LA DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO.

SU ESCRITURA CONSTITUTIVA, DE FECHA 22 DE JULIO DE 1941, EN LA CLAUSULA SEGUNDA SEÑALA SUS ATRIBUCIONES U OBJETO:

- A) FUNCIONAR COMO INSTITUCION DE CREDITO, AUTORIZADA PARA EL EJERCICIO DE LA BANCA DE DEPOSITO, PARA OPERACIONES DE DEPOSITO, AHORRO Y FIDUCIARIAS.

- B) OBTENER LAS CONCESIONES O AUTORIZACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA REALIZAR OTRAS OPERACIONES.

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

-CIONES DE BANCA Y CREDITO Y OPERAR COMO INSTI
TUCION DE CREDITO AUTORIZADA PARA PRACTICARLAS.

C) ADQUIRIR BIENES MUEBLES E INMUEBLES CON LAS LI-
MITACIONES QUE ESTABLECE LA LEY, Y

D) EN GENERAL, CUALESQUIERA ACTOS, CONTRATOS, OPE
RACIONES O EMPRESAS CONEXAS, ANEXAS, ACCESORIOS
O INCIDENTALES DE LAS ACTIVIDADES ANTERIORES.

A LA FECHA, MAS QUE BANCO SE HA CONVERTIDO EN -
GRUPO AL COMPRENDER A:

BANCOS FILIALES.

FINANCIERA INTERNACIONAL.

BANCO INTERNACIONAL DE FOMENTO URBANO.

SEGUROS OCEANICA INTERNACIONAL, Y

ARRENDADORA INTERNACIONAL.

QUE POR SU NATURALEZA Y FUNCIONES, TIENDEN A PRESENTAR
UN FRENTE MUY COMPLETO DE ACTIVIDADES FINANCIERAS CON -
CAPITAL PUBLICO MAYORITARIO.

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

ASOCIACION HIPOTECARIA MEXICANA, S.A. DE C.V.

SU ACCIONISTA MAYORITARIO ESTATAL ES EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS QUE ORGANIZA AL CAPITAL SOCIAL EN DOS SERIES DE ACCIONES.

ESTA ASOCIACION, QUE ADOPTA LA FORMA MERCANTIL DE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SE CONSTITUYO COMO TAL EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 1933 Y EN SU ESCRITURA PUBLICA, DE FECHA 14 DE MARZO DE 1969, TITULO PRIMERO, ARTICULO 2o. ESTABLECE SU OBJETO QUE ES:

- 1o. FUNCIONAR COMO INSTITUCION DE CREDITO, AUTORIZADA PARA REALIZAR LAS OPERACIONES DE CREDITO HIPOTECARIO Y FIDUCIARIAS, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 34 Y 44 RESPECTIVAMENTE, DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES DE CREDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES.

- 2o. OPERAR EN LOS TERMINOS DE LOS CAPITULOS 4o. Y 6o., TITULO SEGUNDO DE LA EXPRESADA LEY, EJECUTANDO LOS ACTOS Y CELEBRANDO LOS CONTRA

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

-TOS NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD.

- 3o. OBTENER LAS CONCESIONES O AUTORIZACIONES NECESARIAS PARA REALIZAR OTRAS OPERACIONES DE BANCA Y CREDITO, Y OPERAR COMO INSTITUCION DE CREDITO - AUTORIZADA PARA PRACTICARLAS.
- 4o. ADQUIRIR BIENES MUEBLES E INMUEBLES CON LAS LIMITACIONES QUE ESTABLECE LA LEY, Y
- 5o. EJECUTAR TODAS AQUELLAS OPERACIONES A QUE LA - AUTORICEN LA VIGENTE LEY BANCARIA Y LAS REFORMAS QUE A ESTA SE HAGAN.

GOZA ACTUALMENTE DE UNA SOLIDA POSICION EN EL - MERCADO FINANCIERO NACIONAL Y SU FUNCION HIPOTECARIA CONTRIBUYE A AMPLIAR DE UN MODO CONSIDERABLE EL CAPITAL - PUBLICO, ADEMAS DE SU RADIO DE ACCION.

GRUPO PROMEX

ES EL PRIMER MULTIBANCO QUE APARECE EN EL SECTOR BANCARIO MIXTO, PRODUCTO DE LA FUSION DEL BANCO DE

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

-ZAMORA, S.A. DEL BANCO CAPITALIZADOR DE PUEBLA Y DE LA -
FINANCIERA PROMEX (QUE SIGNIFICA PROVINCIA MEXICANA), ME
DIANTE LA COMPROBACION DE SU CAPITAL EN ACTIVOS NO MENOR
EN ESTE CASO, DE 1500 MILLONES DE PESOS.

SU IMPORTANCIA PUES, NO ES NADA DESPRECIABLE Y -
MAS BIEN SE LE CONSIDERA COMO UNO DE LOS RESULTADOS APE--
TECIDOS POR LAS REGLAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE BANCOS
MULTIPLES DEL 16 DE MARZO DE 1976, EN EL SENTIDO DE QUE
REALMENTE ES EL ESFUERZO DE BANCOS PEQUEÑOS CON POCO CAPI
TAL QUE DE ESTA MANERA CANALIZAN UNA MAS IMPORTANTE FUEN-
TE DE RECURSOS PARA LA FINANCIACION DE SUS OPERACIONES.

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

BIBLIOGRAFIA DE: LA BANCA MIXTA.

1.- ANUARIO FINANCIERO 1975.

ASOCIACION DE BANQUEROS DE MEXICO.

2.- RESUMEN DE LABORES DE LA XLV CONVENCION
NACIONAL BANCARIA. 1979.

3.- "20 AÑOS DE LA SOCIEDAD MEXICANA DE CREDITO
INDUSTRIAL, S.A."

SOMEX, MEXICO 1961.

VIII. LAS INSTITUCIONES MAS IMPORTANTES DE LA
BANCA PUBLICA.

1.- EL BANCO DE MEXICO.

A) ORIGEN Y FUNDACION.

SI BIEN LOS ESTUDIOS PARA LA CREACION DEL -
BANCO DE MEXICO SE INICIARON DESDE 1915, LAS CONDICIO--
NES POLITICAS Y ECONOMICAS DEL PAIS NO LO HICIERON POSI
BLE HASTA 1925, UNA VEZ QUE, PASADA LA EFERVESCENCIA -
DEL MOVIMIENTO ARMADO, SE AMINORO UN POCO LA DESCONFIAN
ZA QUE LOS INVERSIONISTAS PRIVADOS TUVIERON ANTE LAS -
AUTORIDADES GUBERNAMENTALES.

ADEMAS, LA SITUACION FINANCIERA DE LOS BANCOS
PRIVADOS NO ERA DE LO MEJOR, PRECISAMENTE POR LA CANTI-
DAD DE CARTERA NO RECUPERABLE PRODUCTO DE CREDITOS DUDO
SOS EFECTUADOS DURANTE EL PERIODO 1910-1915, QUE DETER-
MINO LA INMINENTE DESAPARICION DE ALGUNOS DE ELLOS, AL
NO PODER COMPROBAR LA EXISTENCIA DE UNA RESERVA MINIMA
QUE AMPARARA SUS OPERACIONES.

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

A LO ANTERIOR SE AGREGA TAMBIEN, EL HECHO DE -
QUE ALGUNOS DE ESTOS BANCOS ESTUVIERAN FACULTADOS PARA -
LA EMISION DE MONEDA, CONTRIBUYENDO ASI AUN MAS AL DES--
PRESTIGIO DE LAS AUTORIDADES HACENDARIAS, PUES EL CIRCU-
LANTE NO CORRESPONDIA A SU GRADO DE CONVERSION EN ORO Y
PLATA.

EN ESTAS CONDICIONES, SE DECIDE ESTABLECER EL -
BANCO DE MEXICO, COMO EMISOR UNICO DEL GOBIERNO FEDERAL,
Y CON FACULTADES QUE LE PERMITIAN REGULAR DESDE LA CIRCU-
LACION MONETARIA DE LOS TIPOS DE CAMBIO Y DE LAS TASAS -
DE INTERES, HASTA EL REDESCUENTO DE DOCUMENTOS MERCANTI-
LES Y EL SERVICIO DE TESORERIA DEL GOBIERNO FEDERAL.

SIN EMBARGO, LAS CONDICIONES GENERALES DE LA SI-
TUACION BANCARIA Y LA TENDENCIA PRINCIPAL CON QUE EL BAN-
CO DE MEXICO EMPEZO A SER ADMINISTRADO, HICIERON QUE EL
PERIODO INICIAL DE SU DESARROLLO ESTUVIERA MUY LEJOS DE
LLENAR LOS FINES QUE SEÑALABA LA LEY DE SU CREACION Y -
QUE NO ERAN SIMPLEMENTE LOS DE CONSTITUIR UN BANCO DE DE-
POSITO Y DESCUENTO, SINO UNA INSTITUCION DE CREDITO QUE -
SIRVIERA DE CENTRO AL DESARROLLO DE UN SISTEMA BANCARIO
COMERCIAL COMO EL EXISTENTE EN ESOS DIAS.

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

LAS CRITICAS HECHAS A ESTE INSTITUTO CENTRAL - TRASCENDIERON AUN AL NIVEL DE DECLARACIONES PUBLICAS DE ALTOS FUNCIONARIOS, COMO EL CASO DEL ENTONCES SECRETARIO DE HACIENDA, ALBERTO J. PANI AL SEÑALAR: "LA CONSTITUCION NO PRESCRIBIA UN BANCO DE ESTADO, NI SE TRATABA DE CREAR UN ORGANISMOS EMISOR DE PAPEL MONEDA, NI DE AÑADIR UN BANCO MAS DE DEPOSITOS Y DESCUENTOS ARMADO CON FACULTAD DE EMITIR PAPEL MONEDA, CON UNA FUERZA FINANCIERA MUCHO MAYOR QUE LA DE CUALQUIERA DE LOS BANCOS PRIVADOS EXISTENTES Y CON EL FAVOR DEL GOBIERNO PARA HACER A DICHS BANCOS UNA CONCURRENCIA EXTERMINADORA. EL PROPOSITO ERA, AL CONTRARIO, ORGANIZAR EL SISTEMA BANCARIO COMERCIAL DE LA REPUBLICA CONSTITUYENDO UN NUCLEO CON EL BANCO UNIDO DE EMISION Y ASOCIANDOLE TODOS LOS BANCOS PRIVADOS, LIGADOS A EL POR VINCULOS COMO EL REDESCUENTO DE DOCUMENTOS GENUINAMENTE MERCANTILES QUE LOS REFORZARAN FINANCIERAMENTE Y AL MISMO TIEMPO DOTARAN AL PAIS DE MONEDA SANA. TAL FUE EL PROPOSITO QUE ENGENDRO AL BANCO DE MEXICO, S.A.".¹

(1) CITADO EN MANERO, ANTONIO. "LA REVOLUCION BANCARIA EN MEXICO"; TALLERES GRAFICOS DE LA NACION, 1957, P. 180 (354 pp).

AL REFERIRSE EL CITADO TEXTO A UNA "CONCURRENCIA EXTERMINADORA", ALUDIA SIN DUDA AL PRECEPTO CONSIGNADO EN LA LEY CONSTITUTIVA DEL BANCO DE MEXICO QUE LE FACULTABA PARA EJERCER OPERACIONES BANCARIAS QUE CORRESPONDIAN A LOS BANCOS DE DEPOSITO Y DESCUENTO, LO QUE PROVOCO RECELO E HIZO SENTIR A LOS BANCOS PRIVADOS QUE LEJOS DE TENER UN APOYO Y UNA VINCULACION CON ESTE INSTITUTO CENTRAL, TENIAN UN COMPETIDOR PRIVILEGIADO.

DE AHI QUE SE DECRETARA POCO DESPUES UNA NUEVA LEY REFORMADA QUE ABOLIA ESTA FACULTAD, ASIGNANDO AL BANCO DE MEXICO UNICAMENTE LAS FUNCIONES PROPIAS DE UN BANCO CENTRAL Y POR LO TANTO SIN TRATO DIRECTO CON EL PUBLICO.

LAS CONSECUENCIAS BENEFICAS DE ESTA MEDIDA NO SE DEJARON ESPERAR, PUES OPERANDO DIRECTAMENTE DE BANCO A BANCO, SE PUDO ALIVIAR DE MODO CONSIDERABLE LA ESCASEZ DE CREDITO, DISMINUYENDO LOS PORCENTAJES DE INTERES DEL 25% ANUAL Y TIPOS SUPERIORES, HASTA EL 8% ANUAL EN OPERACIONES ORDINARIAS. ASI, "CONSIGUIO SOBRE TODO, AHONDAR LAS RAICES DE LA CONFIANZA EN EL PUBLICO, VENCER POCO A POCO LA HOSTILIDAD DE ALGUNAS DE LAS VIEJAS

-INSTITUCIONES DE CREDITO Y ABRIR LA PUERTA PARA LA EVOLUCION DE SU PROPIA ORGANIZACION Y DE TODO EL REGIMEN MEXICANO DE CREDITO Y MONEDA".²

EN FIN, A LA FECHA, LA INTERVENCION DEL BANCO DE MEXICO COMO AGENTE FINANCIERO Y CONSEJERO DEL GOBIERNO FEDERAL EN LAS OPERACIONES DE CREDITO INTERNO Y EXTERNO, Y JUNTO CON NACIONAL FINANCIERA, EN LA EMISION Y ATENCION DE LOS EMPRESTITOS PUBLICOS, HA SIDO DECISIVA, COLABORANDO DE MANERA IMPORTANTE A LA PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO DEL PAIS.

(2) CAMPOS SALAS OCTAVIANO, "LAS INSTITUCIONES NACIONALES DE CREDITO EN MEXICO": 50 AÑOS DE REVOLUCION". VOL. 1, P. 429, FCE, 1960.

B).- LEY DE CREACION.

FUE EXPEDIDA EL 25 DE AGOSTO DE 1925 Y ORIGINALMENTE ASIGNABA UNA DURACION DE TREINTA AÑOS A LA SOCIEDAD DENOMINADA BANCO DE MEXICO, PARA QUE DESPUES, CON LAS REFORMAS SUCESIVAS QUE SE LE HICIERON, SE DECLARARA POR TIEMPO INDEFINIDO.

COMO HASTA LA FECHA, ESTA LEY DIVIDIA LAS ACCIONES EN DOS SERIES: LA SERIE "A", QUE TENDRIA EN TODO TIEMPO, POR LO MENOS EL CINCUENTA Y UNO POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y DEBERIA SER SUSCRITA UNICAMENTE POR EL GOBIERNO FEDERAL SIENDO INTRANSMISIBLE; Y LA SERIE "B", QUE PODRIA SER SUSCRITA POR EL GOBIERNO FEDERAL O POR EL PUBLICO. AL RESPECTO, EL ARTICULO 1o. FRACCION V DE LA CITADA LEY, SEÑALABA QUE EL GOBIERNO FEDERAL NO PODRIA RETIRAR DEL BANCO LAS CANTIDADES QUE LES CORRESPONDIERAN COMO UTILIDADES DE LAS ACCIONES SERIE "A", MIENTRAS NO ESTUVIERAN INTEGRAMENTE PAGADAS LAS ACCIONES SERIE "B", QUE HUBIERA SUSCRITO O QUE LE PERTENECIERAN.

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

RESPECTO A LAS UTILIDADES, ESTA LEY SEÑALABA -
EN UN PRINCIPIO QUE SE SEPARARIA UN 10% PARA EL FONDO OR
DINARIO DE RESERVA, HASTA ALCANZAR POR LO MENOS UN 100%
DEL CAPITAL SOCIAL; TAMBIEN SE SEPARARIA LA CANTIDAD NE-
CESARIA PARA CUBRIR A LOS ACCIONISTAS UN DIVIDENDO HASTA
DE 6% SOBRE EL CAPITAL EXHIBIDO; Y POR ULTIMO, EL RESTO
SE DISTRIBUIRIA EN LA SIGUIENTE FORMA: UN 50% AL ERARIO
FEDERAL COMO COMPENSACION POR EL PRIVILEGIO DE EMISION
CONCEDIDO AL BANCO. HASTA UN 10% COMO GRATIFICACION A -
LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL BANCO EN LOS TERMINOS -
QUE ACUERDE EL CONSEJO DE ADMINISTRACION. Y HASTA UN 5%
ENTRE LOS CONSEJEROS DE CONFORMIDAD CON LO QUE INDIQUEN
LOS ESTATUTOS. EL RESTO CONTRIBUIRIA COMO DIVIDENDO --
ADICIONAL O A LA CONSTITUCION DE UN FONDO ESPECIAL DE -
PREVISION.

COMPARANDO ESTAS DISPOSICIONES DE LA LEY QUE --
CREA EL BANCO DE MEXICO, CON SU LEY ORGANICA PUBLICADA -
HASTA EL 31 DE MAYO DE 1941, EN RELACION A LAS UTILIDA--
DES Y RESERVAS DE LA INSTITUCION, REALMENTE SE VE POCA -
DIFERENCIA, PUES ESTA ULTIMA TAMBIEN PREVEE SEPARAR UN -

-10% PARA EL FONDO ORDINARIO DE RESERVA; ASI COMO TOMAR UN 6% PARA CUBRIR LOS DIVIDENDOS A LAS ACCIONES DE LA SERIE "B".

VOLVIENDO NUEVAMENTE A LA LEY CONSTITUTIVA DE 1925, EN LO REFERENTE A LA EMISION DE BILLETES COMO FACULTAD UNICA DE ESTE BANCO, SE ESTIPULABA QUE LOS BILLETES SERIAN DE CIRCULACION ENTERAMENTE VOLUNTARIA, Y POR LO TANTO, EN NINGUN CASO PODRIA ESTABLECERSE COMO FORZOSA SU ADMISION PARA EL PUBLICO, SI BIEN EL GOBIERNO FEDERAL, DE LOS ESTADOS Y DE LOS MUNICIPIOS ESTARIAN OBLIGADOS A RECIBIRLOS ILIMITADAMENTE POR SU VALOR REPRESENTATIVO EN PAGO DE IMPUESTOS Y DE TODAS LAS SUMAS QUE LES FUERAN DEBIDAS.

TAMBIEN SE NOMBRABA AL BANCO DE MEXICO COMO DEPOSITARIO DE TODOS LOS FONDOS DE QUE EL GOBIERNO FEDERAL NO HICIERE USO INMEDIATO; ASI COMO PARA ENCARGARSE DE LA SITUACION Y CONCENTRACION DE FONDOS DE TODAS LAS OFICINAS DEL PROPIO GOBIERNO, DEL SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA EN EL INTERIOR Y EN EL EXTERIOR, Y DEL PAPEL DE AGENTE PARA TODOS LOS COBROS O PAGOS QUE HUBIEREN DE HACERSE EN EL EXTRANJERO.

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

ENTRE LAS FUNCIONES QUE SE LE OTORGARON INICIALMENTE AL BANCO DE MEXICO, SE ENCONTRABA LA DE REALIZAR OPERACIONES BANCARIAS QUE CORRESPONDIAN A LOS BANCOS DE DEPOSITO Y DESCUENTO; YA SE HA ACLARADO QUE ESTA ATRIBUCION FUE ELIMINADA POSTERIORMENTE EN UNA NUEVA LEY EXPEDIDA EN 1931; Y DIEZ AÑOS DESPUES, EN SU LEY ORGANICA, VUELVEN A ESPECIFICARSE LAS FUNCIONES DE ESTE INSTITUTO CENTRAL: REGULAR LA EMISION Y CIRCULACION DE LA MONEDA Y LOS CAMBIOS SOBRE EL EXTERIOR; OPERAR COMO BANCO DE RESERVA CON LAS INSTITUCIONES A EL ASOCIADAS, Y FUNGIR RESPECTO A ESTAS COMO CAMARA DE COMPENSACIONES; ACTUAR COMO AGENTE FINANCIERO DEL GOBIERNO FEDERAL EN LAS OPERACIONES DE CREDITO EXTERNO E INTERNO Y EN LA EMISION Y ATENCION DE PRESTITOS PUBLICOS, ASI COMO ENCARGARSE DEL SERVICIO DE TESORERIA DEL PROPIO GOBIERNO; Y, FINALMENTE, PARTICIPAR EN REPRESENTACION DEL GOBIERNO, Y CON LA GARANTIA DEL MISMO, EN EL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL Y EN EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO, LA MISMA QUE OPERA CON ESTOS ORGANISMOS.

SON PUES FUNCIONES MAS ADAPTADAS A LAS CONDICIONES ACTUALES DEL MUNDO FINANCIERO, NACIONAL E INTERNACIONAL, QUE OBLIGAN AL BANCO DE MEXICO A DESEMPEÑAR UN PAPEL CADA VEZ MAS EFICAZ Y DINAMICO EN EL AREA ECONOMICA.

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

BIBLIOGRAFIA SOBRE: EL BANCO DE MEXICO.

- 1.- MANERO, ANTONIO.
"LA REVOLUCION BANCARIA EN MEXICO".
TALLERES GRAFICOS DE LA NACION, 1957, 354 PP.

- 2.- CAMPOS SALAS OCTAVIANO.
"LAS INSTITUCIONES NACIONALES DE CREDITO" EN MEXICO:
50 AÑOS DE REVOLUCION", FCE, 1960, VOL. 1

- 3.- LEY QUE CREA EL BANCO DE MEXICO, S.A. DEL 25 DE -
AGOSTO DE 1925.

- 4.- LEY QUE REFORMA LA CONSTITUTIVA DEL BANCO DE MEXICO,
EXPEDIDA EL 21 DE JULIO DE 1931.

- 5.- LEY ORGANICA DEL BANCO DE MEXICO DEL 31 DE MAYO DE
1941.

- 6.- MANUAL DE ORGANIZACION DEL GOBIERNO FEDERAL 1974 -
TOMO II. ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y EMPRESAS DE
PARTICIPACION ESTATAL.

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

2.- NACIONAL FINANCIERA, S.A.

A) ORIGEN Y FUNDACION.

NACIONAL FINANCIERA RESPONDE A UN INTENTO ESTADAL POR PARTICIPAR MAS ACTIVAMENTE EN LA ECONOMIA NACIONAL A TRAVES DE SU ACCION EN EL CREDITO, INTERNO Y EXTERNO, EN LA REGULACION DEL ENTONCES INCIPIENTE MERCADO DE VALORES, Y PARTICULARMENTE EN EL FINANCIAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA QUE IMPULSEN EL DESARROLLO ECONOMICO.

ESTA INSTITUCION FUE CREADA POR ACTA CONSTITUTIVA EL 30 DE JUNIO DE 1934 Y HA SUFRIDO DIVERSAS MODIFICACIONES QUE CONSTAN EN SU LEY ORGANICA (DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 1940), Y EN LA LEY QUE LA REFORMA (DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 1947); HASTA LA MAS RECIENTE - QUE DEROGA A LAS ANTERIORES PUBLICADAS EL 2 DE ENERO DE 1975.

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

ACTUALMENTE ES LA SEGUNDA EN IMPORTANCIA -
DESPUES DEL BANCO DE MEXICO, EN CUANTO A VOLUMEN DE
RECURSOS QUE MANEJA, Y MAGNITUD DE LAS EMPRESAS QUE -
FINANCIA.

ACTUA FUNDAMENTALMENTE: a) COMO BANQUERO DE
LA INDUSTRIA AL CONCEDER A ESTA, EN DIVERSAS FORMAS, -
CREDITOS A MEDIANO Y LARGO PLAZO; b) COMO PROMOTORA -
DE LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL AL INICIAR O APOYAR LA CREA-
CION O AMPLIACION DE EMPRESAS AL CONTRIBUIR EN GRADO -
IMPORTANTE A LA CONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS-CAMINOS,
FERROCARRILES, PLANTES GENERADORAS DE ENERGIA ELECTRICA,
ETC. -SIN LAS CUALES EL DESENVOLVIMIENTO INDUSTRIAL -
NO SERIA POSIBLE, Y c) COMO SOCIEDAD DE INVERSION AL -
DEDICARSE A OPERAR CON VALORES, REGULANDO Y DESARRO--
LLANDO ASI EL MERCADO DE LOS MISMOS.

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

ADEMAS, NAFINSA OPERA COMO FIDUCIARIA DEL GOBIERNO FEDERAL; COMO AGENTE Y CONSEJERO DEL MISMO, ASI COMO DE LOS ESTADOS, MUNICIPIOS Y DEPENDENCIAS OFICIALES EN LA EMISION Y COLOCACION DE TITULOS DE DEUDA DE VENCIMIENTO MAYOR DE UN AÑO QUE REALICE EL GOBIERNO FEDERAL O QUE SE LLEVEN A CABO CON SU GARANTIA: Y COMO INTERMEDIARIA EN LA NEGOCIACION, CONTRATACION Y MANEJO DE LOS CREDITOS A MEDIANO Y LARGO PLAZO OBTENIDOS DE INSTITUCIONES EXTRANJERAS PRIVADAS, GUBERNAMENTALES E INTERGUBERNAMENTALES -INCLUSIVE EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO- CUANDO SE REQUIERE QUE LOS GARANTICE EL GOBIERNO FEDERAL.

LOS FONDOS DE QUE DISPONE NACIONAL FINANCIERA PROVIENEN DE TRES FUENTES: DE SU PROPIO CAPITAL Y RESERVAS; DE LA EMISION DE CERTIFICADOS DE PARTICIPACION Y TITULOS FINANCIEROS, Y DE LOS CREDITOS CONTRATADOS DENTRO Y FUERA DEL PAIS.

DE ELLOS, "EL CERTIFICADO DE PARTICIPACION -EMITIDO POR PRIMERA VEZ EN 1941- ES UN TITULO QUE INCORPORA EL DERECHO DE COPROPIEDAD QUE TIENEN SUS TENEDORES SOBRE UN CONJUNTO DE VALORES QUE CONSTITUYEN UN FON

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

-DO CONSERVADO POR NACIONAL FINANCIERA EN CALIDAD DE DEPOSITARIA. SUS CARACTERISTICAS LO HACEN ATRAYENTE TANTO AL PEQUEÑO COMO AL GRAN INVERSIONISTA. SE ENCUENTRA GARANTIZADO NO SOLO POR LOS VALORES QUE INTEGRAN EL FONDO COMUN, SINO TAMBIEN POR LOS RECURSOS PROPIOS DE NAFIN, Y CONTIENE LA CLAUSULA DE RECOMPRA OBLIGATORIA POR PARTE DE NACIONAL FINANCIERA, QUE EN UNOS CASOS ES A 60 DIAS DE PLAZO Y EN OTROS A 90".¹

DE LAS EMPRESAS QUE AHORA HAN RECIBIDO AYUDA DE ESTA INSTITUCION, DESTACAN: FERROCARRILES NACIONALES DE MEXICO; LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD; ALTOS HORNOS DE MEXICO, S.A.; DINA NACIONAL, S.A.; AYOTLA TEXTIL, S.A.; GUANOS Y FERLIZANTES DE MEXICO, S.A.; SOLO POR CITAR LAS MAS IMPORTANTES, DE CAPITAL ESTATAL TODAS ELLAS,

ACTUALMENTE, RESPECTO A FINANCIAMIENTOS BIEN PUEDE DECIRSE QUE LA ESTRATEGIA ECONOMICA DE NACIONAL FINANCIERA PARTE DE CONSIDERAR LA CREACION DE POLOS DE

(1) NAVARRETE, ALFREDO. "QUE ES NACIONAL FINANCIERA, S.A." REVISTA BANCARIA, PP. 5-6, 1955.

-DESARROLLO, EN BASE A LA INFRAESTRUCTURA INDUSTRIAL DE SERVICIOS; PROMOVRIENDO A LAS EMPRESAS Y A SUS MERCADOS LOCALES Y REGIONALES; ASI COMO A LA INTEGRACION DE ABAS TECIMIENTOS ESENCIALES COMO EL AGUA, LOS ENERGETICOS, LAS COMUNICACIONES Y EL CREDITO. A FIN DE LOGRAR QUE - LOS PLANES SE CUMPLAN, ES PUES NECESARIO EL EMPLEO DE - CRITERIOS DE PLANIFICACION REGIONAL.

SIN EMBARGO, "LA LABOR DE UN ORGANISMO QUE - CUENTA CON IMPORTANTES VOLUMENES DE RECURSOS, COMO NACIONAL FINANCIERA, Y ESTA CAPACITADO PARA REALIZAR SISTEMATICAMENTE ESTUDIOS DE PROMOCION INDUSTRIAL, HABRA DE TENER MUCHO MAYOR EFICIENCIA CUANDO SU PROGRAMA DE - FINANCIAMIENTO Y PROMOCION INDUSTRIAL, CUIDADOSAMENTE - PREPARADO, FORME PARTE DE UN PROGRAMA NACIONAL DE INDUSTRIALIZACION, QUE EL PAIS TODAVIA NO TIENE".²

(2) CAMPOS SALAS, OCTAVIANO. "LAS INSTITUCIONES NACIONALES DE CREDITO" EN "MEXICO: 50 AÑOS DE REVOLUCION". VOLUMEN 1 P. 432, FCE. 1960.

B) LEY DE CREACION.

ESTA LEY FUE PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL EL 30 DE ABRIL DE 1934, Y ESTABLECE LAS CONDICIONES EN QUE DEBERA CREARSE LA SOCIEDAD DENOMINADA NACIONAL FINANCIERA, S.A., QUE PARA ENTONCES FUE LA CUARTA INSTITUCION NACIONAL DE CREDITO CONSTITUIDA FORMALMENTE DESPUES DEL BANCO DE MEXICO; EL BANCO NACIONAL DE CREDITO AGRICOLA; Y EL BANCO NACIONAL HIPOTECARIO URBANO Y DE OBRAS PUBLICAS.

EL OBJETO DE LA SOCIEDAD LO ESTIPULA LA PROPIA LEY AL ENCOMENDARLE:

- I FOMENTAR EL CREDITO TERRITORIAL.
- II ADQUIRIR LOS INMUEBLES NECESARIOS PARA LA FORMACION DE COMPAÑIAS O EMPRESAS EN CUYA CONSTITUCION Y ORGANIZACION INTERVENGA, Y RECIBIR POR CUENTA PROPIA O ADQUIRIR Y CONSERVAR BIENES INMUEBLES PARA SU BONIFICACION, FRACCIONAMIENTO Y COLONIZACION.

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

- III HACER PRESTAMOS INMOBILIARIOS PARA FINES DE -
MEJORA TERRITORIAL.
- IV SUSCRIBIR O CONTROLAR EMPRESTITOS PUBLICOS O
PRIVADOS.
- V ENCARGARSE DE LA ORGANIZACION O TRANSFORMA--
CION DE TODA CLASE DE EMPRESAS O SOCIEDADES -
MERCANTILES.
- VI COMPRAR, VENDER O RECIBIR EN DEPOSITO ACCIONES,
BONOS Y VALORES DE CUALQUIER CLASE, Y HACER SO
BRE ELLOS OPERACIONES ACTIVAS DE PRESTAMO, RE
PARTO O ANTICIPO.
- VII ORGANIZAR UNIONES DE CREDITO Y EMPRESAS QUE -
REQUIERAN LA MOVILIZACION DE BIENES Y CREDITOS
HIPOTECARIOS.
- VIII ADMITIR EN DEPOSITO O CUSTODIA TITULOS DE PRO--
PIEDAD, VALORES Y CREDITOS TERRITORIALES.

IX ACTUAR COMO AGENTE FINANCIERO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, INTERVINIENDO EN LAS TRANSACCIONES QUE INDIQUE LA PROPIA SECRETARIA, PUDIENDO CONCEDER CREDITOS ANUALES - AL GOBIERNO FEDERAL, HASTA DE UN MAXIMO QUE NO EXCEDA DEL 2% DEL PRESUPUESTO DEL AÑO ANTERIOR, ETC.

DE ACUERDO A ESTA MISMA LEY, SE LE PROHIBIA - A NAFINSA: a) HACER PRESTAMOS AL GOBIERNO FEDERAL, A - LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS Y A LOS MUNICIPIOS; b) - OTORGAR FIANZAS Y GARANTIAS POR CANTIDADES ILIMITADAS; c) HACER OPERACIONES CON SUS PROPIAS ACCIONES; d) TOMAR EN FIRME O HACER INVERSIONES EN TITULOS O VALORES DISTINTOS A LOS APROBADOS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, CON EXCEPCION DE LAS INVERSIONES QUE LA NACIONAL FINANCIERA HAGA PARA EL FOMENTO DEL FRACCIONAMIENTO DE LOS LATIFUNDIOS Y DE LOS SISTEMAS DE COLONIZACION, SUSCRIBIENDO ACCIONES DE OTRAS INSTITUCIONES DE CREDITO O TOMANDO CEDULAS O BONOS HIPOTECARIOS - QUE EMITA O GARANTICE LA PROPIA SOCIEDAD; ETC.

MUCHAS DE LAS ANTERIORES FACULTADES Y PROHI-

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

-BICIONES FUERON MODIFICANDOSE CON EL TRANCURSO DEL -
TIEMPO, PRINCIPALMENTE A TRAVES DE LA LEY ORGANICA DE -
NAFINSA DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 1940, Y DE SUS RE-
FORMAS HECHAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1947.

SIN EMBARGO, LA DISPOSICION EN VIGENCIA QUE -
REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE NAFIN, Y QUE DEROGA A LAS
ANTERIORES, ES LA LEY ORGANICA PUBLICADA EN EL DIARIO -
OFICIAL DE FECHA 2 DE ENERO DE 1975, EN LA QUE SE INCLU-
YEN LAS CARACTERISTICAS PRINCIPALMENTE DE: SU REGIMEN -
Y CAPITAL SOCIAL; SU OBJETO SOCIAL Y OPERACIONES; Y SU
ADMINISTRACION Y VIGILANCIA.

EN EL PRIMER CASO, RESPECTO A SU REGIMEN Y CA-
PITAL SOCIAL, SE OBSERVA LA PROHIBICION A PARTICIPAR DE
LAS ACCIONES, A CUALQUIER ENTIDAD O GOBIERNO EXTRANJERO,
LO QUE DE HECHO SE REPITE PARA LA TOTALIDAD DE LAS INS-
TITUCIONES NACIONALES DE CREDITO. SE SEÑALA TAMBIEN -
QUE DE LAS DOS SERIES DE ACCIONES, LA "A" SOLO PODRA -
SER SUSCRITA POR EL GOBIERNO FEDERAL CON MONTO NUNCA -
INFERIOR AL 51% DEL CAPITAL SOCIAL; Y LA "B", AL PORTA-
DOR, QUE PODRA SER SUSCRITA LIBREMENTE CON LA ANTERIOR

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

-LIMITACION. FINALMENTE EN ESTE CAPITULO SE ESTIPULA EL PORCENTAJE A SUSCRIBIR EN ACCIONES DE LA SERIE "B" PARA: LAS SOCIEDADES FINANCIERAS O DE INVERSION, HASTA UN 5% DE SU CAPITAL Y RESERVAS; LAS BOLSAS DE VALORES, HASTA UN 3% DE SU CAPITAL Y RESERVAS; Y LAS COMPANIAS DE SEGUROS, DE FIANZAS Y BANCOS DE CAPITALIZACION, HASTA UN 3% DE SU CAPITAL Y RESERVAS LEGALES.

COMO SE VE, LAS CONDICIONES EN QUE ESTARAN SUSCRITAS LAS ACCIONES DE NAFINSA, SON SIMILARES A LAS DEL BANCO DE MEXICO QUE ASIMISMO LO ESTIPULA.

EN SEGUNDO TERMINO, DE ESTA NUEVA LEY QUE ES LA QUE ACTUALMENTE SE SIGUE, TENEMOS LO REFERIDO AL OBJETO SOCIAL Y OPERACIONES, AHORA SI CON LA POSIBILIDAD DE VER LAS DIFERENCIAS QUE HAY SOBRE TODO EN RELACION A LA LEY ORIGINAL DE 1934.

EL OBJETO QUE AQUI SE LE DA A NAFINSA ES:

I PROMOVER, ENCAUZAR Y COORDINAR LA INVERSION DE CAPITALES EN LA ORGANIZACION, TRANSFORMACION Y

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

-FUSION DE TODA CLASE DE EMPRESAS INDUSTRIALES,
AYUDANDO PRIORITARIAMENTE A AQUELLAS QUE:

- a) APROVECHEN RECURSOS NATURALES INEXPLORADOS
O INSUFICIENTEMENTE EXPLORADOS.
- b) CONTRIBUYAN A LA CREACION DE FUENTES DE TRABAJO Y A LA DESCENTRALIZACION INDUSTRIAL.
- c) PROCUREN EL PROGRESO TECNOLOGICO Y EL INCREMENTO DE LA PRODUCCION Y DE LA PRODUCTIVIDAD EN RAMAS IMPORTANTES DE LA INDUSTRIA NACIONAL.
- d) CONTRIBUYAN A MEJORAR LA SITUACION DE LA BALANZA DE PAGOS, YA SEA PORQUE PROMUEVAN LA SUSTITUCION EFICIENTE DE IMPORTACIONES O ALIENTEN LA PRODUCCION DE BIENES Y SERVICIOS EXPORTABLES.

II A SOLICITUD DEL GOBIERNO FEDERAL, DE LOS ESTADOS, MUNICIPIOS Y DEPENDENCIAS OFICIALES, ACTUAR COMO AGENTE FINANCIERO Y CONSEJERO EN LA

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

-EMISION, CONTRATACION, COLOCACION Y DEMAS -
OPERACIONES RELATIVAS A VALORES PUBLICOS Y EN
CARGARSE DE LA COLOCACION DE BONOS DEL SECTOR
PUBLICO FEDERAL.

III SER AGENTE FINANCIERO DEL SECTOR PUBLICO FEDE
RAL EN LO RELATIVO A LA NEGOCIACION, CONTRATA
CION Y MANEJO DE CREDITOS DEL EXTERIOR, YA -
SEA QUE ESTOS SEAN OTORGADOS POR INSTITUCIO--
NES EXTRANJERAS PRIVADAS, GUBERNAMENTALES O -
INTERGUBERNAMENTALES, SIN INCLUIR CREDITOS -
QUE PARA FINES MONETARIOS CONTRATE EL BANCO -
DE MEXICO, Y LOS QUE EL GOBIERNO FEDERAL ENCO
MIENDE NEGOCIAR O CONTRATAR A OTRA INSTITU---
CION NACIONAL DE CREDITO.

IV ACTUAR COMO PROMOTORA DEL MERCADO DE VALORES,
A FIN DE CANALIZAR RECURSOS SUFICIENTES PARA
ALCANZAR SUS OBJETIVOS.

V OPERAR COMO FINANCIERA, FIDUCIARIA Y REALIZAR
OPERACIONES DE BANCA DE DEPOSITO, DE AHORRO Y
DE CREDITO HIPOTECARIO; ETC.

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

SON PUES DE MAYOR AMPLITUD E IMPORTANCIA LAS -
ATRIBUCIONES CON QUE HOY CUENTA NAFINSA, E INCLUSO EN -
SUS LIMITACIONES SE HA PREVISTO QUE UNICAMENTE SEAN POR
CAUSAS VERDADERAMENTE EXCEPCIONALES COMO: a) EFECTUAR -
PRESTAMOS U OTRAS OPERACIONES DE CREDITO PARA EL FINAN-
CIAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA DEL CONTROL O LA PROPIE--
DAD DE EMPRESAS: b) CONCEDER PRESTAMOS PARA CANCELAR -
O REFINANCIAR PASIVOS; Y c) LLEVAR A CABO OPERACIONES -
QUE SEAN EL OBJETO PRINCIPAL DE OTRAS INSTITUCIONES NA-
CIONALES DE CREDITO.

ESTAS SON, A GRANDES RASGOS, LAS CARACTERISTII
CAS NORMATIVAS POR LAS QUE A LA FECHA SE RIGE NACIONAL
FINANCIERA, SEGUNDA EN IMPORTANCIA, ESTA INSTITUCION -
NACIONAL DE CREDITO DEL PAIS.

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

BIBLIOGRAFIA SOBRE: NAFINSA.

- 1.- NAVARRETE, ALFREDO.
"¿QUE ES NACIONAL FINANCIERA?".
REVISTA BANCARIA, 1955.

- 2.- CAMPOS SALAS, OCTAVIANO.
"LAS INSTITUCIONES NACIONALES DE CREDITO" EN -
"MEXICO: 50 AÑOS DE REVOLUCION". FCE, 1960, VOL 1

- 3.- LEY QUE CREA NACIONAL FINANCIERA, S.A.
(D.O. 30-VI-1934).

- 4.- NUEVA LEY ORGANICA DE NACIONAL FINANCIERA.
(D.O. 2-I-1975).

- 5.- MANUAL DE ORGANIZACION DEL GOBIERNO FEDERAL 1974
TOMO II. ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y EMPRESAS
DE PARTICIPACION ESTATAL.

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

3.- BANCO NACIONAL DE CREDITO RURAL, S.A.

A) ORIGEN Y FUNDACION.

TUVO COMO ANTECEDENTES PREVIOS A SU CREACION -
TRES BANCOS OFICIALES CON UN MISMO OBJETIVO: INTERVENIR
EN LA AYUDA AL CAMPO MEDIANTE CREDITO OPORTUNO, SUFI---
CIENTE Y BARATO.

EL PRIMERO EN CONSTITUIRSE FUE EL BANCO NACIO-
NAL DE CREDITO AGRICOLA, QUE TRABAJO EN UN PRINCIPIO -
CON PEQUEÑOS AGRICULTORES Y EJIDATARIOS, HASTA LA CREA-
CION DEL BANCO NACIONAL DE CREDITO EJIDAL EN QUE DEJO -
DE TRABAJAR CON ESTOS ULTIMOS.

DESDE UN PRINCIPIO SE PROYECTO AL BANGRICOLA -
COMO INSTRUMENTO IMPORTANTE DE LA REFORMA AGRARIA, AYU-
DANDO PARA ELLO A LOS AGRICULTORES MEDIANTE LOS FONDOS
NECESARIOS PARA EXPLOTAR SUS TIERRAS, Y PARA INICIAR--
LOS EN EL EMPLEO DE TECNICAS MAS AVANZADAS, COMO EL USO
DE MAQUINARIA, FERTILIZANTES Y LA ROTACION DE CULTIVOS.

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

POR SU PARTE, EL BANCO NACIONAL DE CREDITO EJIDAL SE ESTABLECIO CON EL FIN DE ORGANIZAR LA VIDA ECONOMICA DE LOS EJIDOS Y DISTRIBUIR EL CREDITO ENTRE LOS EJIDATARIOS. EN UN MOMENTO DADO SE LE CONSIDERO DE TANTA IMPORTANCIA, QUE A TRAVES DE EL SE LLEGO A PROPORCIONAR LA MAYOR PARTE DEL FINANCIAMIENTO DE LA BANCA NACIONAL AL CAMPO.

"A LO LARGO DE SU EXISTENCIA (EL BANJIDAL) HA ESTABLECIDO CENTRALES DE MAQUINARIA, QUE FACILITAN APERTOS A LOS EJIDOS E IMPARTEN ASISTENCIA TECNICA EN TODOS LOS ASPECTOS DE LA PRODUCCION AGRICOLA. ASIMISMO, EL BANCO INTERVIENE COMO AGENCIA DE COMPRAS PARA LOS EJIDOS, VIGILA LOS ALMACENES EJIDALES Y PARTICIPA EN LA FIJACION DE PRECIOS A LOS PRODUCTOS DE LOS EJIDOS. TAMBIEN TOMA PARTE EN LA INDUSTRIALIZACION DE LOS PRODUCTOS AGRICOLAS, MEDIANTE NUMEROSAS UNIDADES INDUSTRIALES QUE MANEJA, INCLUYENDO INGENIOS AZUCAREROS, BENEFICIADORES DE ARROZ Y CAFE, Y ENLATADORAS",¹

(1) CAMPOS SALAS, OCTAVIANO. "LAS INSTITUCIONES NACIONALES DE CREDITO" EN "MEXICO: 50 AÑOS DE REVOLUCION". 1960, VOL. 1 P. 436.

EN TERCER LUGAR SE ENCUENTRA EL BANCO NACIONAL AGROPECUARIO (BANAGRO) QUE SE CONSTITUYO EN 1969 Y PRETENDIA COMPLEMENTAR LA AYUDA BANCARIA OFICIAL AL CAMPO, HASTA EN TANTO NO SE UNIERAN LOS TRES BANCOS EXISTENTES A LA FECHA.

ES BAJO ESTAS CONDICIONES CUANDO SE DECIDE FUSIONAR A LA BANCA AGRARIA EN UNA SOLA INSTITUCION, POR LO QUE SE CREA EL BANCO NACIONAL DE CREDITO RURAL QUE, AHORA SI, AMPARA LAS FUNCIONES QUE EJERCIAN LOS OTROS TRES.

LOS OBJETIVOS QUE CON ESTO SE PERSEGUIAN PUEDEN RESUMIRSE COMO SIGUE: a) COORDINAR TODOS LOS RECURSOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS DISPONIBLES PARA LOGRAR UNA MAYOR EFICIENCIA EN LA ADMINISTRACION DE CREDITO A LA GENTE DEL CAMPO; b) ESTABLECER LA DESCENTRALIZACION REGIONAL DEL SISTEMA OFICIAL DE CREDITO AL CAMPO, PARA AMPLIAR LOS SERVICIOS DE CREDITO A TODO EL PAIS Y A LA MAYOR PENETRACION AUN EN LOS SITIOS MAS APARTADOS, YA QUE "ACTUALMENTE LOS BANCOS TIENEN OFICINAS EN LAS MISMAS PLAZAS EN SOLO 393 LOCALIDADES. CON LA -

-NUEVA ESTRUCTURA SE PODRA AMPLIAR EL SERVICIO A 705 LOCALIDADES".²

ES ENTONCES EL 9 DE JULIO DE 1975 CUANDO SE LLEVO A CABO LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS QUE DIO ORIGEN AL BANCO NACIONAL DE CREDITO RURAL, AL QUE SE LE DIO COMO OBJETO OPERAR COMO INSTITUCION NACIONAL DE CREDITO EN LAS RAMAS DE DEPOSITO, AHORRO, FINANCIERO Y FIDUCIARIO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 2o. DE LA LEY BANCARIA. ADEMAS, SE LE PERMITIO LA CELEBRACION DE OPERACIONES PASIVAS DE CREDITO CON INSTITUCIONES EXTRANJERAS PRIVADAS, GUBERNAMENTALES E INTERGUBERNAMENTALES; Y EL OTORGAR APOYO FINANCIERO A INSTITUCIONES QUE OPEREN DENTRO DEL CREDITO AGROPECUARIO DEL PAIS, ESPECIALMENTE A LOS BANCOS REGIONALES DE CREDITO RURAL Y A LA FINANCIERA NACIONAL DE INDUSTRIA RURAL, S.A.³

- (2) DIARIO "EL NACIONAL" DE FECHA 7-VIII-1975. "SE TRANSFORMAN ESTRUCTURAS DE LA BANCA OFICIAL AGROPECUARIA".
- (3) ESTAS FUNCIONES CONSTAN EN ESCRITURA PUBLICA No. 65367 DE FECHA 22-VIII-1975, INSCRITA EN LA SECCION DE COMERCIO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO EL No. 240 FOJAS 190 DEL VOL. 952, LIBRO TERCERO DEL 24-IX-1975.

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

CON ESTA NUEVA INTEGRACION DE LA BANCA OFICIAL AGROPECUARIA SE TOTALIZA UN MAYOR NUMERO DE RECURSOS, - QUE DE OTRA MANERA HUBIERAN COINCIDIDO EN IGUALES AREAS GEOGRAFICAS DESAPROVECHANDOSE UNA GRAN PARTE DE ELLOS - EN EFECTO, TAN SOLO EN 1975 SE DESTINARON 22 MIL MILLO- NES DE PESOS PARA EL CREDITO A LOS CAMPESINOS, Y ESTA - CANTIDAD TIENDE A CRECER AÑO CON AÑO, CON LO QUE SE HA- CE PARTICULARMENTE NECESARIO SU EMPLEO RACIONAL Y PRO- DUCTIVO, DADA LA NECESIDAD DE ELEVAR LA PRODUCCION DE - MATERIAS PRIMAS PARA LA INDUSTRIA Y BIENES DE CONSUMO A PRECIOS ACCESIBLES.

PRECISAMENTE UN AÑO DESPUES DE HABERSE INTEGRA DO LA BANCA AGRARIA, O SEA EN JULIO DE 1976, AUN SE - ESCUCHABAN CRITICAS A LA INSUFICIENTE RESOLUCION DE - LOS PROBLEMAS EN EL CAMPO, EN ESTE CASO PROVENIENTES DE LOS INDUSTRIALES,⁴ AL SEÑALAR COMO CONSECUENCIA DE ESTOS PROBLEMAS LA DEPENDENCIA ALIMENTICIA, BAJA PRODUCTIVI- DAD AGROPECUARIA Y DESOCUPACION RURAL, CUYAS CAUSAS - PUEDEN RESUMIRSE EN LO SIGUIENTE:

(4) CONCRETAMENTE EN EL III SEMINARIO SOBRE DESARROLLO ECONOMICO: "EL CAMPO Y LA INDUSTRIA" ORGANIZADO POR CONCAMIN EL 28 DE JULIO DE 1976.

- 1o. FALTA ORGANIZACION EN LA PRODUCCION POR LA CA--
RENCIA DE UNA PLANEACION COORDINADA POR ZONAS Y
POR TIPO DE CULTIVO, QUE SIRVA TAMBIEN PARA ELI--
MINAR EL GRAVE MAL QUE TANTO HA COSTADO EL FENO--
MENO DE LAS SIEMBRAS ESPECULATIVAS EN FUNCION -
DE PRECIOS MOMENTANEOS.

- 2o. LA FALTA DE UN ADECUADO Y FLEXIBLE SISTEMA DE
COMERCIALIZACION AGROPECUARIA, LO QUE CONDUCE A
UNA GRAVE CONCENTRACION EN LA DISTRIBUCION Y AL
ENCARECIMIENTO DE LOS PRODUCTOS.

- 3o. LA FALTA DE UNA MAYOR CORRIENTE DE CAPITAL AL -
CAMPO, QUE HASTA AHORA HA SIDO TRANSFERIDO HA--
CIA OTROS SECTORES DE LA ECONOMIA.

- 4o. LA FALTA DE INTRODUCCION DE CIENCIA Y TECNOLO--
GIA ACORDE CON LAS NECESIDADES DE EXPLOTACION -
AGROPECUARIA.

- 5o. LA FALTA DE CREDITOS SUFICIENTES, OPORTUNOS Y
BIEN CANALIZADOS DIRECTAMENTE A LA PRODUCCION.

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

- 6o. LA FALTA DE INCORPORACION DE UN GRAN NUMERO DE HECTAREAS DE TIERRAS DISPONIBLES Y EL APROVECHAMIENTO DE OTRAS CON GRAN POTENCIAL PRODUCTIVO, PARTICULARMENTE EN LAS REGIONES DEL TROPICO.
- 7o. Y FINALMENTE, FALTAN NUEVAS INDUSTRIAS EN EL CAMPO QUE TRANSFORMEN LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS QUE YA EXISTEN, QUE ESTIMULEN LA PRODUCCION DE MAYORES VOLUMENES Y LOS DE OTRAS VARIETADES QUE AUN FALTAN; INDUSTRIAS QUE PROPORCIONEN EMPLEOS ESTABLES Y SEGUROS A LOS PRODUCTORES; INDUSTRIAS QUE SE ESTABLEZCAN EN LOS LUGARES MISMOS EN QUE SE PRODUCEN LAS MATERIAS PRIMAS Y QUE FACILITEN LA DESCENTRALIZACION INDUSTRIAL; EN SUMA, INDUSTRIAS QUE ELIMINEN LAS IMPORTACIONES QUE CADA VEZ MAS DESEQUILIBRAN LA BALANZA DE PAGOS CON 10 MIL MILLONES DE PESOS ANUALES Y QUE PERMITAN DAR TRABAJO A LOS DESEMPLEADOS DEL SECTOR RURAL.

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

FINALMENTE, OTRO ELEMENTO QUE FORTALECE LA PRIORIDAD QUE DEBERA DARSELE AL AGRO ESTRIBA EN LA POSIBILIDAD DE "NIVELAR LA BALANZA COMERCIAL CON LAS EXPORTACIONES AGROPECUARIAS"⁵, O SEA COMPRAR EN EL EXTRANJERO SOLO BIENES DE PRODUCCION Y ALGUNAS MATERIAS PRIMAS PARA SU INDUSTRIA, PUES "CON LO QUE PRODUCIMOS Y VENDEMOS AL EXTERIOR, PODEMOS PAGAR LO QUE REQUERIMOS PARA SEGUIRNOS DESARROLLANDO"⁶.

(5) DECLARADO POR EDMUNDO SANCHEZ AGUILAR DE ACCION COMUNITARIA, A.C. EN EL PERIODICO "EL DIA", DE FECHA 28 DE ENERO DE 1977

(6) EDMUNDO SANCHEZ AGUILAR. IDEM.

B) LEY DE CREACION.

FUE PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DEL 5 DE ABRIL DE 1976 Y ENTRE SUS FINALIDADES INCLUYE: A) PROPICIAR LA CANALIZACION DE LOS RECURSOS FINANCIEROS PRESUPUESTADOS HACIA EL SECTOR RURAL Y SU INTERVENCION DE MANERA PRODUCTIVA Y EFICIENTE; B) PROPICIAR LA ORGANIZACION Y CAPACITACION DE PRODUCTORES, ESPECIALMENTE DE LOS EJIDATARIOS, COLONOS Y PEQUEÑOS PROPIETARIOS, MINIFUNDISTAS PARA LOGRAR SU INCORPORACION AL DESARROLLO DEL PAIS MEDIANTE EL MEJOR FOMENTO DE LOS RECURSOS NATURALES Y TECNICOS DE QUE SE DISPONGA; Y C) ESTABLECER LAS NORMAS RELATIVAS A LA NATURALEZA Y FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES NACIONALES QUE CONSTITUYEN EL SISTEMA OFICIAL DE CREDITO RURAL, ASI COMO SU COORDINACION CON LOS PLANES DE DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO FEDERAL; ETC.

ESTA LEY ESTABLECE LA INTEGRACION DE UN SISTEMA OFICIAL DE CREDITO RURAL, EN PARTE UTILIZANDO LA ESTRUCTURA DEJADA POR LOS ANTERIORES BANCOS, Y EN PARTE CREANDO OTRA. ESTE SISTEMA SE FORMA ENTONCES POR EL BANCO NACIONAL DE CREDITO RURAL, S.A.; LOS BANCOS REGIONALES DE CREDITO RURAL; LA FINANCIERA NACIONAL DE -

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

-LA INDUSTRIA RURAL, S.A. Y LOS FONDOS OFICIALES DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y DE REDESCUENTO, ESTABLECIDOS POR EL GOBIERNO FEDERAL E INSTITUCIONES NACIONALES DE CREDITO.

RESPECTO AL CAPITAL SOCIAL DE BANRURAL, LA CITA DA LEY TITULARIZA AL GOBIERNO FEDERAL COMO UNICO ACCIONISTA DE LA SERIE "A", QUE NUNCA SERA MENOR DEL 51% DEL TOTAL DEL CAPITAL SOCIAL; Y LA SERIE "B" QUE SERA NOMINATIVA Y PODRA SER SUSCRITA POR ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO Y POR AGRUPACIONES DE PRODUCTORES.

LAS FUNCIONES QUE SE DAN AL BANCO DE CREDITO RURAL SON, ENTRE OTRAS: 1) ORGANIZAR, REGLAMENTAR Y SUPERVISAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS BANCOS REGIONALES DE CREDITO RURAL; 2) AUSPICAR LA CONSTITUCION, ORGANIZACION Y CAPACITACION DE LOS SUJETOS DE CREDITO; 3) REALIZAR LAS OPERACIONES PASIVAS Y ACTIVAS PREVISTAS EN LA LEY BANCARIA PARA LA BANCA DE DEPOSITO, AHORRO Y FINANCIERA, ETC.

EN RELACION A LOS BANCOS REGIONALES, ESTA LEY GENERAL DE CREDITO RURAL DISPONE QUE SEAN CONSIDERADOS

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

-COMO TALES LOS ANTERIORMENTE EXISTENTES PERTENECIENTES A LAS OTRAS INSTITUCIONES NACIONALES DE CREDITO AL CAMPO, ANTES DE SU FUSION EN UNA SOLA. POR LO QUE HACE A SU CAPITAL SOCIAL, EL BANRURAL SUSCRIBIRA LAS ACCIONES DE LA SERIE "A" MAYORITARIAMENTE; Y PARA LA SERIE "B" QUE SERA NOMINATIVA, PODRA SER SUSCRITA LIBREMENTE, CON PREFERENCIA POR EL SECTOR DE LOS PRODUCTORES Y POR LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS, DENTRO DEL AREA GEOGRAFICA DE OPERACION QUE TENGA CADA UNO DE LOS BANCOS.

SE LES PERMITE ADEMAS REALIZAR OPERACIONES PASIVAS Y ACTIVAS, PERO SOLO CON LAS CONDICIONES PREVISTAS PARA LA BANCA DE DEPOSITO Y AHORRO.

EN LO QUE TOCA A LA FINANCIERA NACIONAL DE INDUSTRIA RURAL, ESTA LEY LA FACULTA PARA FINANCIAR LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES DEL SECTOR RURAL, Y DE TODAS AQUELLAS QUE COMPLEMENTEN Y DIVERSIFIQUEN LAS FUENTES DE EMPLEO O INGRESOS DE LOS NUCLEOS CAMPESINOS.

SU CAPITAL SOCIAL SERA SUSCRITO MAYORITARIAMENTE POR EL GOBIERNO FEDERAL PARA LA SERIE "A" DE ACCIO-

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

-NES CON UN PORCENTAJE NO MENOR DEL 51%; Y LA SERIE "B" QUE SERA NOMINATIVA Y PODRA SER SUSCRITA POR ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO Y SUJETOS DE CREDITO DEL SECTOR EJIDAL, COMUNAL, Y PEQUEÑOS PROPIETARIOS MINIFUNDISTAS RECONOCIDOS POR LA LEY COMO TALES. PODRA REALIZAR OPERACIONES PASIVAS Y ACTIVAS PROPIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS E HIPOTECARIAS; OTORGAR PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA CAMPESINA, Y PROMOVER Y FINANCIAR LA REALIZACION DE PROGRAMAS Y PLANES DE FOMENTO ECONOMICO Y SOCIAL PARA BENEFICIO DE EJIDOS Y COMUNIDADES, ORGANIZACIONES DE PEQUEÑOS PROPIETARIOS MINIFUNDISTAS, ETC.

ESTA LEY CONSIDERA COMO BENEFICIARIOS DE LAS INSTITUCIONES QUE FORMAN EL SISTEMA DE CREDITO RURAL A LOS SUJETOS DE CREDITO, INCLUIDOS; EJIDOS Y COMUNIDADES; SOCIEDADES DE PRODUCCION RURAL; UNIONES DE EJIDOS Y DE COMUNIDADES; UNIONES DE SOCIEDADES DE PRODUCCION RURAL; ASOCIACIONES RURALES DE INTERES COLECTIVO; LA EMPRESA SOCIAL CONSTITUIDA POR AVECINDADOS E HIJOS DE EJIDATARIOS CON DERECHOS A SALVO; LA MUJER CAMPESINA, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 103 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; Y COLONOS Y PEQUEÑOS PROPIETARIOS,

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

LOS TIPOS DE PRESTAMOS AL SECTOR RURAL SON CLASIFICADOS POR ESTA LEY COMO: PRESTAMOS DE HABILITACION O AVIO; PRESTAMOS REFACCIONARIOS PARA LA PRODUCCION PRIMARIA; PRESTAMOS REFACCIONARIOS PARA LA INDUSTRIA RURAL; PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA CAMPESINA; PRESTAMOS PRENDARIOS Y; PRESTAMOS PARA EL CONSUMO FAMILIAR.

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

BIBLIOGRAFIA DE: BANRURAL.

- 1.- CAMPOS SALAS, OCTAVIANO.
"LAS INSTITUCIONES NACIONALES DE CREDITO" EN "MEXICO
50 AÑOS DE REVOLUCION" FCE, 1960, VOL. 1

- 2.- III SEMINARIO SOBRE DESARROLLO ECONOMICO.
"EL CAMPO Y LA INDUSTRIA". CONCAMIN. 28 DE JULIO -
1976.

- 3.- "EL NACIONAL"
"SE TRANSFORMAN ESTRUCTURAS DE LA BANCA AGROPECUARIA".
7 JULIO 1975.

- 4.- LEY GENERAL DE CREDITO RURAL, D.O. 5-IV-1976.

- 5.- MANUAL DE ORGANIZACION DEL GOBIERNO FEDERAL 1974 --
TOMO II ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y EMPRESAS DE -
PARTICIPACION ESTATAL.

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

4.- BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S. A.

A) ORIGEN Y FUNDACION.

DENTRO DE LA POLITICA DE CREACION DE INSTITUCIONES NACIONALES DE CREDITO PARA CUBRIR SECTORES ESTRATEGICOS DE LA ECONOMIA, QUE SE SUCEDIO CON MAS FUERZA DURANTE LOS AÑOS TREINTA Y CUARENTA, SE ENCUENTRA EL INICIALMENTE LLAMADO BANCO NACIONAL HIPOTECARIO, URBANO Y DE OBRAS PUBLICAS, S.A., QUE FUE CREADO POR LEY DEL 20 DE FEBRERO DE 1943; Y QUE MEDIANTE DECRETO DEL 23 DE DICIEMBRE DE 1966 CAMBIO SU DENOMINACION POR LA DE BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A. QUE ES LA QUE ACTUALMENTE OSTENTA.

ESTA INSTITUCION SE RIGE A LA FECHA POR SU LEY ORGANICA, LA PRIMERA DE LAS CUALES FUE EXPEDIDA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1942 Y PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL EL 20 DE FEBRERO DE 1943; LA SEGUNDA SE PROMULGO EL 30 DE DICIEMBRE DE 1946 Y FUE PUBLICADA EL 4 DE ENERO DE 1947 Y LA TERCERA Y ACTUAL FUE PROMULGADA EL 8 DE FEBRERO DE 1949 Y PUBLICADA EL 4 DE MARZO DEL MISMO AÑO.

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

ESTA ULTIMA HA SIDO REFORMADA POR DECRETOS PRO MULGADOS EL 28 DE DICIEMBRE DE 1953, EL 21 DE DICIEMBRE DE 1956, EL 30 DE DICIEMBRE DE 1958, EL 23 DE DICIEMBRE DE 1966, Y FINALMENTE EL 23 DE DICIEMBRE DE 1968.

DESDE EL INICIO DE SUS OPERACIONES HA TENIDO - COMO FIN CONTRIBUIR A LA RESOLUCION DE LOS PROBLEMAS DE HABITACION Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES QUE LE PLANTEABAN LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS. A LO LARGO DE SU - EXISTENCIA, EL BANCO HA TENIDO QUE ENFRENTARSE CONSTANTEMENTE A LA DESPROPORCION EXISTENTE ENTRE EL VOLUMEN - DE NECESIDADES DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES Y DE HABITACIONES POPULARES Y LOS LIMITADOS RECURSOS DE QUE HA - DISPUESTO PARA ATENDERLOS.

RESPECTO A LA VIVIENDA POPULAR, LA INTERVEN--- CION DEL BANCO SE DA A PARTIR DE 1946, A TRAVES DE SU - LEY ORGANICA QUE LE ASIGNA, COMO NUEVA FUNCION, LA DE - "PROMOVER EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITACION DE LOS SECTORES DE LA POBLACION ECONOMICAMENTE DEBILES; LA DE PROYECTAR, FINANCIAR Y EJECUTAR OBRAS DE - PLANEACION URBANA Y SUBURBANA, Y LA PROMOCION Y FOMENTO

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

-DE ACTIVIDADES EN LAS QUE PARTICIPARIA DIRECTAMENTE, PARA EL ESTUDIO, PROYECCION Y EJECUCION DE VIVIENDAS POPULARES".¹

ACTUALMENTE, ADEMAS DEL BANOBRAS PARTICIPAN EN LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS POPULARES TANTO EL INFONAVIT (PARA LOS TRABAJADORES) COMO EL FOVIISSSTE (FONDO DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO); Y NO SON POCAS LAS DEPENDENCIAS DESCENTRALIZADAS QUE HAN SIDO BENEFICIARIAS DE ESTOS PROGRAMAS A TRAVES DE LA PERCEPCION DE CUANTIOSOS PRESTAMOS, PUDIENDOSE CITAR ALGUNAS COMO PEMEX Y FF.NN. DE MEXICO.

A LA FECHA, ES AUN INSUFICIENTE LA LABOR DE BANOBRAS EN LA FINANCIACION DE LA VIVIENDA POPULAR, POR LO QUE SE HACE NECESARIO ESTRUCTURAR UNA POLITICA GENERAL QUE CONTEMPLE LA ACCION DE ESTE BANCO CON LA DE OTRAS DEPENDENCIAS DE IGUALES OBJETIVOS, PARA APROVECHAR MEJOR LOS RECURSOS EXISTENTES.

(1) CITADO POR RODRIGUEZ G. CANTON, NILDA. "EL BANOBRAS EN EL FINANCIAMIENTO DE LAS OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS EN MEXICO". ENE, UNAM, TESIS 1968, PP. 125-126.

B) LEY DE CREACION.

EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A. FUE CREADO POR LEY EL 31 DE DICIEMBRE DE 1942, Y CON LAS REFORMAS QUE SE LE HAN HECHO, SE ENCUENTRA ACTUALMENTE REGULADO POR SU NUEVA LEY ORGANICA PUBLICADA EL 15 DE FEBRERO DE 1969.

EL OBJETO QUE ESTA DISPOSICION LE ASIGNA ES:

- I PROMOVER Y ENCAUZAR EL FINANCIAMIENTO Y DIRIGIR LA INVERSION DE CAPITALES EN OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS O DE INTERES SOCIAL.
- II ASESORAR TECNICAMENTE A PERSONAS MORALES DE DERECHO PUBLICO EN LA PLANEACION, FINANCIAMIENTO Y EJECUCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS O DE INTERES SOCIAL.
- III. ACTUAR COMO CONSEJERO TECNICO Y AGENTE FINANCIERO, EN MATERIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS O DE INTERES SOCIAL, A SOLICITUD DEL GOBIERNO FEDERAL, DEL GOBIERNO DEL DEPARTAMEN

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

-TO DEL DISTRITO FEDERAL, DE LOS GOBIERNOS DE -
LOS ESTADOS Y DE LOS MUNICIPIOS.

IV ACTUAR COMO AGENTE FINANCIERO DEL GOBIERNO FE
DERAL EN LOS FINANCIAMIENTOS DESTINADOS A --
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS O DE INTERES SOCIAL
Y, A PETICION DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y -
CREDITO PUBLICO, CONTRATAR DIRECTAMENTE CREDI--
TOS DEL EXTERIOR CON INSTITUCIONES PRIVADAS, -
GUBERNAMENTALES E INTERGUBERNAMENTALES.

V REALIZAR LAS OPERACIONES FIDUCIARIAS AUTORIZA--
DAS POR LA LEY.

CON RESPECTO AL CAPITAL SOCIAL DE BANOBRAS, -
EL CAPITULO SEGUNDO DE SU LEY ORGANICA ES MUY CLARO -
AL SEÑALAR QUE SE FORMARA POR CUATRO SERIES DE ACCIONES:
LA "A" COMPUESTA POR ACCIONES NOMINATIVAS, QUE SOLO PO-
DRAN SER SUSCRITAS POR EL GOBIERNO FEDERAL CON UN MONTO
NO INFERIOR AL 51% DEL TOTAL DE LAS ACCIONES; LA SERIE
"B", COMPUESTA POR ACCIONES AL PORTADOR, QUE PODRAN SER
SUSCRITAS POR EL PUBLICO; LA "C", COMPUESTA POR ACCIO--
NES NOMINATIVAS, QUE DEBERAN SER SUSCRITAS POR LOS BAN-

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

-COS DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA FAMILIAR, Y -
LA SERIE "D" COMPUESTA POR ACCIONES NOMINATIVAS, QUE SO
LO PODRA SER SUSCRITAS POR EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDE
RAL, DE LOS ESTADOS Y DE LOS MUNICIPIOS.

LAS ACCIONES DE LAS SERIES "B" Y "C" TENDRAN -
PREFERENCIA PARA EL COBRO DE UN DÍVIDENDO ANUAL DE 6% SO
BRE EL CAPITAL QUE REPRESENTEN.

ENTRE LAS OPERACIONES QUE ESTA LEY PERMITE REA
LIZAR AL BANCO ESTAN: A) EMITIR TITULOS DE CREDITO EN -
SERIE EN EL PAIS EN MONEDA NACIONAL, Y EN EL EXTERIOR -
EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA; B) DAR EN DESCUENTO TI-
TULOS DE CREDITO Y CEDER CREDITOS A OTROS BANCOS DEL -
PAIS; C) ACEPTAR LETRAS DE CAMBIO GIRADAS A SU CARGO; -
D) EMITIR CERTIFICADOS DE PARTICIPACION Y DE VIVIEN--
DA; E) OPERAR CON VALORES; ETC., TODAS ELLAS CON APEGO A
LOS OBJETIVOS CITADOS EN UN PRINCIPIO.

UN RENGLON IMPORTANTE DE ESTA LEY LO CONSTITUYE
CONCRETAMENTE EL RELATIVO A CREDITOS PARA OBRAS Y SERVI
CIOS PUBLICOS BAJO LOS SIGUIENTES REQUISITOS;

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

A) DEBERAN DESTINARSE A LA CONSTRUCCION, RECONSTRUCCION O MEJORAMIENTO DE DICHSO SERVICIOS Y OBRAS.

B) CUANDO EL ACREDITADO SEA EL GOBIERNO DE UN ESTADO O UN MUNICIPIO, SE SUJETARA A LAS SIGUIENTES REGLAS:

1.- DEBERA CONTARSE CON LAS AUTORIZACIONES DE LA LEGISLATURA O DEL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE,

2.- DEBERAN DESTINARSE A INVERSIONES QUE PRODUZCAN INCREMENTO EN LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS RESPECTIVAS.

3.- DEBERA REALIZARSE UN ESTUDIO DE LA SITUACION FINANCIERA DEL SUJETO DE CREDITO, QUE DEFINA LA EXISTENCIA DE SU CAPACIDAD ECONOMICA SUFICIENTE PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CREDITO, SIN QUE SE AFECTEN LAS EROGACIONES QUE DEMANDEN LOS

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

-LOS DEMAS SERVICIOS A CARGO DE LA ENTIDAD DEUDORA.

- 4.- LAS PARTICIPACIONES DISPONIBLES QUE LOS GOBIERNOS LOCALES Y MUNICIPALES TENGAN EN IMPUESTOS FEDERALES, DEBERAN TAMBIEN AFECTARSE EN FIDEICOMISO PARA GARANTIZAR EL PRESTAMO, INTERES Y DEMAS ACCESORIOS: ETC.

POR OTRA PARTE, SE CONSIGNA EN ESTA DISPOSICION LA EXISTENCIA DE UN FONDO DE HABITACIONES POPULARES QUE SE CONSTITUIRA EN BASE A: a) LOS SUBSIDIOS QUE PARA EL EFECTO DESTINE LA FEDERACION; b) EL PRODUCTO DE LOS FINANCIAMIENTOS CONTRATADOS PARA ESTE FIN POR LA FEDERACION, LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS; c) LAS SUMAS PRODUCIDAS POR LA REDUCCION DE LOS DERECHOS, IMPUESTOS, INGRESOS, BIENES Y SERVICIOS AFECTADOS AL FONDO POR LAS AUTORIDADES ANTES SEÑALADAS O POR ORGANISMOS PUBLICOS O PRIVADOS EN GENERAL.

BANOBRA MANEJARA EL FONDO SEPARADAMENTE Y LO DESTINARA A:

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

- 1.- CUBRIR LOS GASTOS DE ADMINISTRACION Y COBRANZA DEL MISMO.
- 2.- PROYECTAR Y CONSTRUIR HABITACIONES POPULARES.
- 3.- FRACCIONAR Y URBANIZAR TERRENOS PARA EL SERVICIO DE HABITACIONES POPULARES.
- 4.- DEMOLER Y SUSTITUIR TUGURIOS Y ACONDICIONAR HABITACIONES DEFECTUOSAS.
- 5.- ADQUIRIR LOS MUEBLES O INMUEBLES NECESARIOS PARA LOS FINES DE SERVICIOS.
- 6.- OTORGAR PRESTAMOS INMOBILIARIOS COMO LOS QUE PREVE ESTA LEY PARA HABITACIONES POPULARES.
- 7.- FOMENTAR ACTIVIDADES CIENTIFICAS, TECNICAS, INDUSTRIALES O FINANCIERAS EN GENERAL, RELACIONADAS CON EL SERVICIO DE HABITACIONES POPULARES; ETC.

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

FINALMENTE, ENTRE LAS PROHIBICIONES QUE ESTA -
LEY SEÑALA AL BANCO, TENEMOS: a) PRACTICAR OTROS ACTOS -
Y OPERACIONES DISTINTAS A SU OBJETO; b) OTORGAR CREDI-
TOS A PERSONAS QUE VIVAN FUERA DEL PAIS; c) SER ACCIONISU-
TA DE UNA EMPRESA POR MAS DEL 30% DEL CAPITAL DE ESTA,
SALVO AUTORIZACION DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDI-
TO PUBLICO; Y d) OTORGAR MAS DE UN CREDITO PARA VIVIEN--
DAS DE INTERES SOCIAL O VENDER O CONCEDER MAS DE UNA -
UNIDAD DE HABITACION A UN MISMO BENEFICIARIO.

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

BIBLIOGRAFIA PARA: BANOBRAS

- 1.- RODRIGUEZ G. CANTON, NILDA.
"EL BANOBRAS EN EL FINANCIAMIENTO DE LAS OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS EN MEXICO". ENE, UNAM, TESIS, 1968, P. 156.

- 2.- NUEVA LEY ORGANICA DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A. (D.O. 15 DE FEBRERO DE 1969).

- 3.- MANUAL DE ORGANIZACION DEL GOBIERNO FEDERAL 1974
TOMO II. ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y EMPRESAS
DE PARTICIPACION ESTATAL.

5.- LA COMISION NACIONAL DE VALORES.

A) ORIGEN Y FUNDACION.

EL ANTECEDENTE MAS REMOTO DE LA ACTUAL COMISION NACIONAL DE VALORES LO CONSTITUYE UNA LEY PUBLICADA EL 30 DE DICIEMBRE DE 1939, Y SU REGLAMENTO DE FECHA 16 DE JULIO DE 1940, EN LOS QUE SE ESTABLECIAN LOS REQUISITOS PARA LA VENTA AL PUBLICO DE ACCIONES DE SOCIEDADES ANONIMAS, Y SE CREABA UNA COMISION DE CARACTER AUTONOMO, INTEGRADA POR TRES PERSONAS, QUE TENIA POR OBJETO VIGILAR Y HACER CUMPLIR LOS ORDENAMIENTOS ANTERIORES, Y OTORGAR LAS AUTORIZACIONES NECESARIAS PARA LA VENTA DE ACCIONES DE SOCIEDADES MERCANTILES DEL TIPO DE LA ANONIMA Y, DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO, DE LAS ACCIONES DE SOCIEDADES EN COMANDITA.

LA COMISION RESOLVIA DISCRECIONALMENTE EN UN PLAZO DE SESENTA DIAS, TOMANDO EN CUENTA LAS GARANTIAS QUE SE OFRECIAN CON EL OBJETO DE ASEGURAR LA INVERSION DE LOS SUSCRIPTORES, Y SEÑALANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES PARA EL CASO DE LAS PERSONAS QUE OFRECIERAN AL PUBLICO ACCIONES, SIN CUMPLIR CON LOS DEBIDOS REQUISITOS. FUE ENTONCES QUE ASI. AL CRECER CADA VEZ MAS EL

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

-MERCADO DE VALORES Y "CON OBJETO DE COMPLEMENTAR LA LA
BOR HASTA ENTONCES REALIZADA POR NACIONAL FINANCIERA, EN
MATERIA DE FOMENTO DEL MERCADO DE VALORES, EL ESTADO --
CREO ESTA COMISION EN 1946, Y TUVO POR OBJETO PRINCIPAL
ESTRUCTURAR UN REGIMEN DE VIGILANCIA DEL MERCADO DE VALO
RES, PROPICIAR UNA ADECUADA CANALIZACION DEL AHORRO NA--
CIONAL Y DETERMINAR LOS VALORES A SER OBJETO DE INVER---
SION, EVITANDO LA EXISTENCIA, DENTRO DEL MERCADO, DE EMI
SIONES FRAUDULENTAS QUE TRAJESEN COMO CONSECUENCIA UNA -
PERDIDA DE LA CONFIANZA EN EL MERCADO DE VALORES, Y EN -
ULTIMA INSTANCIA, LA PERDIDA DE FUENTES DE FINANCIAMIENT
TO PARA NUMEROSAS EMPRESAS QUE SE ESTABAN ESTABLECIENDO
CONTINUAMENTE".¹

EN LA ACTUALIDAD, URGE ESTIMULAR EL MERCADO DE
VALORES COMPLEMENTARIAMENTE AL DEL SISTEMA FINANCIERO,
PARA QUE ASI LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DISPONGAN DE CANA
LES SUFICIENTES DE CREDITO Y UN CRECIMIENTO ECONOMICO -
SOSTENIDO, POR LO QUE EL PAPEL DE LA COMISION ADQUIERE
CADA DIA MAYOR IMPORTANCIA EN LA REGULACION DE ESTE FE-
NOMENO, AL AMPLIAR LAS OPCIONES DE LOS INVERSIONISTAS -
EN UTILIZAR DIFERENTES FUENTES DE FINANCIAMIENTO.

(1) CAMPOS SALAS, OCTAVIANO. "LAS INSTITUCIONES NACIONALES DE CREDITO" EN "MEXICO: 50 AÑOS DE REVOLUCION" FCE, VOL. i, p. 439, 1960.

B) LEY DE CREACION.

FUE PUBLICADA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1953 Y DESIGNA A LA COMISION NACIONAL DE VALORES COMO UN ORGANISMO FEDERAL INTEGRADO POR REPRESENTANTES DE LAS PRINCIPALES INSTITUCIONES CREDITICIAS, TANTO PUBLICAS COMO PRIVADAS. ENTRE ELLAS SE ENCUENTRA EL BANCO DE MEXICO, LA COMISION NACIONAL BANCARIA, LA ASOCIACION DE BANQUEROS, ETC.

EL OBJETO QUE ESTA LEY DA A LA COMISION ES:

- I LLEVAR EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y FORMAR LA ESTADISTICAS NACIONAL DE VALORES.
- II APROBAR, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES DEL MERCADO, LAS TASAS MAXIMAS Y MINIMAS DE INTERES A QUE DEBERAN SUJETARSE LAS EMISIONES DE VALORES.
- III OPINAR SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE BOLSAS DE VALORES E INSPECCIONAR SU FUNCIONAMIENTO EN MATERIA DE VALORES.

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

- IV APROBAR O VETAR LA INSPECCION EN BOLSA DE TITULOS O VALORES.
- V SUSPENDER LA COTIZACION EN BOLSA DE UN VALOR U ORDENAR SU CANCELACION.
- VI APROBAR O VETAR EL OFRECIMIENTO AL PUBLICO DE VALORES NO REGISTRADOS EN BOLSA.
- VII OPINAR SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE SOCIEDADES DE INVERSION E INSPECCIONAR Y VIGILAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS MISMAS.
- VIII APROBAR LOS VALORES, PARA EFECTOS DE INVERSION INSTITUCIONAL, CONFORME A LAS LEYES APLICABLES.
- IX APROBAR EL OFRECIMIENTO DE TITULOS Y VALORES MEXICANOS PARA SU VENTA EN EL EXTRANJERO.
- X APROBAR EL OFRECIMIENTO DE TITULOS EMITIDOS EN EL EXTRANJERO, PARA SU VENTA EN LA REPUBLICA.

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

- XI APROBAR LA PUBLICIDAD Y PROPAGANDA DE LOS VALORES QUE SE OFREZCAN AL PUBLICO.
- XII ANALIZAR PERIODICAMENTE EL ESTADO Y LAS TENDENCIAS DEL MERCADO DE VALORES EN EL PAIS.
- XIII OPINAR ACERCA DE LA ADMISION DE NUEVOS SOCIOS EN LAS BOLSAS DE VALORES.
- XIV DICTAR REGLAS DE CARACTER GENERAL RELATIVAS AL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE ESTAN ENCOMENDADAS.
- XV APLICAR SANCIONES PECUNIARIAS A LOS INFRACTORES DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS Y DEMAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL CUYA APLICACION ESTE ENCOMENDADA A LA COMISION,
- XVI INVESTIGAR LAS CONDICIONES FINANCIERAS, COMERCIALES Y LEGALES DE LOS EMISORES, AVALISTAS, REPRESENTANTES COMUNES Y, EN GENERAL, DE LAS PERSONAS QUE INTERVENGAN EN UNA EMISION DE VALORES Y EN SU CIRCULACION.

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

- XVII AUTORIZAR LAS EMISIONES DE OBLIGACIONES QUE -
PRETENDAN EMITIR LAS SOCIEDADES ANONIMAS, SIN
INTERVENCION DE INSTITUCIONES DE CREDITO.
- XVIII AUTORIZAR A LAS PERSONAS FISICAS O MORALES QUE
SE DEDIQUEN, HABITUALMENTE, A EFECTUAR OPERA--
CIONES CON VALORES FUERA DE BOLSA, Y
- XIX SOLICITAR A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDI
TO PUBLICO, COMO MEDIDA DE SEGURIDAD, LA INTER
VENCION ADMINISTRATIVA DE UNA NEGOCIACION EMI-
SORA O AVALISTA DE LOS TITULOS, CUANDO HUBIE-
RE TEMOR FUNDADO QUE SE CAUSE DAÑO A LOS TENE-
DORES, O AL MERCADO DE VALORES.

EN OTROS RENGLONES DE LA MISMA LEY SE INDICA
EL GRADO DE OBLIGATORIEDAD DE LOS DICTAMENES EMITI--
DOS POR LA COMISION Y PARTICULARMENTE EL AUXILIO LEGAL
QUE EN ESTO LE PUEDAN PRESTAR TANTO EL GOBIERNO FEDE
RAL, COMO LOS ESTADOS, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS DESCEN
TRALIZADOS.

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

TAMBIEN SE SEÑALA EN OTRO DE LOS ARTICULOS, -
QUE LA INSCRIPCION DE UN VALOR EN EL REGISTRO NACIONAL -
DE VALORES NO IMPLICA CERTIFICACION O JUICIO SOBRE LA -
BONDAD DEL MISMO, SINO SIMPLEMENTE ACREDITA EL CUMPLI-
MIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES CUYA VIGILANCIA COM-
PETE A LA COMISION NACIONAL DE VALORES.

FINALMENTE, RESPECTO AL PRESUPUESTO QUE CAUSE
LA COMISION, SERA PAGADO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA
Y CREDITO PUBLICO EN FORMA ANUAL, PERO CUBIERTO POR EL
BANCO DE MEXICO Y NACIONAL FINANCIERA, QUE A SU VEZ LO
TOMARAN DE LAS UTILIDADES REPARTIBLES QUE CORRESPONDA -
AL GOBIERNO FEDERAL.

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

BIBLIOGRAFIA SOBRE: LA COMISION NACIONAL DE VALORES.

- 1.- CAMPOS SALAS, OCTAVIANO.
"LAS INSTITUCIONES NACIONALES DE CREDITO" EN "MEXICO
CO: 50 AÑOS DE REVOLUCION: FCE, VOL. 1, 1960.

- 2.- LEY QUE CREA LA COMISION NACIONAL DE VALORES.
(D.O. 31-XII-1953).

- 3.- MANUAL DE ORGANIZACION DEL GOBIERNO FEDERAL 1974
TOMO II. ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y EMPRESAS
DE PARTICIPACION ESTATAL.

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

C O N C L U S I O N E S

1.- LAS INSTITUCIONES NACIONALES DE CREDITO (BANCA OFICIAL) APARECEN EN MEXICO COMO UNA FORMA DE SOLUCIONAR LA AUSENCIA DE LINEAS DE CREDITO EN LAS AREAS DONDE EL RIESGO DE LA INVERSION O BIEN SU EXCESIVO MONTO EN RELACION AL CAPITAL DISPONIBLE POR PARTE DEL SECTOR PRIVADO HACEN QUE ESTE NO INTERVENGA. SON ENTONCES INSTITUCIONES OFICIALES QUE ENCAUZAN EL CREDITO PUBLICO HACIA AQUELLAS ACTIVIDADES ECONOMICAS DE INTERES NACIONAL QUE ASI LO REQUIEREN Y ESPECIALMENTE EN LAS QUE GUARDAN RELACION CON OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, PIEDRA ANGULAR DEL DESARROLLO ECONOMICO.

2.- EL SISTEMA FINANCIERO, Y LA BANCA PUBLICA COMO ELEMENTO IMPORTANTE DE EL, SON INDUDABLEMENTE UN FACTOR IMPRESCINDIBLE EN LOS PLANES DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL EN LA MEDIDA EN QUE PARTICIPAN APOYANDO LA INVERSION NECESARIA EN CAPITAL Y CREDITO EN LAS AREAS CONSIDERADAS PRIORITARIAS -SECTOR AGROPECUARIO, INDUSTRIAL Y DE ENERGIA- PARA EL CUMPLIMIENTO DE UN PROYECTO DE DESARROLLO NACIONAL.

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

DEBE SUBRAYARSE SIN EMBARGO, LA NECESIDAD DE -
DISPONER DE ESTOS RECURSOS FINANCIEROS EN FAVOR DE LA -
SOLUCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES DE NUESTRA ECONOMIA,
TALES COMO EL DESEMPLEO, LA EDUCACION Y LA PRODUCCION -
EN SUFICIENCIA DE ALIMENTOS BASICOS, LO CUAL SOLO HA SI
DO HECHO EN FORMA PARCIAL EN LA MEDIDA EN QUE NO SE VI-
GILA ATENTAMENTE EL MERCADO ESPECULATIVO DE CAPITALS -
Y LA INVERSION SIEMPRE ATENTA A ALTAS GANANCIAS EN PER-
JUICIO DE PROGRAMAS PRIORITARIOS QUE ATIENDAN LA VIGEN-
CIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROBLEMAS ANTES MENCIONA-
DOS.

EN CONSECUENCIA, TOCA JUGAR AL SISTEMA FINAN--
CIERO PUBLICO UN PAPEL IMPORTANTE EN LA MEDIDA EN QUE -
APOYA AL ESTADO EN SU ACCION PARA REGIR UN PLAN DE DESA
RROLLO ACORDE CON LAS NECESIDADES POPULARES A TRAVES -
DE SU INTERMEDIACION EN EL CREDITO SOBRE EL COMERCIO Y
LA INDUSTRIA, ASI COMO EN EL SECTOR AGROPECUARIO; Y ME--
DIANTE LA MOVILIZACION DE RECURSOS EXPRESADOS A TRAVES
DEL AHORRO INTERNO PARA FACILITAR EL FINANCIAMIENTO HA--
CIA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, CONSIDERANDO ESTE MEDIO -
(EL FINANCIERO) COMO NECESARIO PARA LOGRAR LA TRANSFE--

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

-RENCIA DE INGRESOS DE LOS SECTORES SUPERAVITARIOS DE LA ECONOMIA, HACIA AQUELLOS QUE REQUIEREN FONDOS PARA SU INVERSION EN LAS DIFERENTES RAMAS DE LA PRODUCCION.

3.- LA BANCA PUBLICA HA COADYUVADO DE MANERA EFICAZ EN EL FINANCIAMIENTO NECESARIO HACIA EMPRESAS DE PARTICIPACION ESTATAL QUE POR SU NATURALEZA, COMO ES EL CASO DE LA INDUSTRIA BASICA (INCLUIDO DESDE EL ACERO Y LA QUIMICA, HASTA LA ENERGIA Y LOS TRANSPORTES) REQUIEREN VOLUMENES DE INVERSION TAN ELEVADOS, A LARGO PLAZO Y CON UN INDICE DE RIESGO CONSIDERABLE, QUE PRACTICAMENTE Y BAJO ESTAS CONDICIONES ES EL ESTADO A TRAVES DE SU SISTEMA FINANCIERO EL UNICO QUE INTERVIENE EN DICHS PROYECTOS, GENERANDO ASI UN ESTIMULO ECONOMICO A EMPRESAS QUE A SU VEZ PARTICIPAN EN LA CREACION O EXPANSION DE OTRAS INDUSTRIAS Y COMO CONSECUENCIA INCIDEN EN LA GENERACION DE EMPLEOS Y EL AUMENTO EN EL PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB).

4.- DEBE EXIGIRSE A LAS EMPRESAS PUBLICAS (ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y EMPRESAS DE PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA), INVERTIR SUS RECURSOS FINANCIEROS

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

-TEMPORALMENTE INACTIVOS EN LAS INSTITUCIONES NACIONALES DE CREDITO QUE DE ESTA FORMA SE CAPITALIZAN Y PROPICIAN UN INCREMENTO EN EL AHORRO INTERNO PROVENIENTE DEL PROPIO SECTOR PUBLICO, ADEMAS DE QUE SE AUMENTA ASI LA CONFIANZA DEL PUBLICO Y DEL PEQUEÑO INVERSIONISTA EN LAS OPERACIONES DE LOS BANCOS OFICIALES, QUE DE ESTA MANERA AUMENTAN TAMBIEN SU CAPACIDAD Y RADIO DE ACCION HACIA OTRAS AREAS, HASTA AHORA NO AUXILIADAS POR EL CREDITO PUBLICO.

5.- AUN CUANDO PARA EFECTOS FUNCIONALES SE AGRUPA SECTORIALMENTE A LOS DIFERENTES BANCOS OFICIALES (AGROPECUARIO, COMERCIAL, ETC.), LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO CONSERVA SU PAPEL DE MAXIMA AUTORIDAD EN LA REGULACION Y COMPORTAMIENTO DEL SISTEMA BANCARIO EN GENERAL, Y DEL SISTEMA BANCARIO PUBLICO EN PARTICULAR, A TRAVES DE SUS ORGANOS ADMINISTRATIVOS INTERNOS, COMO LA DIRECCION GENERAL DE INSTITUCIONES NACIONAL DE CREDITO, Y DE SUS ORGANOS DE CONSULTA EXTERNA SUPEDITADOS A LA SHyCP, COMO SON EL BANCO DE MEXICO Y LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE SEGUROS. EJERCE ASIMISMO ESTA VIGILANCIA Y NORMATIVIDAD MEDIAN-

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

-TE LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS EN EL REGLAMENTO DE LAS INSTITUCIONES NACIONALES DE CREDITO Y ORGANIZACIONES NACIONALES AUXILIARES DE CREDITO.

6.- EL BANCO DE MEXICO ORIENTA LA DINAMICA DE LOS BANCOS OFICIALES EN LA MEDIDA EN QUE INTERVIENE EN LA REGULACION DEL EJERCICIO DEL CREDITO PUBLICO, CONTRAYENDO CUANDO HAY UNA EXPANSION EXAGERADA A CAUSA DE LAS OPERACIONES DE LA BANCA PRIVADA, O BIEN EXPANDIENDO PARA DAR IMPULSO A LA ECONOMIA EN CIERTAS EPOCAS EN QUE EL PAIS LO NECESITE, ADEMAS DE QUE PUEDE OPINAR SOBRE LA SOLVENCIA DE CUALQUIER INSTITUCION NACIONAL DE CREDITO, EN TANTO ESTA ENTERADO DEL VOLUMEN DE SUS OPERACIONES, DEL CAPITAL EN CARTERA RECUPERABLE Y NO RECUPERABLE Y DE SU RESERVA MONETARIA QUE EN ULTIMA INSTANCIA RESPALDA LA SEGURIDAD PARA LOS INVERSIONISTAS Y PUBLICO QUE EMPLEA SUS SERVICIOS.

7.- DEBEN MEJORARSE LOS ACTUALES MECANISMOS QUE PREVEEN LOS DESEQUILIBRIOS FINANCIEROS QUE RESULTAN A CONSECUENCIA DE UN INEFICAZ CONTROL SELECTIVO DEL CREDITO PUBLICO VIGILANDO PARA ELLO SU APLICACION EN LOS

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

-BANCOS OFICIALES, OBSERVANDO SU OTORGAMIENTO EN BASE A LO PRODUCTIVO QUE RESULTE LA EMPRESA Y NO SOLAMENTE SOBRE SU POSIBLE RENTABILIDAD, LO QUE DEBE TRADUCIRSE EN UN INCREMENTO DE LA PRODUCCION DE BIENES Y SERVICIOS - QUE AYUDARIA A MEJORAR EL DESNIVEL DE NUESTRA BALANZA - COMERCIAL.

8.- EL CRECIMIENTO ECONOMICO DEL PAIS SE HA GUIADO MAS POR LAS DIRECTRICES DEL SECTOR PRIVADO QUE POR LAS DEL SECTOR PUBLICO, (INCLUIDA LA BANCA), LO QUE HA TRAI DO COMO CONSECUENCIA UNA FUERTE CONCENTRACION DEL INGRE SO EN POCAS MANOS; EL ALTO INDICE DE DESEMPLEO Y SUBEM- PLEO; EL CRECIMIENTO EXAGERADO DE LAS CIUDADES Y EL - ATRASO EN EL CAMPO; EL ENDEUDAMIENTO EXTERNO E INTERNO; LOS BAJOS IMPUESTOS DIRECTOS Y ALTOS IMPUESTOS AL CONSU MO; Y LA INFLACION Y EL RETRASO DE LOS SALARIOS FRENTE AL CRECIMIENTO ACELERADO DE LAS UTILIDADES.

9.- LA LEY RECONOCE TRES TIPOS DISTINTOS DE ORGANI ZACIONES AUXILIARES DE CREDITO: ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO, UNIONES DE CREDITO E INSTITUCIONES DE FIANZAS, TODOS ELLOS CON UN COMUN DENOMINADOR QUE ES EL DE NO - INTERVENIR DIRECTAMENTE EN LA INTERMEDIACION EN EL --

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

-CREDITO, PERO SI SERVIRLE DE APOYO A TRAVES DE ACTIVIDADES PARALELAS QUE LO AYUDEN EN SU FLUIDEZ.

CON PARTICIPACION ESTATAL EN MEXICO HAY TRES ORGANIZACIONES AUXILIARES NACIONALES: LOS ALMACENES NACIONALES DE DEPOSITO (ANDSA); LA UNION NACIONAL DE PRODUCTORES DE AZUCAR (UNPASA); Y LA AFIANZADORA MEXICANA.

10.- ANTE EL AUMENTO EN EL VOLUMEN DE IMPORTACION DE GRANOS QUE RESULTA DE NUESTRA INSUFICIENTE PRODUCCION AGRICOLA Y LA INCIDENCIA QUE ESTO REPRESENTA EN FUGA DE DIVISAS Y MAYOR ENDEUDAMIENTO EXTERNO, ES URGENTE INCREMENTAR LA ASIGNACION DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA BANCA OFICIAL AL AGRO DE TAL SUERTE QUE SE LOGREN EN MAYOR MEDIDA LOS SIGUIENTES PROPOSITOS; ELEVAR SUSTANCIALMENTE EL NIVEL DE OCUPACION E INGRESO DE LOS CAMPESINOS; SATISFACER LA DEMANDA NACIONAL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, DE FORMA CORRELATIVA A LO ANTERIOR; PROVEER DE MATERIAS PRIMAS A LA INDUSTRIA NACIONAL, CON OBJETO DE INCREMENTAR EL VALOR AGREGADO DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS, E INCREMENTAR EN LO POSIBLE LOS EXCEDENTES DE EXPORTACION PARA MEJORAR LA SITUACION DE LA BALANZA COMERCIAL DEL PAIS. AUN ASI, LA PRESION DEMOGRAFICA SOBRE LOS RECUR-

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

-SOS NATURALES Y DE CAPITAL CON QUE CUENTA MEXICO PARA HACER FRENTE A LA DEMANDA DE BIENES PRIMARIOS Y EL PROBLEMA DE LA DESOCUPACION Y SUBOCUPACION CAMPESINAS, HACEN NECESARIO REDOBLAR LOS ESFUERZOS TENDIENTES A LOGRAR UNA ADMINISTRACION MAS EFICIENTE DE ESTOS RECURSOS.

11.- LA BANCA MIXTA, EN LA CUAL INTERVIENE CAPITAL PROVENIENTE DE FONDOS PUBLICOS, SURGIO EN PARTE DEBIDO A MALOS MANEJOS Y FUERTE DEFICIT DE ALGUNAS INSTITUCIONES DE CREDITO PRIVADAS, POR LO QUE PARA SALVAGUARDAR LA IMA GEN DE SOLVENCIA Y SERIEDAD EN EL SISTEMA BANCARIO, FUERON INTERVENIDAS POR LAS AUTORIDADES HACENDARIAS CON EL RESULTADO DE QUE ACTUALMENTE GOZAN DE UNA SOLIDA POSICION EN MATERIA DE CAPTACION DE RECURSOS Y REPRESENTAN UNA IMPORTANTE FUENTE DE FINANCIAMIENTO PROPIO CON QUE, HASTA ANTES DE SU EXISTENCIA NO CONTABA EL SISTEMA BANCARIO PUBLICO.

12.- LAS INSTITUCIONES QUE INTEGRAN LA BANCA OFICIAL OBERVAN UN ALTO INDICE DE INEFICIENCIA EN SU FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMAS DE UN EXCESIVO MONTO DE CARTERA VENCIDA Y CREDITOS CONDONADOS EN LA MEDIDA EN QUE SE RIGEN DE MANERA DETERMINANTE POR CONSIDERACIONES Y DIRECTRICES DE ORDEN POLITICO Y SOCIAL, MAS QUE FINAN

-CIERO Y EN ESTE SENTIDO HA SIDO POSIBLE LA CONTINUIDAD DE LA ESTABILIDAD POLITICA EN TERMINOS DE CONCILIACION Y EQUILIBRIO ENTRE SECTORES DE LA ECONOMIA Y GRUPOS DE POBLACION QUE POR NO SER ATENDIDOS EN SUS DEMANDAS DE UN MAYOR BIENESTAR EN SU NIVEL DE VIDA, SON POTENCIALMENTE DETONANTES DE UN POSIBLE CONFLICTO SOCIAL.

13.- EXISTE UN ALTO GRADO DE CONCENTRACION DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA FINANCIERO PUBLICO DENTRO DE CIERTOS TIPOS DE INSTITUCIONES INDIVIDUALES, ADEMAS DE UN ALTO GRADO DE CONCENTRACION REGIONAL DE LAS INSTITUCIONES QUE CONTROLAN LOS RECURSOS FINANCIEROS, LO QUE CORRESPONDE MUY DE CERCA CON LAS AREAS GEOGRAFICAS DE GRAN ACTIVIDAD INDUSTRIAL, DE LO QUE RESULTA QUE LA DISTRIBUCION GEOGRAFICA DE LOS RECURSOS FINANCIEROS PUBLICOS DIFIERE POCO DE LA DISTRIBUCION DE LOS FONDOS DE CREDITO PRIVADO, POR LO QUE ASI SE GENERA UNA EXCESIVA INVERSION DE CAPITAL HACIA ZONAS GEOGRAFICAS PROSPERAS, LO QUE OCASIONA UN PROGRESIVO EMPOBRECIMIENTO DE ZONAS GEOGRAFICAS ECONOMICAMENTE MARGINADAS, POR SU AUSENCIA DE RECURSOS NATURALES Y RAQUITICA INFRAESTRUCTURA INDUSTRIAL Y AGRICOLA.

CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ.

BIBLIOGRAFIA BASICA.

1. Aubrey, T. Robert. Revista de Economía Política, Vol. IX, No. 1, 1er. Trimestre, 1972, pp. 65-82.
"LAS CORRIENTES REGIONALES DE CREDITO Y EL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO".
2. Briseño y Castellanos, Jesús. Facultad de Derecho U.N.A.M. TESIS, 1957, 136 pp.
"LA INTERVENCION DEL ESTADO EN LAS INSTITUCIONES NACIONALES DE CREDITO".
3. Campos Salas, Octaviano. México, FCE, Vol. 1 1960.
"MEXICO: 50 AÑOS DE REVOLUCION: LAS INSTITUCIONES NACIONALES DE CREDITO".
4. Dublín Jack. Ed. Roble, México, 1969.
"UNIONES DE CREDITO: TEORIA Y PRACTICA".
5. Manero, Antonio. Talleres Gráficos de la Nación. 1957, 354 pp.
"LA REVOLUCION BANCARIA EN MEXICO".
6. Moore, O. Ernest. México, CEMLA. 1963.
"EVOLUCION DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS EN MEXICO".
7. Myrdal, Gunnar. Londres: Gerarld Duckworth and Co. Ltd. 1957.
"TEORIA ECONOMICA Y SUBDESARROLLO REGIONAL".

8. Navarrete, Alfredo. Revista El Mercado de -
Valores. núm. 9. 29-II-1960.
"EL CREDITO Y LA ORGANIZACION BANCARIA".
9. Petit y D'Vegrac, Ed. América, México, 1945.
"EL CREDITO Y LA ORGANIZACION BANCARIA".
10. Petriccioli, Gustavo. Esc. de Economía. ITM,
TESIS, 1952.
"LA ORGANIZACION FINANCIERA NACIONAL".
11. Solís, Leopoldo y otros. Ed. Siglo XXI, 1970
"EL PERFIL DE MEXICO EN 1980: EL SISTEMA -
FINANCIERO".
12. Sunkel, Osvaldo y Paz, Pedro. México Ed. -
Siglo XXI. 1970, 385 pp.
"EL SUBDESARROLLO LATINOAMERICANO Y LA TEO--
RIA DEL DESARROLLO".
13. Tamagna, Franck. México, CEMLA, 1971.
"UN SISTEMA FINANCIERO PARA EL DESARROLLO -
ECONOMICO: PROBLEMAS Y PERSPECTIVAS PARA --
AMERICA LATINA".
14. CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS.
15. LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA -
FEDERAL.

16. LEY GENERAL DE INSTITUCIONES DE CREDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES DE CREDITO.
17. LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.
18. LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO. -
19. REGLAMENTO DE LAS INSTITUCIONES NACIONALES DE CREDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES NACIONALES DE CREDITO. -
20. MANUAL DE ORGANIZACION DEL GOBIERNO FEDERAL 1974, TOMO II: ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y EMPRESAS DE PARTICIPACION ESTATAL.